
Crescat Scientia
Vita Excolatur

HISTORIA

DEL

RITO MOZÁRABE Y TOLEDANO

POR EL

RVDO. P. GERMÁN PRADO, O. S. B.



Estudio premiado por la Real Academia de Toledo en el Certamen habido con ocasión del VII Centenario de la Catedral Toledana.



ABADÍA DE SANTO DOMINGO DE SILOS
(BURGOS - ESPAÑA)
1928

Historia del Rito Mozárabe y Toledano.

HISTORIA

DEL

RITO MOZÁRABE Y TOLEDANO

POR EL

RVDO. P. GERMÁN PRADO, O. S. B.



Estudio premiado por la Real Academia de Toledo en el Certamen habido con ocasión del VII Centenario de la Catedral Toledana.



ABADÍA DE SANTO DOMINGO DE SILOS
(BURGOS - ESPAÑA)
1928

Puede imprimirse.

Abadía de Silos, a 20 de Diciembre de 1927.

† *Fr. Luciano Serrano,*
Abad de Silos.

Con censura eclesiástica.



POR VÍA DE INTRODUCCIÓN

Cuando se habla del *Rito toledano*, incúrrese de ordinario en un equívoco, confundiendo el visigótico-mozárabe, formado casi enteramente por los Padres Toledanos de la época goda sobre los cimientos de la primitiva liturgia hispano-romana, y el *Rito romano-toledano*, implantado en el Norte y centro de la Península a fines del siglo XI, una vez suprimido el mozárabe.

Como quiera qué entrambos pueden llamarse toledanos, y con mayor razón el primero, de entrambos hemos de tratar en el presente estudio, pergeñando una breve síntesis de su historia y sus mutuas influencias.

Para ello disponemos de más datos que los eruditos anteriores, datos inéditos que proyectan nuevas luces sobre la historia y la índole de los Ritos toledanos, contando sobre todo con el Antifonario de León, que hasta la fecha nadie había podido aprovechar, aun cuando ya lo intentaran en su tiempo los Padres Burriel y Dom Férotin, aquel sabio benedictino versado como nadie en la ritología hispana, que trabajó en ella con tanto éxito como cariño y entusiasmo, pasando a mejor vida en septiembre de 1914.

Con todo eso, no llamamos, no podemos llamar historia del Rito toledano a lo que no es sino ligero ensayo y bosquejo histórico. Si el archivo de la Capilla Mozárabe existe, nadie sabe dar cuenta de él, y así nuestra información actual forzosamente tiene que ser muy mermada y deficiente, y la búsqueda sumamente penosa cuando no del todo estéril.

Nótese desde ahora que todos los liturgistas modernos convienen en atribuir suma importancia a los estudios sobre el Rito toledano o mozárabe, teniendo en él la clave de múltiples problemas literarios (1) y aun históricos, que en el campo de la ritolo-

(1) En un breve estudio que tenemos preparado, nos proponemos demostrar cómo los signos actuales de nuestra puntuación: punto, coma, interrogación, admiración, etc., son precisamente en su origen signos musicales, neumas mozárabes, usados sobre todo en nuestros leccionarios mozárabes para señalar las inflexiones melódicas en el canto de Epístolas y Evangelios.

gía, cada vez más dilatado, se vienen planteando. En esa Misa Mozárabe, en esos Oficios y hasta en esos ritos sacramentales, tenemos tal vez la forma más vetusta de la misma liturgia romana, aunque con aditamentos y retoques. La misma situación geográfica de España y el apego a las primitivas instituciones, explican bastantemente su conservación a través de tantos siglos y de tantas reformas, sobre todo de la reforma cisneriana.

La penuria de documentos es en extremo deplorable, habiendo desaparecido de los archivos o no estando aún debidamente catalogados de manera que el estudioso pueda fácilmente tenerlos a la mano. Pero no desesperamos de que con el tiempo han de encontrarse nuevos instrumentos de trabajo, como no hace mucho se hallaron dos fragmentos de libros mozárabes en la Parroquia Mozárabe de Santas Justa y Rufina de Toledo, fragmentos cuidadosamente guardados por el cultísimo Párroco de la misma Iglesia D. Angel M. Juárez Acevedo, al que debemos manifestar desde aquí nuestra profunda gratitud por los inestimables servicios que nos viene dispensando, deseoso de contribuir con su granito de arena al resurgimiento de los estudios mozarábigos.

Esa misma gratitud debemos hacerla constar desde un principio respecto a la sabia corporación académica de Toledo, que con tan plausible celo y entusiasmo favorece todo lo que sea cultura, cultura hispana, cultura toledana; sin olvidar al Excmo. Sr. D. Narciso Estenaga, Obispo de Ciudad Real, ni al venerable anciano salteado en estos días por la muerte cruel, al Emmo. Sr. Cardenal Reig, Primado de las Españas, de quien jamás podrán olvidarse los monjes Silenses, máxime al recordar los inmerecidos elogios que tributó a nuestra querida Abadía en el discurso final de la distribución de premios en el Certamen abierto por la Real Academia Toledana de Ciencias con ocasión del VII Centenario de la DIVES TOLEDANA.

El Autor.

Silos, 16 de agosto 1927.

PRIMERA PARTE

El Rito mozárabe o toledano.

CAPÍTULO I

Origen del Rito visigótico-mozárabe e influencias de otras liturgias en él.

Oscuros siguen siendo los primeros orígenes del antiguo Rito hispano.

Sin embargo, ha prosperado más la idea de que es un Rito hijo antes del romano (1) que de cualquiera entre los orientales, aun cuando se adviertan no pocas influencias, sobre todo del bizantino, y gran parentela con el antiguo galicano, con el ambrosiano e irlandés y aun con el monacal o benedictino.

Pero el Rito hispano-gótico o mozárabe es un Rito autónomo, el más autónomo de todos los occidentales. Y nada extraña el verlo menos influído, cuando se considera que la tierra en donde se arraigó y tomó incremento fué la más apartada de todo el continente europeo.

Nuestro antiguo Rito y todo el grupo mal llamado galicano, parece ser el que primero se usó en todo el Occidente, si se exceptúa Roma y las Iglesias colindantes. Aun en África debieron seguir el mismo Rito fundamental, como se echa de ver por el Leccionario o *Comes*, que puede en parte recomponerse con las homilías de San Agustín.

Y, sin embargo, Mr. Duchesne, que clasificaba nuestro antiguo y venerabilísimo Rito entre uno de tantos como abarca lo que ha dado en llamarse *la gran familia galicana,* nos dice que ésta apareció en el mundo a fines del siglo IV, lo cual, lejos de

---

(1) Es la tesis de los antiguos, de San Isidoro, San Julián, San Gregorio VII, tesis que recobra cada día más arraigo y mayor número de partidarios.

resolver satisfactoriamente el intrincado problema de los orígenes de todas estas liturgias hermanas gemelas, lo agrava notablemente, planteando otro no menos insoluble, porque si estos Ritos aparecieron tan tarde, ¿qué otra liturgia se practicaba en España y en las Galias desde los tiempos apostólicos? (1).

Con todo esto, no tenemos noticia alguna certera de nuestro Rito peculiar hasta la época visigoda.

Por lo mismo, tampoco podemos precisar las modificaciones que hubo de sufrir al entrar los godos arrianos en posesión de nuestro territorio. Pero no hay duda de que entonces fué cuando el Rito hispano se dejó influir por las liturgias orientales, de donde los godos habían bebido sus eclesiásticas tradiciones, por medio del Obispo godo Ulfilas, que arrianizó a su pueblo y tradujo la Biblia a su lengua nativa, habiendo ejercido antes de legado en la Corte bizantina. Entonces adquirió el Rito hispano ese carácter tan marcadamente oriental y bizantino que le distingue, aunque sin dejar de ser fundamentalmente romano.

Y es que además, en la España visigoda y en la Corte sobre todo, era de buen tono y estuvo de moda todo lo bizantino. Los Reyes godos se daban los pomposos títulos de Emperadores y Augustos; nuestro mismo arte antiguo está saturado de bizantinismo, y aunque las relaciones entre el Oriente y el Occidente no eran fáciles, no por eso dejaban de ser estrechas y frecuentes. Juan Biclarense, primero Abad en el Pirineo y finalmente Obispo de Gerona, pasa largos años peregrinando en el Oriente, y lo mismo hace Martín de Dumio, aquel preclaro varón, originario de Panonia, como su homónimo Martín turonense, apóstol y taumaturgo de la Galia. Martín, Abad de Dumio en Galicia, será después Obispo de Braga y alma de sus dos primeros Concilios. Su reputación rebasaba las fronteras de España y de Galicia, llegando su prestigio hasta el punto de afirmar Gregorio turonense que Martín es para Galicia lo que los Apóstoles fueron para las distintas Iglesias que fundaron. Es como Martín de Tours *par Apostolis*. Y no era menor la admiración por el metropolitano bracarense en el pequeño cenáculo de Poitiers, formado por Santa Radegundis, la abadesa Inés y Venancio Fortunato, quien le celebró en prosa y en verso.

(1) Véase sobre esto el abonado testimonio de W. C. Bishop, *The Mozarabic and Ambrosian Rites*, pág. 20 (Oxford, 1924).

Estos personajes venidos del Oriente, provistos de superior cultura, no tardaban muchas veces en escalar los altos puestos de la jerarquía eclesiástica. Griegos eran Paulo y Fidel, sucesivos metropolitanos de Mérida. En Bizancio estuvo San Leandro en calidad de legado de San Hermenegildo, trabando entonces estrecha amistad con el que después había de ser San Gregorio Magno.

No dejaba de haber algún peligro para la unidad religiosa en el frecuente trato de España con Bizancio, tan frecuente como con Roma; pero así se explican las múltiples y directas influencias de la liturgia bizantina en la hispano-romana. ¿Cómo explicar si no las antífonas y doxologías en griego que tanto abundan en nuestros Códices mozarábigos? Bien dice Dom Schuster «que los españoles importaron como de contrabando muchas mercadurías litúrgicas bizantinas» (1).

Otra de las causas que explican las innumerables influencias griegas en la liturgia española, fué la permanencia de los bizantinos en la Bética y gran parte del litoral levantino de la Península. Llamados éstos por el noble Atanagildo en 554 para que le apoyasen en contra del Rey Agila, godo arriano y perseguidor de los católicos, perduraron en nuestro suelo hasta verse expulsados del mismo en tiempos del Rey Sisebuto (613).

Añádase a esto, que ya antes de 563 San Martín de Braga había traducido del griego los Cánones Orientales para uso de los españoles, inspirándose en ellos la legislación canónica de nuestros Concilios. El Concilio III de Toledo (a. 589) alude *expressis verbis* a aquellos Cánones cuando prescribe que se cante el Credo *secundum formam orientalium ecclesiarum*, cosa que en Roma no se hizo hasta el siglo XI.

No siendo del caso entrar en detalles acerca del influjo ejercido por los Ritos orientales en el Rito hispano-visigodo, podemos torcer de camino para buscar otras fuentes, ya que todas las liturgias han peregrinado mucho para acrecentar su caudal primitivo.

El Concilio de Elvira prohibió las pinturas en las Iglesias cristianas por temor a que hiciesen renacer el paganismo, y por una razón similar se prohibieron después los himnos extrabíbli-

---

(1) El diácono Pascasio, que aparece en torno de San Martín Dumiense, dominaba también el griego con no vulgar perfección.

cos en el I Concilio bracarense, hasta que el Concilio IV de Toledo (a. 633), por insinuación de San Isidoro, revocó el entredicho. Verdad es que en Roma tampoco se cantaban, pero sí se cantaban en Milán, en Irlanda y en los Monasterios benedictinos, todo lo cual debió influir en la reposición de las venerables composiciones poéticas de San Ambrosio, de San Gregorio, del francés Venancio Fortunato, de Prudencio, etc., estimulando a nuestros poetas a acrecentar la himnodía litúrgica y distinguiéndose como himnógrafos San Julián de Toledo, Conancio de Palencia y varios otros.

La Liturgia hispana es un brote de la romana, su brote más esbelto y lozano; pero después, en el correr de los tiempos, tal vez ejerció sobre ella influjo mayor el Rito milanés o ambrosiano.

Milán ocupó una posición privilegiada en el Occidente, y su auge lo debe, tanto o más que a San Ambrosio, a la corte imperial que durante largos años puso allí sus reales. Era entonces como la central de comunicaciones entre el Oriente y el Occidente, y nada de extraño tiene que de Oriente, y por la vía de Milán, nos hayan llegado ciertos usos litúrgicos. La misma Doxología ordinaria del Rito mozárabe *Gloria et honor Patri.....* se ve idéntica tal cual en ciertos Manuscritos Milaneses, e igualmente la aclamación diaconal *¡Silentium facite!* No sólo eso, sino que parece influyó en nuestro mismo canto litúrgico, ya que se descubren ciertas afinidades entre el canto ambrosiano y el visigótico, siendo sobre todo de notar la semejanza, que no puede ser puramente casual, como lo haremos ver en un trabajo musical que está pronto a ver la luz pública. Las solemnes aclamaciones pascuales *Pax in cœlo. Amen. Pax in terra. Amen. Pax.....* se encuentran también en el Rito ambrosiano, de donde probablemente las tomaron los Padres hispanos para su propio Rito.

Pero, a más de las interpolaciones romanas, orientales y milanesas, hay otras no menos perceptibles, debidas a la influencia de los Monasterios y de la Regla benedictina, y de los usos monacales francos. El *cursus* benedictino parece haber dejado su huella impresa en el *cursus* mozárabe. Los Maitines del Rito hispano han de empezar siempre por el salmo III, como las Vigilias de los monjes occidentales. Las Bendiciones (Benedicite), las Laudes (Laudates) y los Cánticos matutinos coinciden, es verdad, con los del romano; mas en Prima, lo que sigue a los Salmos, parece derivar del Oficio Galicano, donde se prescribe la Gran

doxología, para terminar como en los ritos orientales; el canto del Evangelio termina con un Amén de coro, lo mismo en el Rito monástico que en el mozárabe, y no son éstas las únicas coincidencias entre ambos Ritos.

Es también curioso observar, en confirmación de lo que venimos tratando, que los Cánticos bíblicos del Salterio hispano-gótico son casi todos los mismos y están distribuídos en orden casi idéntico al que siguen en los breviarios de Rito monástico. Esto, con el uso del Salmo 118 reservado para las Horas menores, la oración dominical en Vísperas y en Laudes, son unas cuantas pruebas palmarias de la influencia romana y de la influencia benedictina en la formación de nuestros antiguos Oficios después de la conversión de los godos españoles. Una corriente monacal circulaba por todo el Occidente a manera de enjambre que fecunda las flores al extraer de su corola el dulce néctar. Hasta en la costumbre que los monjes tenían de besarse antes de irse al lecho y de armarse con la Señal de la Cruz, costumbre también de los monjes irlandeses y descrita en el Antifonario de Bangor (fol. 113). Dice así el himno mozárabe:

Præcelleamur *symbolo,*
Succedat hinc oratio;
Hinc *osculantes invicem*
Armemur ipsi per *crucem.*

Muy poco puede rastrearse de la influencia irlandesa en el Rito hispano. Pero nada de extraño tendría el que la hubiera habido, toda vez que hacia fines del siglo V o principios del VI toda una colonia de Bretones emigrados se posaron en la costa norte de España, dando lugar a una diócesis llamada de Britonia, diócesis que en 572 tenía como Pastor a un tal Mahiloc, cuyo mismo nombre delata su origen británico.

Pero también España impone a los de fuera sus leyes rituales, sobre todo las formuladas en los Concilios toledanos. Así, por ejemplo, el Concilio IV de Toledo (a. 633) manda *ut per omnes ecclesias Hispaniæ et Galliæ in omnium missarum solemnitate idem hymnus (trium puerorum) in pulpito decantetur (c. 14).*

Debió asimismo influir la liturgia visigótica en la romana por medio del elemento franco durante el período carlovingio, especialmente con ocasión de la Adoración de la Santa Cruz el día de

Viernes Santo y de la primera parte del Lucernario, en la vigilia pascual.

Las nutridas caravanas de monjes españoles que traspasaron el Pirineo después del desastre del Guadalete (a. 711), debieron exportar también no pocos usos litúrgicos hispanos, como sacaron consigo notabilísimos Códices, que con el tiempo han sido encontrados en tierras francas y hasta en tierras alemanas. Tipo acabado de esos monjes peregrinos es San Pimenio, con toda su comunidad, que fué a establecerse a Murbach en el valle mismo del Rhin, fundando también la celebérrima abadía de Reichenau.

El eruditísimo Dom Férotin, familiarizado como nadie con la historia y con las fórmulas del antiguo rito hispano, llegó a escribir en una de sus obras más maduras y de mayores arrestos: «Convencido estoy ahora como nunca de que estas composiciones (litúrgico-mozárabes) son en su conjunto muy anteriores a la caída del reino visigodo (a. 711), por ser tan notable su doctrina y tan vigoroso el soplo que las anima» (1).

Y buena prueba en abono de este aserto es la ausencia en los calendarios mozárabes de nombres tan ilustres y tan venerados como San Jerónimo († 420), San Agustín († 430), San Martín turonense y San Millán. Se ve fueron poco a poco introducidos como furtivamente. Otro tanto ha de decirse del Oficio del santo niño cordobés Pelayo, que padeció bajo el califa Abderramán el año de 925, y de aquellas Misas y Oficios cuya decadente latinidad acusa tiempos próximos al milenario. La España visigoda, escribe Duchesne, supo guardar su latinidad mejor aún que Francia y que la misma Italia.

También es gran indicio de remota antigüedad la omisión en ciertos calendarios mozárabes de las fiestas de hombres tan santos y tan ilustres como los de San Leandro y San Isidoro, de San Martín de Braga y de San Fulgencio de Ecija, de San Braulio de Zaragoza y de San Ildefonso y San Julián de Toledo, y si alguno de ellos mencionan, es para apuntar el día de su *deposición* o muerte, llamándoles simplemente don y obispo, no santo, ni tampoco confesores, como lo hacen calendarios algo más recientes.

Uno de los argumentos que los eruditos invocaban para tomar a la Liturgia española como sucedánea de la galicana, eran las dos cartas que los Maurinos atribuyeron a San Germán de

---

(1) *Liber Mozarabicus Sacramentorum*, fol. XIV (París, 1912).

París († 576). Pero recientemente Dom Wilmart ha venido a darnos una interpretación muy distinta del prólogo a la primera de esas famosas cartas, con sólo puntuar de un modo más aceptable la frase en que salen el nombre y la atribución al santo obispo parisiense, que parece ser falsa. Con eso, la exposición de la misa galicana, lejos de ser del siglo VI, sería más bien del VII, y aun tal vez mejor del VIII, representando el rito de las Iglesias de Borgoña y en especial de la de Autún; porque el mismo Dom Wilmart descubre en las explicaciones de esas famosas cartas reminiscencias isidorianas del libro de *Ecclesiasticis Officiis* (1).

El atribuir de barato a San Germán esas dos cartas, ha hecho que los liturgistas galos vengan arrogando para su antigua liturgia una paternidad que no tiene respecto a la española, faltando desde ahora a esa tesis que parecía inconmovible uno de sus más sólidos estribos.

Era además tradición muy arraigada entre los mozárabes, que la composición de las oraciones y cantos rituales se debía a los grandes obispos toledanos y, en general, a los antiguos Padres hispanos, como tendremos ocasión de verlo.

CAPÍTULO II

Desarrollo del Rito hispano-visigótico.

ART. I.—SAN ISIDORO LITURGISTA.

Estamos ya en plena época visigoda, en la cual puede decirse fué formado el Rito hispano. Entre nuestros liturgistas de este período descuellan dos, que son San Isidoro y San Ildefonso, por cuanto no sólo escribieron fórmulas litúrgicas, sino que nos legaron sendos tratados, los mejores hasta entonces conocidos, cuales son el tratado de *Ecclesiasticis Officiis* de San Isidoro, y el *De Cognitione baptismi*, atribuído con todos los visos de razón a San Ildefonso.

***

(1) Dict. d'archéol. chrét. et liturg. art. *Germain de Paris* (Lettres attribuées à Saint).

San Isidoro de Sevilla († 638), ha sido tenido como uno de los principales compositores de la antigua liturgia hispana, hasta el punto de llegar a llamarse Rito isidoriano. Pero cierto es también que si hubo exageración en atribuirle tan alta paternidad, su influjo en la formación y acrecentamiento del antiguo Rito hispano, pudo hacer mucho en pro del mismo, siquiera al presidir el famoso Concilio IV toledano, tan rico en cánones rituales.

Cónstanos, además, por doblado testimonio, haber sido San Isidoro quien escribió la solemne fórmula de la *Benedictio Lucernæ*, que tiene lugar por la tarde del Sábado Santo. De ella escribía Elipando a Alcuino: *«nan ipsi canimus in Vigilia Paschœ Beato Isidoro dicente: «induit carnem, sed non exuit majestatem»*, y el Antifonario gótico de León al margen de esa misma pieza confirma la frase de Elipando, poniendo: *domni isidori*.

Pero San Isidoro, además de compositor de oraciones rituales, anónimas todas ellas menos la bendición de la Lucerna o lámpara en la Vigilia de la Pascua, es un liturgista de cuerpo entero, dominando todo el saber litúrgico de su tiempo y condensándolo en su tratado de *Ecclesiasticis Officiis*, a cuyas fuentes irá luego a beber Ildefonso de Toledo y otros muchos en pos de él.

San Isidoro, insigne polígrafo, dió digerido a toda la Edad Media el saber de los antiguos, hasta el punto de poder escribir el Dante, que toda ella vivió del *spiro isidoriano*. Escribió, dedicándolo a su hermano Fulgencio de Cartagena, un notable tratado de liturgia que acabamos de mencionar. Va dividido en dos libros, rico venero de interesantes datos acerca de la liturgia española y universal.

El primer libro versa en sus 45 capítulos acerca de los lugares sagrados y de los componentes de los divinos Oficios de la Iglesia, como son los salmos, antífonas, himnos, etc., diciendo muchas cosas comunes a todos los Ritos. Pero también consigna algunas tradiciones propias a las Iglesias hispanas, como aquella de cantar *Alleluia* en todo tiempo menos en Cuaresma y días de ayuno, al revés de las otras Iglesias más parcas en el uso de aclamación tan veneranda. Eso dice que se hacía, *secundum antiquam Hispaniarum traditionem* (cap. XIII). Concuerda igualmente su enumeración y descripción de las oraciones (cap. XV) con las oraciones variables y propias de la Misa mozárabe, y los mismos mozárabes notaron tan visible alusión cuando en el *Liber Ordinum* de Silos, al margen de esas oraciones en la *Misa Omní-*

moda, puso el copista a modo de glosa la descripción que de ellas hiciera San Isidoro.

Describe también el Doctor hispalense y enumera los divinos Oficios y las principales festividades del ciclo cristológico, terminando el libro primero que trata de los días de ayuno y de abstinencia.

El libro segundo empieza tratando de los distintos órdenes de clérigos; luego de los monjes, de los penitentes, de las vírgenes, viudas y casados, de las distintas categorías de catecúmenos, terminando por los sacramentos de la Iniciación cristiana.

Hase afirmado que San Isidoro no habla en su *De Eclesiasticis Officiis* del Rito practicado por él mismo en su Iglesia, sino que habiendo bebido como de ordinario en fuentes extrañas, sus descripciones no responden a lo que era la Liturgia hispana propiamente tal. Pero esto no es enteramente exacto, diciendo a veces el santo metropolitano de la Bética, que así se hacía en las Iglesias, y por consiguiente en su propia Iglesia. Tratando de los Catecúmenos en el Capítulo XXI del libro I, escribe que primero, «son exorcizados y que luego reciben las sales y son ungidos». Esto lo hacían sin duda los clérigos de Sevilla, aun cuando el Rito de la gustación de la sal se eche de menos en los rituales toledanos, siendo en puntos accidentales distintas las prácticas de las iglesias peninsulares.

Hasta al arqueólogo le interesan los escritos litúrgicos isidorianos, sobre todo el capítulo que trata del Bautismo (Capítulo XXV, libro II), en donde se describen las siete gradas simbólicas por las que se había de bajar a la piscina bautismal.

Respecto a la bendición o consagración del Santo Crisma, parece innegable que en Sevilla se tenía el Jueves Santo, (libro I, Capítulo XIX), lo mismo que en Roma, cuando en Toledo se hacía tal vez en la noche precedente al Domingo de Ramos, si es que con la denominación genérica del Oleo se puede entender el Santo Crisma, cual parece indicarlo la solemnidad y aparato de semejante bendición, siendo así que la bendición ordinaria del Oleo podía hacerse en cualquier día y por cualquier presbítero, a juzgar por el *Liber Ordinum*.

No es menos notable el Capítulo XV del libro I, que trata de *Missa et orationibus*. La descripción por él trazada respon-

de cumplidamente a la índole de las siete oraciones de la Misa mozárabe y galicana, más que a las de la romana, y hasta da al Prefacio el mismo nombre que los Códices litúrgicos españoles, *Illatio* y no *Contestatio*, como rezan los galicanos. Sin embargo, no deja de notar al principio del mencionado capítulo que este orden de misas y de oraciones fué instituído por el mismo San Pedro, y que es seguido en todo el orbe:.... *cujus celebrationem uno eodemque modo universus peragit orbis.* De donde como legítima consecuencia parece deducirse que en el Rito hispano-visigodo sobrevive aquella liturgia occidental primitiva ordenada por los mismos Apóstoles y sus inmediatos sucesores, siendo así que la actual liturgia romana, en fuerza de abreviaciones y de cambios, ha perdido en parte su primitiva contextura.

En este sentido, la liturgia hispana es un monumento de primer orden, por el cual puede apreciarse lo que sería el primitivo Rito romano, ya que de él sólo pueden lanzarse conjeturas, habiendo desaparecido los primitivos libros litúrgicos.

También su carta al arcediano Redento ofrece interés para el liturgista. Abrigaba ese diácono algunas dudas sobre la conveniencia del Pan ácimo y de los corporales de lino, siendo así que los griegos usan Pan fermentado para la Eucaristía y velos de seda con que cubrirla.

Pero San Isidoro le responde que eso de los paños de lino, *quos corporalia dicimus*, y aun lo del Pan fermentado, no tiene la importancia que los griegos le atribuyen, considerándolo como un grave cargo contra la Iglesia romana y las occidentales, «máxime no siendo de la esencia o de la sustancia del Sacramento. De la sustancia del Sacramento son las palabras de Dios pronunciadas por el sacerdote en su sagrado ministerio, a saber: Este es mi cuerpo, y el pan de trigo y el vino que se acostumbra a mezclar con agua.....»

Todavía es más importante desde el punto de vista litúrgico la carta que Isidoro escribió a Leudefredo, Obispo de Granada, acerca da los distintos órdenes de la jerarquía eclesiástica y de sus respectivos oficios y atribuciones. Va en ella recorriendo todos los grados y definiendo sus funciones, incluyendo también la orden de Salmista, el de Arcediano, Primicerio, Tesorero y Ecónomo.

Sin los pormenores que San Isidoro nos adelanta acerca de

esto, difícil fuera saber con certeza todos los oficios de las distintas Ordenes, siendo los libros litúrgicos tan parcos, sobre todo en el Ordinario de la Misa. Por eso son preciosos los detalles acerca del papel que el diácono desempeña en las funciones litúrgicas, v. gr., cuando nos dice que al diácono le compete el «predicar el Evangelio y el Apóstol (1), el rezar las Preces Cuaresmales de la Misa y del Oficio mozárabe, «la recitación de los dípticos, el decir *Aures ad Dominum* al entrar de lleno en los divinos misterios, el dar los avisos rituales y el anunciar a los fieles la paz». Con razón se ha puesto esta carta al frente de la colección de las cartas isidorianas.

Ni es esto lo único que el santo y celebérrimo metropolitano hispalense hizo en pro de la Liturgia. Su misma Regla, escrita para monjes, puede considerarse como un monumento litúrgico, siquiera no dedique tanto espacio como la Regla benedictina a la reglamentación del *cursus* coral diurno y nocturno, por no precisar los salmos que han de cantarse en las Horas canónicas.

En el Capítulo VI de esa Regla, que trata *De Officio*, tenemos un tratadito breve pero sustancioso de liturgia epenética, que nos da, no sólo la contextura general de cada Oficio, sino ciertas ceremonias y prácticas peculiares de los monasterios, cual era la de interrumpir el rezo después de cada Salmo para orar postrados *de boca en el suelo*, levantándose en seguida para proseguir la salmodia. También nos dice que antes del sueño, terminadas las completas, era costumbre que los monjes se despidiesen, y esto mismo lo confirmarán las fórmulas litúrgicas que hablan del beso con que se saludaban antes de irse al lecho, como poco antes hemos podido notar.

También al final de las Etimologías dedica San Isidoro varios capítulos a asuntos litúrgicos, bien que su interés sea muy escaso comparándolos con ese capítulo de la Regla y con el Tratado de los Oficios Eclesiásticos, el más completo y acabado, por no decir el único de su tiempo.

---

(1) Llámase *Apostolum* en muchos Leccionarios antiguos y sobre todo en los *Comici* mozárabes, a la segunda lectura de los Oficios y de la Misa, que es siempre una perícope de alguna de las Cartas Apostólicas.

ART. 2.º—SAN ILDEFONSO DE TOLEDO LITURGISTA.

San Ildefonso (dc. 667), continuador de San Isidoro en su tratado *De viris Illustribus*, fué también émulo suyo como liturgista, especialmente al escribir las *Anotaciones De Cognitione Baptismi*. Cierto que un escritor alemán atribuyó este tratado a Justiniano, Obispo de Valencia († 546) (1); pero no ha prosperado su opinión y el libro sigue atribuyéndose a San Ildefonso. Pero hay algo que parece favorecer la paternidad alfonsiana además de la tradición general, pudiendo más que las hipótesis del escritor alemán que quiso derrocarla; y es que el libro de *Cognitione Baptismi* aparece en muchas de sus partes, precisamente en sus alusiones litúrgicas, un libro eminentemente toledano, por cuanto responde en ciertos mínimos detalles al Rito que es dado ver en el *Liber Ordinum* y en el *Antifonario* visigótico de León, llamado del Rey Wamba, aunque resulta una complicación del siglo X. Responde igualmente al *Liber Comicus* mozárabe, sobre todo en el capítulo XX, en que San Ildefonso cita el principio de la lección bíblica que se leía a los catecúmenos, según el mencionado Antifonario leonés: *Audi, Israel.....* Otro tanto ha de decirse de los capítulos XXVII y XXVIII, por donde se ve que el autor, cualquiera que él haya sido, tenía présentes, al trazar sus catequesis, la liturgia toledana, lo cual se confirma todavía más cuando se ve que los tres últimos capítulos son igualmente los que traen los libros litúrgicos toledanos. También conoce la *simple inmersión* bautismal usada en la España central, contra la costumbre general de la inmersión triple, y esto en son de protesta contra la herejía arriana, no obstante, las recriminaciones de nacionales y extranjeros.

San Ildefonso, que tiene un estilo muy particular en otras obras, lo tiene en ésta muy llano, como quiera que no hace sino hilvanar textos dogmáticos de Padres como San Agustín, San Gregorio, de San Isidoro y aun de Apringio de Beja (2). Lo más

---

(1) Cf. Hurter, *Nomenclator litterarius*, v. I, pág. 483.

(2) En él parece estar inspirado el final del cap. XIX, donde habla de los siete signos, que tienen el mismo nombre que las partículas de la hostia, según la fracción mozárabe del Pan. San Ildefonso lo copia puntualmente, y tras él, Beato, en su celebrado comentario del Apocalipsis.

original y lo que más interesa, son precisamente las alusiones a Ritos y fórmulas rituales, yendo en todo conforme con el ceremonial mozárabe del bautismo y del catecumenado.

Compuso también San Ildefonso algunas Misas, pero sólo una nos es dado conocer como alfonsiana, perdurando las demás como anónimas en el Sacramentario mozárabe. Es la Misa de la Ascensión, fiesta que, englobada en la solemnidad pascual, no debió tener Misa propia ni oficio hasta los tiempos de San Ildefonso.

Además de Misas, compuso también himnos litúrgicos, sin que sepamos de cierto cuáles sean éstos. Consta, en cambio, que compuso un *Aleluiático* en honor de Santa Leocadia, el cual empezaba: «Speciosa facta est...», más otras piezas de esa misma Misa.

Recuerda asimismo, su biógrafo Cixila (fin del siglo VIII), que siendo San Ildefonso Abad del Monasterio de San Cosme y San Damián, escribió dos Misas en loor de los dos Santos Patronos de la Abadía; y, en efecto, la Misa de los dos hermanos Mártires publicada por Dom Férotin, tiene todo el corte y sabor de la frase alfonsiana.

Dícenos igualmente su mismo biógrafo, que «superveniente die sanctæ semperque virginis Mariæ, ante tres dies, tribus diebus Litanias peregit, et *missam superscriptam, quœ in ejus laude decantaretur, perfecit*, quæ est septima» (1). Esta última Misa debe ser la del 18 de Diciembre, que en el Sacramentario (col. 50) empieza *Erigamus, quœso*. En cambio, el Aleluiático antes mencionado, no se encuentra actualmente en la Misa de Santa Leocadia.

Dom Férotin no acertó a identificar aquella Misa, creyendo tratarse en Cixila de la que empieza: *Excellentissimo huic* (Sacram. pág. XVI y col. 592), Misa que tan sólo aparece en un códice. Dom G. Morin cree tratarse de la Misa *Omni studio* (Sac. col. 400) cuyo texto, aun en la edición de Férotin, deja no poco que desear (2). Pero es claro se trata de la Misa *Erigamus*, toda vez que en el Ms. de Silos, existente ahora en el Museo británico de Londres, se ve el *Liber de Virginitate* dividido en siete lecciones—que antiguamente, lo mismo que las oraciones, solían llamarse Misas—viniendo en séptimo lugar la Misa en

(1) En algunos Mss. sigue a su libro de *Virginitate perpetua sanctœ Mariœ*.

(2) *Revue Bénédictine*, año XXX, pág. 427.

cuestión, y explicándose de ese modo la enigmática expresión de Cixila: «missam... quæ est septima.» Esta división en seis lecciones, añade Dom De Bruyne, debe datar, cuando menos, del siglo VIII, llamándose probablemente Misas, como en el Códice 35-7 de Toledo que las contiene también.

Art. 3.º—Otros liturgistas hispanos.

El anominato en liturgia es como una ley universal.

Sabido es que la áurea época del Rito mozárabe duró un siglo (590-690); mas no por eso se les secó la pluma a nuestros liturgistas, los cuales siguieron componiendo himnos y Misas hasta la undécima centuria, aunque resabiado todo por el mal gusto y la ignorancia de esos siglos de hierro para la cultura.

El fondo primitivo de la liturgia mozárabe se hunde en la noche impenetrable de los tiempos, pero en torno de ese fondo, a manera de fecundo núcleo, los Padres visigodos, y especialmente los toledanos, fueron reuniendo fórmulas y más fórmulas, pudiéndose afirmar que casi todo cuanto leemos en nuestros antiguos libros rituales es composición de esos venerandos Padres, o cuando menos lo que tienen de mejor desde el doble punto de vista teológico y literario, ya que escribiendo bien y correctamente otros tratados no pudieron componer ciertos Oficios y Misas que denuncian lastimosa decadencia literaria.

Dom Férotin llega a atribuir muchas cosas al siglo IV; Misas como las dos de San Saturnino no pueden, según P. Batiffol, ser posteriores al siglo V, ya que Tolosa dejó de pertenecer desde entonces al dilatado imperio visigodo.

Aurelio Clemente Prudencio († 404), llamado con razón el Virgilio cristiano, debe ser incluído en el número de los compositores litúrgicos. El cantó los gloriosos certámenes de los mártires españoles de los primeros siglos «poeta digno de tales tiempos y de tales hombres» (1).

Especialmente, en su poema llamado *Peristephanon*, no hace sino tejer vistosísimas coronas a Obispos como Fructuoso de Tarragona, a Diáconos como Vicente de Zaragoza, a vírgenes como Eulalia, a tiernos niños como Servando y Germán, Justo y

(1) Menéndez y Pelayo. *Heterodoxos*, edic. de 1917, t. III, pág. 18.

Pastor, etc., etc. Los himnos de Prudencio son sin duda los más valiosos y realistas de todo el himnario mozárabe. Nada más dulce que la recitación del himno de Completas al caer de la tarde: Cultor Dei, memento..... Nada más clásico que los himnos de las Horas menores mozárabes: *O Jesu Nazarene...* . Y todos son de Prudencio. Entre su poesía y la posterior, sobre todo la de los tiempos mozárabes, media un abismo infranqueable.

Prudencio no debió escribir sus poesías con pretensiones de que la Iglesia las adoptase como suyas, cantándolas en sus templos; pero eso no empece el que podamos considerarle como un himnógrafo, como el mejor himnógrafo de la liturgia hispana y aun de la romana, a donde pasaron también no pocas estrofas suyas, merecedoras de este honor por su altísima inspiración poética al par que religiosa.

Considerémosle, pues, como el primer liturgista hispano, al menos en cuanto al orden del tiempo.

Otros liturgistas, aunque de menor nota, menciona el tratado *De Viris Illustribus*, empezado por San Isidoro, continuado por San Ildefonso y terminado por Félix, obispo toledano, su inmediato sucesor.

Entre ellos descuella sin duda *San Eugenio de Toledo* († 657). San Eugenio entabló una corrección del Canto viciado *pessimis usibus*. De ahí que el canto hispano se llamará canto Eugeniano. Distinguióse además como poeta fácil y fecundo, no hay duda que compuso Oficios y Misas, o que introdujo alguna modificación en ellos, según la frase de San Isidoro: *Officiorum omissos ordines curamque discrevit.*

De Pedro, Obispo de Lérida (sig. V-VI), dice el mismo *De viris Illustribus* que compuso elegantes oraciones y Misas. *San Leandro* parece haberse distinguido más bien como compositor de melopeas litúrgicas y de oraciones para el Salterio. Otro renombrado compositor de letra y de melodía es *Juan de Zaragoza* († 631). *Conancio de Palencia* es († 639) un comentarista del Salterio, y además un buen melodo.

El mencionado Juan de Zaragoza fué liturgista de nota, si bien ignoramos el paradero de sus obras litúrgico-musicales de que nos habla San Ildefonso y de su ingenioso cómputo para encontrar la Pascua (1). Al lado de Juan († 631) puede muy bien

(1) De viris Illustribus, cap. V.

figurar en la lista de nuestros antiguos liturgistas su hermano *San Braulio*, que le sucedió en la sede Cesaraugustana.

San Braulio († 651), biógrafo de San Millán de la Cogolla († 574), además de escribir la vida de aquella gran figura del monacato hispano, para ser leída en la Misa, sostuvo abundante correspondencia con las personas más notables de su tiempo, carteándose lo mismo con el Rey Chindasvinto que con el Papa Honorio I (Epist. 21), lo mismo con Isidoro metropolitano de Sevilla que con Eugenio, Arzobispo de Toledo. Y cuenta Isidoro Pacense en su Epítome, que la elocuencia de su epístola, fué *satis mirata* en la misma corte papal (1).

Pero al liturgista, más que nada, le interesa la carta XIV de San Braulio, dirigida a Fruminiano, presbítero y abad, contestando a una consulta que le hiciera. No tiene el santo Arzobispo bastante pergamino para responder a sus dudas, *membrana nec nobis sufficiunt*. Así y todo responde cumplidamente a la duda «de si en la Feria VI de Pascua (Viernes Santo), después de cada lección se ha de responder *Amén*, o si ha de cantar *Gloria* como de ordinario».

Contesta Braulio que ni se hace tal en Zaragoza, ni en la Iglesia de su señor Isidoro *præstantissimæ memoriæ*, ni tampoco en Toledo, ni en Gerona. En Roma se dice que no hay Oficio alguno en ese día, ni en la noche.

La otra consulta del mismo abad Fruminiano versa acerca de la vestición del altar con los velos a ello destinados en la tarde del Sábado Santo, en que la Iglesia suele adornarse al atardecer, *jam declinante in vesperam die*, recibiendo con aparato a la Luz verdadera que resucita de los infiernos, y cuyo símbolo es el cirio pascual solemnemente bendito en aquella memorable Vigilia pascual, que dió origen a las demás Vigilias.

Es digna también de mención la carta XXXVI de San Braulio, respondiendo a otra de Eugenio III, de Toledo, que abrigaba serias dudas acerca de la validez de ciertos sacramentos administrados por un falso sacerdote, con el que su antecesor Eugenio hizo un simulacro de ordenación, cediendo ante la presión del rey que se empeñaba en hacerlo ordenar, cuando la Iglesia le juzgaba indigno.

---

(1) Nicolás Antonio, Biblioth. Vetus Hispana, I, 275.

Procura San Braulio tranquilizar la turbada conciencia del metropolitano de Toledo, resolviendo detenidamente el caso, diciéndonos, entre otros interesantes pormenores, que en su tiempo, ni en Oriente, ni en toda Italia, se atrevían los presbíteros a crismar, según lo prescrito por los antiguos Cánones; mas después se permitió también a los presbíteros administrar la crismación, aunque con crisma bendito por los Obispos, para que no creyesen los sacerdotes que el confirmar era atribución propia suya, siéndolo tan sólo de los Obispos.

Otras dos consultas del Arzobispo toledano versan sobre la petulancia de ciertos diáconos que se entrometían a confirmar, y de algunos sacerdotes quienes pretendían consagrar el crisma con que confirmaban a los recién bautizados, intrusión merecedora de la vindicta canónica.

Parece que no iban tan descaminadas las respuestas; y, sin embargo, San Braulio escribe al fin en su humildad, que como a torpe alfarero le ha sucedido que, empeñándose en sacar una hermosa ánfora, le ha salido una vulgar tinaja (1).

San Julián.—Pero quien merece especial mención es San Julián de Toledo († 690), reputado liturgista y músico, autor de himnos y de oraciones y corrector de otras que andaban viciadas, según el testimonio de Félix († 700) en su *Vita sancti Juliani* (2). Es, en este sentido, otro reformador como San Gregorio en Roma, como San Eugenio en Toledo.

El antifonario de León (fol. 116 v.º) atribúyele la adición de las Preces *Domine misericordiarum, obliviscere peccata nostra* en las vísperas de los domingos de Cuaresma, las mismas que pueden todavía verse en el Breviario mozárabe impreso, aunque, sin duda por ser tan largas, se reparten entre los primeros cinco domingos. Precioso dato que nos permite, además, asegurar sin temores que las *Preces* existían ya en la época visigoda, aun cuando W. Meyer haya escrito que género literario tan especial no pudo aparecer antes del siglo X, siendo, según él, imitación de la Prosa o Secuencia que empezó a usarse en Alemania y en las Galias hacia el milenario. Mas la rúbrica del antifonario leonés desmiente al erudito alemán, probando palmariamente cómo

(1) Flórez, *Esp. sag.*, t. XXX.
(2) P. L. Migne, t. XCVI, col. 448-450.

las Preces existían por lo menos a fines del siglo VII y aun antes (1).

Atribuyen también a San Julián de Toledo los Obispos adopcionistas una oración de cierta Misa de difuntos, si es que no la Misa entera, como luego veremos (2).

San Julián fué, sin duda, el que más contribuyó a la formación del Sacramentario y Breviario. No sabríamos precisar las atribuciones de determinadas piezas. Una de las Misas compuestas por aquel insigne Padre toledano fué la *Misa Cotidiana*, adjudicándosela a principios del siglo IX al Abad Sansón de Córdoba en su celebrado *Apologéticus*. Prueba en su capítulo XIII cómo Cristo no fué incluído en sola la parte que se dice corazón, aduciendo para ello algunos ejemplos. Luego, en abono de su tesis, invoca un texto de San Julián, una frase hermosísima, de sabor moderno, que nos dice cuáles sean algunos de los efectos obrados por la Eucaristía en aquel que la recibe:

"Quod sequens venerabilis Doctor Julianus in Missa Quotidiana dicit: Accepturi, fratres carissimi, intra mortalia viscera cæleste Sacrificium, et intra cubiculum humani pectoris hospitem Deum, mundemus corda nostra ab omni labe facinorum.„

San Julián de Toledo, como ya sabemos, escribió *Librum Missarum de toto anni circulo;* según esta cita, bien podemos pensar que las Misas Dominicales son en gran parte composición del mismo santo Doctor, ya que la oración citada por el Abad Sansón pertenece precisamente al Domingo VIII de Quotidiano, como puede verse en el *Liber Moz. Sacramentorum*, col. 626.

Luego volverá Sansón a citar la misma Misa, tomando de la Ilación otro argumento en abono de su tesis.

Aunque los Espiritus Angélicos sean circunscritos, Dios no lo es, antes está presente en todas las cosas y en las criaturas todas.

"Quod etiam iis verbis sanctus Julianus in Missa Quotidiana nobis insinuat, cum dicit: Dignum et justum est nos tibi gratias agere, omnipotens Deus: cujus Divinitatis inmensitas sic ineffabiliter circumplectitur omnia, ut in singulis creaturis maneat tota, et in omnibus habitet universa. Non minoratur in minimis, non augetur in magnis, qui nec augetur nec minuitur in ullo; et tamen dona auget et minuit potenti imperio.„

---

(1) *Ueber die rythmischen Preces der mozarabischen Liturgie* en los *Nachrichten der K. Gesell-schaften zu Götingen, Phil. hist. Klasse*, 1913, p. 177-222.

(2) Cf. *Liber Moz. Sacramentorum* de Férotin, p. XVI.

Estas citas nos prueban el gran predicamento en que estaba San Julián, y cómo sabían esgrimir en teología el argumento litúrgico, y cómo la liturgia que dominaba en la bética era la liturgia toledana.

Y con San Julián se cierra el áureo período de la liturgia hispana, inaugurado con el IV Concilio de Toledo, quedando ya casi enteramente constituída con el fondo primitivo, tal vez más rico de lo que pudiéramos pensar, y sobre todo, con la copiosísima aportación de los Padres Toledanos, cuyas son casi todas las oraciones del misal, del breviario y del ritual mozárabe, o por lo menos las mejores, ya que no cabe pensar se escribieran en plena época visigoda algunas composiciones litúrgicas tan decadentes en latinidad y pobres en inspiración y doctrina, cuando lo demás que nos queda de esos mismos Padres, ostenta un estilo correcto si no castizo y elegante; distinguiéndose entre todos como poeta fácil e inspirado el gran San Eugenio.

***

Existe un documento de valor inestimable para fijar la paternidad de varias piezas mozárabes y vislumbrar la de otras. Es la carta colectiva que los Obispos adopcionistas escribieron en 792 o 793 a los de las Galias aquitania y Austria, carta que nadie supo explotar hasta Dom De Bruyne (1), ni siquiera Don Férotin, sin embargo, de estar publicada ya en 1777 por Froben, y reimpresa por Migne (P. L. t. CI, col. 1321 y sig.) y Menéndez Pelayo en Hist. de los Heterodoxos esp. t. I, apend. De ella existe en Madrid una copia hecha por el P. Burriel sobre un manuscrito toledano.

Los Obispos adopcionistas se cobijan contra la tormenta que se les echa encima, bajo la protectora sombra de tres grandes Arzobispos de Toledo, atribuyéndoles las ideas cristológicas que ellos defienden, aduciendo expresiones que ellos mismos, con ser tan sabios y tan probos, estamparon en el Sacramentario. Dicen al principio:

1. «Item prædecessores nostri Eugenius, Hildefonsus, Iulianus, Toletane Sedis antístites, in suis dogmatibus ita dixerunt: In missam in Cena Domini: Qui per adoptivi hominis passionem, dum

(1) *Revue Bénédictine*, 1913, pág. 422 y sigs.

suo non indulgit corpori, nostro demum, id est, iterum non pepercit,

2. et alibi: Qui pietati tue, per adoptivi hominis passionen, quasi quasdan in presentis populi adquisitione manubias, quum non exibuerit e celo, exibuerit e triumpho; et quum non abuerit divinitas inmutabilis pugnam, abuerit fragilitas assumpta victoriam.

3. et in missam de Ascensione Domini: Odie Salbator noster, post adobtionem carnis, sedem repetit Deitatis,

4. item in missan defunctorum: Quos fecisti adobtioni participes, iubeas hereditati tue esse consortes.»

Pero todavía amontonan más textos, precisando más su paternidad, cuando escriben

«Credimus...

1. Secundum Eugenium, qui dicit: Qui per adoptivi hominis passionem, dum suo non indulgit corpori, nostro demum, id est, iterum, non pepercit,

2. secundum Hildefonsum, qui dicit: Odie, per adobtionem carnis, sedem repetit Deitatis,

3. secundum Iulianum, qui dicit: Quos fecisti adobtioni participes, iubeas hereditati tue esse consortes» (1).

Hasta aquí el curioso e importante documento refutado por Alcuino en sus *Adversus Felicen libri VII*, en donde refuta, o más bien explica rectamente las citas auténticas de los Obispos adopcionistas, auténticas y exactas a pesar de que Dom Férotin y Menéndez Pelayo sospecharon en ellos y en Elipando malignidad herética, que desfigura los textos, doblegándolos a las propias conveniencias.

De las cuatro citas que adujeron al principio en abono de su error, sólo a tres se asigna autor propio, quedando huérfana la segunda, procedente de la Misa del Jueves después de Pascua. La crítica interna puede resolver algo acerca de su autor, y ya Dom De Bruyne no duda en atribuirla a San Eugenio, creyendo ser argumento suficiente el no hallarse en esas dos Misas la expresión *per adobtivi hominis passionem* (2).

El obstinado Elipando recorre más tarde el Sacramentario visigodo, creyendo encontrar nuevos textos de «los Santos y

(1) P. L. *Migne*, t. 101. 226.

(2) *Revue Bénédictine*, loc. cit., pág. 423.

venerables Padres Toledanos» favorables a sus desvaríos adopcionistas. Son siete las citas litúrgicas que presenta ante Alcuino en su célebre carta *ad Albinum*, empezando así su enumeración:

«Iterum testimonia Sanctorum Patrum venerabilium Toleto deservientium in missarum oraculis edita sic dicunt.»

Y aquí aduce la frase de antes de la Misa del Jueves Santo, mas una del martes de Pascua, dos del jueves, otra de la Misa de la Ascensión citada ya antes por los Obispos en su carta, otra del Oficio de San Esperato, luego la de Misa de difuntos citada también y, finalmente, una que atribuye a San Isidoro y está en la *Benedictio lucernæ* del Sábado Santo, atribuída al mismo por el Antifonario de León en su cita marginal. Escribe sobre esto Elipando: «Item ipsi canimus in Vigilia Paschæ, *beato Isidoro dicente:* Induit carnem, sed non exuit maiestatem; nostram substantiam expetens, sed propriam non relinquens» (1).

Por lo visto Elipando atribuye también esos textos—y tal vez toda la Misa de donde salen—a santos Obispos toledanos, menos el de San Isidoro de Sevilla.

***

LOS ANTIGUOS CONCILIOS ESPAÑOLES

por su orden cronológico. (2)

Concilio de Elvira o de Ilíberis (año 300 ?).
Concilio I de Zaragoza (año 380 ?).
Concilio I de Toledo (año 400).
Concilio de Tarragona (año 516).
Concilio de Gerona (año 517).
Concilio II de Toledo (año 527 o 531).
Concilio I de Barcelona (año 540).
Concilio de Lérida (año 546).
Concilio de Valencia (año 546).
Concilio I de Braga (año 563).
Concilio II de Braga (año 572).

---

(1) Epist. Karolini aevi. II, pág. 305, y Flórez, Esp. S., t. V, pág. 568.

(2) Véanse las fuentes de estos Concilios en el Diction. d'archéol chrét. et liturgie, art. ESPAGNE, col. 519.

Concilio III de Toledo (año 589).
Concilio de Narbona (año 589).
Concilio I de Sevilla (año 590).
Concilio II de Zaragoza (año 592).
Concilio provincial de Toledo (año 597).
Concilio de Huesca (año 598).
Concilio II de Barcelona (año 599).
Concilio provincial de Toledo (año 610).
Concilio de Egara, en Cataluña (año 614).
Concilio II de Sevilla (año 619).
CONCILIO IV DE TOLEDO (año 633).
Concilio V de Toledo (año 636).
Concilio VI de Toledo (año 638).
Concilio VII de Toledo (año 646).
Concilio VIII de Toledo (año 653).
Concilio IX de Toledo (año 655).
Concilio X de Toledo (año 656).
Concilio de Mérida (año 666).
Concilio XI de Toledo (año 675).
Concilio III de Braga (año 675).
Concilio XII de Toledo (año 681).
Concilio XIII de Toledo (año 683).
Concilio XIV de Toledo (año 684).
Concilio XV de Toledo (año 684).
Concilio III de Zaragoza (año 691).
Concilio XVI de Toledo (año 693).
Concilio XVII de Toledo (año 694).
Concilio de Córdoba (año 839).

CAPÍTULO III

Los Concilios españoles y la liturgia (1).

Tenemos en los Cánones conciliares una de las fuentes más ricas y auténticas para la historia de la liturgia. Por eso, permita-

(1) *Cf. Colección de Cánones de la Iglesia Española*, por Juan Tejada, t. II, Madrid, 1850; o bien Aguirre, O. S. B. *Collectio. Conciliorum (Romæ, 1693).*

senos una rápida excursión a través de las colecciones conciliares, recogiendo en ellas los preciosos datos que fuera vano buscar en otra parte.

ART. 1.º—EL CONCILIO ILIBERITANO (año 300 ?).

El célebre Concilio de Elvira, reunido poco antes de la persecución de Diocleciano (303), es el primero de los celebrados en España, o por lo menos el primero cuyas actas se conservan, actas por muchos conceptos interesantes, interesantes aun en su aspecto litúrgico. Entre diecinueve Padres figuran personalidades de relieve, como la de Osio, el confesor de la fe Nicena; Valerio de Zaragoza y mártir de Cristo bajo Daciano, y aunque abunden más los Padres del Sur de la Península, todavía acuden a él Obispos como el de León y el de Toledo.

Entre los 81 Cánones del Concilio Iliberitano, casi su totalidad son de carácter canónico y disciplinar, no debatiéndose por entonces ninguna cuestión dogmática.

Debían ser frecuentes las conversiones de sacerdotes paganos o *flamines,* y frecuentes también sus apostasías y la vuelta a las prácticas paganas; por lo cual prescribe para ellos un noviciado más largo, o sea tres años completos de catecumenado (C. IV). No hay crimen mayor que el de la idolatría, *crimen principale, summum scelus.* Por eso, al cristiano adulto que tributa culto a los falsos dioses, no debe admitírsele a la comunión con la Iglesia, *nec in fine*, ni siquiera al fin de la vida. Terrible disciplina, pero necesaria para retraer a los neófitos que fácilmente volvían al vómito si no se imponía a los lapsos ejemplar correctivo, lo mismo que a otros reos de graves crímenes, como los especificados en cánones sucesivos. Las penas no eran tan duras para los caídos en herejía (C. 22).

Parece que los neocristianos no comprendían siempre la grave obligación de observar como día festivo el Domingo. Por eso decreta el Canon 21 que estando en la ciudad, al que falte de la iglesia *tres domingos*, deben imponérsele ayunos.

Los ayunos mensuales, que en otras Iglesias llamarán estaciones, prescríbelos ya el Concilio Iliberitano (C. 23). Estos ayunos

llevan consigo asistencia a los actos cultuales públicos, a la Misa y a los Oficios que en estos días son más largos que los ordinarios. Exceptúanse tan sólo los meses de julio y de agosto en que no hay ayuno, *ob quorumdam infirmitatem*, por lo pesado que ello resultaría en los grandes calores estivales, en los días caniculares, como dicen los calendarios mozarábigos.

El Canon 24 alude también al ayuno de todos los sábados, *jejuniorum superpositionem*, ayuno que algunos no observaban, y que jamás se observó uniformemente, como después lo dirá San Isidoro. Era la costumbre de Roma: en cambio no se observaba en Milán el ayuno sabatino. «Quum Romam venio, jejuno sabbato; quum hic sum (id est, Mediolani), non jejuno» (San Agustín, Epist. ad Ianuarium).

Los fieles solían presentar sus respectivas ofrendas al altar, considerándose esto, no un deber enojoso, sino un derecho, derecho que les es conferido por su calidad misma de cristianos. Manda, pues, el Canon 28 que los fieles que no comulgan, tampoco reciban los dones o eulogias.

Era frecuente el caso de posesión diabólica entre los cristianos y paganos, permitiéndolo Dios para escarmiento de todos. Pues a esos pobres infelices prohíbeles el Concilio ejercer ministerio alguno en la Iglesia, mandando que no se mencione su nombre con el de los demás fieles en los dípticos de la Misa, como lo hacía el Diácono al tiempo de la oblación (C. 29).

Es notable, cómo se razona la prescripción del Canon 34, al mandar que no se enciendan cirios durante el día en los cementerios, porque no hay que inquietar a los espíritus de los santos, o sea a las almas de los cristianos. Pero, como interpreta el Cardenal Aguirre, O. S. B., no se trata aquí de las almas de los difuntos, sino de los vivos que se distraen de la oración al tener cuidado de los cirios, como lo vemos todavía allí donde persiste análoga costumbre.

De los cementerios trata también el canon siguiente, prohibiendo a las mujeres que vayan a ellos de noche; sucediendo a menudo que, so protexto de devoción, en esas velas nocturnas se cometían graves excesos. A falta de otras pruebas, bastaría recordar—escribe Menéndez y Pelayo—el cuento de la *Matrona de Efeso* en el Satiricon de Petronio. No eran quiméricos estos peligros de grave escándalo, como pudo verse aun en los tiempos de Santo Tomás de Villanueva, en que se acostumbraban todavía

semejantes Vigilias en las iglesias, sobre todo en los días de San Nicolás y de los Santos Inocentes (1).

Otro indicio de lo propensos que debían estar muchos a recaer en el paganismo, es la prohibición de pintar las Iglesias (C. 36), promulgándose también otros Cánones que siguen, enderezados a conjurar plaga semejante.

Interesa asimismo al liturgista el Canon 52, decretando que el catecumenado dure de ordinario dos años, a menos de causa urgente que aconseje abreviarlo.

La fiesta Pascual venía siendo en la antigüedad una fiesta continuada de cincuenta días, no de cuarenta, como algunos pretendían, censurándolo el Concilio. Así que debía celebrarse con toda solemnidad la de Pentecostés, como remate y fin de la Santa Pascua (C. 53). La fiesta de la Ascensión sería instituída después, tal vez en el siglo VII, si es verdad que las oraciones de su Misa fueron compuestas por San Ildefonso de Toledo.

Desde Simón Mago siempre ha existido el peligro de vender, por dinero, los dones del Espíritu Santo. Ya despuntaba la simonía en España al conferir el bautismo, soliendo los catecúmenos o sus padrinos depositar dinero *in concham*, en la concha. Por donde consta que el uso de la concha en la administración del bautismo, que todavía perdura, es antiquísimo. También prohibe que los sacerdotes hagan a los catecúmenos el *pedilavium* que se estilaba en las Iglesias. Debían hacerlo los simples clérigos (C. 48). Pero en los libros litúrgicos hispanos ningún vestigio queda de este rito preliminar al bautismo.

Tiene también interés para la historia de los Sacramentales el Canon siguiente (49), en que se prohibe el que los cristianos den a bendecir los frutos de la tierra a los judíos, cual si la Iglesia no tuviese bendiciones más eficaces.

Finalmente el Canon 77 manda que el Obispo dé la bendición, su especial bendición, o sea, el Sacramento de la Confirmación, *benedictione perficere debebit* a aquellos que hubieran sido ya bautizados por el Sacerdote o Diácono regente de la plebe. Por donde aparece claro que por entonces no se había

(1) En la diócesis de Segorbe, dice Villanueva, celebrábanse todavia estas Vigilias por los años de 1592.

extendido el previlegio de confirmar de que después gozaron los Sacerdotes en España.

He aquí reunidas las principales prescripciones rituales y de derecho litúrgico propiamente tal del primer Concilio español, reunido antes de la paz constantiniana.

Habrá que esperar casi un siglo para poder estudiar otros Cánones conciliares, cuales son los del Concilio I zaragozano celebrado sobre todo para conjurar la herejía priscilianista, que tantos adeptos hizo en España.

Concilio I de Zaragoza.

A este Sínodo reunido en 380 acudieron tan sólo doce Obispos, entre ellos los famosos Idacio e Itacio, entrambos enemigos sangrientos del heresiarca Prisciliano. No es nada halagüeño el juicio que de éste último emite Sulpicio Severo, biógrafo de San Martín turonense, llamándole «audaz, loquaz, desvergonzado y presuntuoso».

Parece ser que las costumbres cristianas se habían resabiado algún tanto de la herejía entonces reinante en España y por eso prohibe ayunar en Domingo y ausentarse de la iglesia en tiempo de Cuaresma, ocultándose en sus casas o internándose en los montes, por ser esto resabio de priscilianismo. (C. 2).

Mándase asimismo (C. 3) que la Sagrada Eucaristía, que el fiel recibía en las manos, se suma en la misma iglesia y no se lleve fuera de ella y mándalo con anatema.

Prescribe también el I Concilio zaragozano que nadie se ausente de la iglesia en las tres semanas que preceden a Epifanía, o sea desde el 17 de diciembre, día en que se celebraba la magna fiesta de la Virgen María, hasta el 6 de enero; que no anden con los pies descalzos, porque incurrirían también en nota de priscilianista. Más tarde, el Concilio toledano (656) instituirá o extenderá la fiesta de la Virgen María precisamente en este mismo día 17 de diciembre en que los priscilianistas empezaban la quincena de penitencias anticristianas, y también en la liturgia romana se inaugurará un período de Adviento más solemne e intenso, que excluyendo las fiestas de Santos, se consagra más de lleno a la preparación del Advenimiento de Cristo.

ART. 2.º—LOS CONCILIOS TOLEDANOS.

El año de 400 se celebra en Toledo el I Concilio, presidido por el célebre Masona de Mérida, y en el Canon 9 se manda que ninguna profesa o viuda en ausencia del sacerdote cante en su casa el Oficio sacerdotal o el *Lucernario* (1), que como se ve también por el Concilio II de Mérida, equivalía a nuestras Vísperas, celebrándose al atardecer. Después de ese Oficio se tenía lectura e interpretación de la Santa Escritura, a modo de conferencia espiritual; por lo cual se comprende que se quitase voz para esto a las mujeres, según aquello del Apóstol: «las mujeres estarán en la iglesia, pero sin meterse a enseñar, *mulieres in ecclesia taceant*».

Ordena, además, este I Concilio toledano, que nadie, fuera de los Obispos, presuma consagrar el Santo Crisma; que las distintas iglesias diocesanas envíen diáconos antes de la Pascua a la iglesia Catedral para recoger el Santo Crisma, que ha de servir el Sábado Santo en el bautismo solemne de Pascua.

También consiente el Concilio que los Presbíteros puedan crismar a los niños después del bautismo, mas no los Diácanos. Y así veremos que, en virtud de este Canon, los simples Sacerdotes se consideraron con el derecho de confirmar, como lo indica el mismo ritual, o *Liber Ordinum*, y según la práctica usual todavía en el Oriente cristiano.

Memorable en los fastos de la Historia eclesiástica y política de España fué el Concilio III de Toledo (589), habiendo en él abjurado la herejía arriana el Rey Recaredo. Mandóse entonces cantar todos los domingos el *Símbolo* en todas las Iglesias «por reverencia a la Santísima Fe, y para corroborar la flaqueza humana»; (C. 2) siendo España la primera en adoptar este uso litúrgico, que sólo en el siglo XI había de entrar en Roma, pasando por la Galia. La moción fué presentada por el mismo Rey convertido, imponiéndose a las iglesias de España, Galia (Galicia?), según la

(1) Con el típico y antiquísimo Rito del Lucernario se inaugura la vigilia pascual en la liturgia mozárabe y aun en la romana, empezando por la bendición de la *lucerna* o lámpara, y la aclamación: *In nomine..... lumen cum pace;* la cual apenas tiene sentido en las Horas menores del actual Oficio gótico.

forma de las Iglesias Orientales, o sea, cantándolo el pueblo *voce clara* antes del Padre nuestro y conforme a la redacción del Concilio Constantinopolitano. Considerábase esto como un medio de purificar a los pueblos antes de acercarse a recibir el Cuerpo y Sangre de Cristo.

El Canon 11 prescribe más rigor con los penitentes relapsos, mandando que el Sacerdote no los absuelva en cualquier tiempo, sino que les suspenda de la comunión, y que acudan con frecuencia entre los demás penitentes para la imposición de manos. Otro de los castigos del penitente era la tonsuración, y las mujeres pecadoras debían también ponerse traje de penitentes; de lo contrario no eran absueltas, pasando todo eso al *Ordo* penitencial de los libros rituales.

En el Canon 22 tenemos un detalle interesante concerniente a la liturgia funeraria en los monasterios, que tiene su reflejo en el *Liber Ordinum*, pues se manda que los cuerpos de los monjes se lleven a enterrar cantando solamente salmos, dejando el *fúnebre carmen quod vulgo defunctis cantari solet.* También prohibe que los parientes del difunto se golpeen el pecho, considerando poco cristiana semejante demostración de duelo.

Terminan los Cánones conciliares diciendo que «debe exterminarse la irreligiosa costumbre que el vulgo ha introducido en las solemnidades de los Santos, consistente en que los pueblos, en vez de cuidarse de los Oficios divinos, se entregan a bailes y torpes cantares, con lo cual no sólo se perjudican a sí, sino que incomodan con el ruido a la devoción de los religiosos.....».

Pero el Concilio toledano más fecundo en sabias disposiciones y decretos litúrgicos es el IV, presidido por el gran Obispo de Sevilla San Isidoro y celebrado en el año de J. C. 633. Hay en él al menos veinte Cánones litúrgicos y muchos de ellos de capital importancia.

La unidad litúrgica era una de las cosas que se echaban de menos en las Iglesias de la Península, aun dentro de la misma provincia eclesiástica, y por eso se mandó desde el principio, en el C. 2 «que todos los sacerdotes no hagamos en adelante cosa alguna, diversa o disonante en los Sacramentos eclesiásticos.....». Conservemos, pues, en toda España y Galia un mismo modo de orar y cantar, idénticas solemnidades en las Misas, una forma en

los Oficios vespertinos y matutinos....., pues decretaron los antiguos Cánones que todas las provincias observen iguales costumbres en el cántico y ministerios.

En el Canon 6 tenemos una mutación importante del Rito bautismal, ya que se aparta del uso tradicional en todas las Iglesias, prescribiendo la inmersión *simple* en vez de la *triple*, que era la general en Oriente y Occidente. Pero como San Gregorio Magno, consultado por San Leandro, no ve en ello inconveniente allí donde esa costumbre existe como en son de protesta contra los arrianos, «quienes contando las inmersiones, dividen la divinidad», por eso el Concilio está porque se siga con la inmersión simple, con tal que la fe sea una; y en efecto, de esta inmersión trata el Ritual mozárabe, y seguirá usándose a pesar de las protestas que durarán hasta Alcuino.

En algunas partes el Viernes Santo se consideraba como día completamente alitúrgico, no abriéndose en todo él las puertas de la iglesia, ni celebrándose ningún Oficio. Por lo cual manda el Concilio que en ese día se predique de la Cruz «y que el pueblo pida en alta voz la *Indulgencia* de sus crímenes». El Ritual se encargará después de fijar el número de veces y la forma precisa en que se ha de repetir «*Indulgencia*», alternando en estas solemnes e interminables Preces, la voz del diácono con la voz del clero y del pueblo fiel.

Esta Indulgencia «debía hacerse en ayunas y el que rompía antes el ayuno era expelido del gozo pascual del Cuerpo y Sangre del Señor», llegando el rigor a este punto para evitar el escándalo de algunos que en ese día se entregaban a abominables orgías y comilonas. (C. 8).

También paró mientes el Santo Concilio en algo que no parecía tener tanta importancia, en la bendición del cirio y de la lucerna, lámpara o cirio que debía hacerse la víspera, o mejor, la vigilia de Pascua, ya que en algunas Iglesias no bendecían ni la lámpara ni el cirio en aquella santa noche. Además, así lo observaban ya en muchas Iglesias de España, y convenía también por la unión y la paz en las iglesias galicanas.

Hemos visto que el I Concilio toledano, a propuesta del mismo Recaredo, mandó que el pueblo cantase el Credo niceno-constantinopolitano en la Misa solemne. Aquí dice el Canon 10 que la Oración Dominical se rece diariamente en *voz clara.* Y es que había Sacerdotes que tan sólo la decían el domingo, como el

Símbolo. Esta Oración debían decirla los clérigos, tanto en el Oficio público como en el privado. La razón era obvia, ya que es oración de cada día. El antifonario de León, nos dirá más tarde que la Oración Dominical debe cantarse por todos en la Misa, lo mismo que el *Símbolo.*

Tenían exagerada devoción ciertos Sacerdotes de España al canto del *Aleluya,* así que lo prodigaban, usándolo hasta en Cuaresma y dejándolo únicamente en la *semana pascual,* que nosotros llamamos Semana Santa. Pero el magno Concilio toledano manda que se deje el *Aleluya* en toda la Cuaresma y el día primero de enero, día también de penitencia, en son de protesta contra las fiestas gentílicas en ese día de desenfreno y libertinaje.

Hasta entra el Concilio en otros menudos detalles que parecen de escasa importancia, como el que atañe a las *Laudes,* a modo de Responsorio, que según los Concilios anteriores se debían cantar después del Evangelio, y que, sin embargo eran cantadas por algunos después del *Apostolum,* o sea, después de la Epístola segunda, y razona el Canon 12 esta disposición.

En el Concilio I de Braga habíanse prohibido otros cantos que no fueran los de las SS. Escrituras. Pero, el Concilio toledano, más amplio de miras, o estimando haber desaparecido los inconvenientes que antes pudieron existir para dar a los himnos carta de ciudadanía en la liturgia, admítelos sin escrúpulo, cuanto más que la mayor parte de los entonces conocidos eran debidos a las plumas de hombres tan prestigiosos por su santidad y letras como Hilario de Poitiers y Ambrosio de Milán (1).

Nada de extraño tiene que un hombre tan culto como el presidente del Concilio, como San Isidoro, tan amigo de las bellas letras y que tan bien había hablado de los himnos litúrgicos en su áureo tratado de *Ecclesiasticis Officiis,* abogue por su reposición. Hasta llega a decir el Canon 13, inspirado tal vez por el metropolitano bético: «¿Y no deberán cantarse en las Iglesias porque no se encuentra en los libros de las SS. Escrituras? Compónense los himnos lo mismo que las misas, preces, oraciones, comendaciones o imposiciones de manos. y si ninguna de éstas pueden

(1) Después de Roma, no había ciudad más santa que Milán, y así vemos que en las actas del Concilio I de Toledo contra los Priscilianistas, se dice: *Expectantes quid Papa, qui nunc est, quid Sanctus Simplicianus* MEDIOLANENSIS *episcopus, reliquique Ecclesiarum rescribant sacerdotes.*

decirse en la iglesia, se habrá dado al traste con los Oficios Eclesiásticos.

El Canon 14 prescribe que se cante en todas las misas el Himno de los tres jóvenes, que empieza: *Benedicite*, y que se cante desde el púlpito, so pena de excumunión; pero sólo en las misas de domingos y solemnidades de mártires (1), que eran las antiguamente celebradas, por no entrar sino paulatinamente el culto a los santos Confesores.

La doxología peculiar del Rito hispano reza así: *Gloria et honor Patri.....*; pero había quienes suprimían el *honor*, y de ello protesta el Concilio (C. 15), razonando por qué ha de decirse también *honor*, ya que San Juan lo oyó a los bienaventurados en el Apocalipsis.

Litúrgico es el Canon 16, en donde se reprueba la libertad de algunos que suprimen el *Gloria Patri*, en los responsorios, porque no les suena bien (2). Manda, pues, que se establezca esta diferencia, diciendo *Gloria* en los Responsorios que son alegres, y repitiendo el principio del verso en los fúnebres, según el antiguo uso, que todavía se observa en las ferias de las dos semanas antes de Pascua en el rezo romano.

Interesante es desde el punto de vista bíblico y litúrgico, el Canon siguiente (17) concerniente al Apocalipsis. Manda con excomunión, que se le reciba como libro inspirado y hasta que se lea en la iglesia, desde Pascua hasta Pentecostés.

Había sacerdotes que, dicha la oración del *Paternoster*, inmediatamente comulgaban y daban después la bendición al pueblo, invirtiendo los términos, porque esa bendición debía darse después de la oración dominical y de la mezcla del Pan y el Cáliz, sumiendo entonces el sacerdote y no antes.

Todavía entra el Canon en más pormenores, pues manda que el sacerdote y el diácono comulguen delante del altar, el Clero en el coro y el pueblo fuera del coro. De hecho, el

(1) Dice de mártires, porque hasta entonces no se daba culto público a los santos Confesores, como San Martín, el cual entrará después, con algunos otros en el calendario mozárabe.

(2) Y efectivamente los Responsorios antiguos no tenían *Gloria Patri*, como puede verse en los Responsorios Graduales y en los del Oficio Romano del tiempo de Pasión, conservados en su forma antigua. Sin embargo, San Benito, a mediados del siglo VI, rompe con el molde tradicional y manda se diga *Gloria* al fin en los Responsorios finales de los nocturnos.

Ritual nunca permitirá a los fieles traspasar el cancel del santuario.

Respecto a la consagración de los Obispos, dice el Canon siguiente, el 19, que debe celebrarse en domingo, siendo consagrantes tres Obispos, si es que no pueden asistir todos los Obispos comprovinciales. No se indica la edad que deben tener; en cambio, el Canon siguiente nos dice que para ser diácono se necesitaban 25 años, y 30 para ser ordenado presbítero.

A los misacantanos se les solía entregar un Manual o Sacramentario (1) al enviarlos a sus parroquias o *títulos*, y cuando se presentaban a las letanías o al Concilio el Obispo les pedía cuenta de cómo desempeñaban su oficio y administraban el bautismo (C. 26).

A menudo se han engreído los diáconos creyéndose superiores a los presbíteros por cuanto, como administradores de los bienes eclesiásticos, disponían de sus llaves y de sus arcas. Pero el Concilio (C. 39) manda que haya coro alto y coro bajo, y que en el bajo se coloquen los engreídos diáconos.

Finalmente los Cánones 40 y 41 se preocupan del Orario o estola y de la tonsura clerical. Mandan que el diácono lleve sólo una estola, pendiente del hombro izquierdo, para tener desembarazado el brazo derecho, prohibiendo terminantemente a los diáconos el uso simultáneo de dos Orarios. El Orario diaconal había de estar limpio y sin adornos de oro ni colores (2).

Todos los clérigos debían llevar rapada la parte superior de la cabeza, dejando en la inferior una sola corona de cerquillo y no a la manera de los clérigos gallegos, los cuales llevaban un pequeño círculo en lo alto de la cabeza, junto a la frente, dejando crecer la cabellera como los seglares. Ese Rito, dice el Concilio, que en España proviene de los herejes, sin duda de los priscilianistas.

---

(1) Gómez Moreno cree, contra el sentir de Dom Férotin, que el Manual, más que un Ritual, era un Misal. También nosotros opinamos así, porque el Ritual mozárabe se llamaba *Liber Ordinum*. Los inventarios de las iglesias que jamás mencionan al Sacramentario, hablan siempre del Manual, e inverosímil parece que no hubiese en ellos códices con las oraciones de la misa, dichas por el preste. Pudieron también llamarse *Manuales* ciertos resúmenes del Sacramentario.

(2) El diácono español no debió usar dalmática hasta el siglo XI o XII, no mencionándola los libros litúrgicos, ni los tratadistas entre los ornamentos sagrados en uso, y apenas los inventarios de las iglesias hasta fines del siglo XI.

Todos los Cánones, desde éste hasta el último (75), son de índole canónica, y nada nos enseñan respecto a la antigua liturgia hispana.

Los siguientes Concilios toledanos, más que de la disciplina eclesiástica, se ocupan de favorecer a los reyes. Así y todo, el Canon 1 del Concilio V, celebrado en 636, instituye nuevas letanías, desde el 13 al 15 de diciembre, a menos que éstos cayesen en domingo, en cuyo caso las letanías habían de trasladarse a la semana siguiente. Queríase con esto purgar las nuevas maldades del corrompido reino visogodo.

Estas letanías coincidían con las Témporas romanas instituídas por el Papa San Calixto, como también las letanías apostólicas, anteriores a Pentecostés y las de septiembre en torno de la fiesta de San Cipriano (día 14).

Tal vez no se hizo mucho caso por entonces de esta prescripción sinodal, y por eso insiste en lo mismo el Concilio VI, reunido en enero de 638 (Canon 2).

Grande era la ignorancia del pueblo en aquellos tiempos, dándose el caso de que los mismos clérigos «no estaban instruídos ni aun en aquellas Ordenes que diariamente habían de ejercer». Por lo cual manda el Concilio VIII toledano (C. 8) que ninguno en adelante reciba el grado de cualquier dignidad eclesiástica sin que sepa perfectamente todo el Salterio, los Cánticos usuales e himnos y la forma de administrar el bautismo.

En el Concilio X de Toledo, presidido por el mismo San Eugenio, y al cual asistió también como abad de Agali San Ildefonso († 656), se instituyó la fiesta de Santa María Virgen el 18 de diciembre, la única fiesta que por entonces tenía, ya que la de la Asunción apareció más tarde.

A su vez el Concilio XIII de Toledo vióse precisado a lanzar anatema contra aquellos desalmados clérigos que, tras de cualquier disputa con los hermanos, en son de venganza, desnudaban los altares y quitaban las luces, acabando así con el culto; caso extraño, pero no increíble en aquellos siglos.

Otro abuso era el de consagrar en el altar bollos ordinarios y no hechos con el esmero tradicional. Eso viene a decir el Canon 6 del Concilio XVI de Toledo, tenido en el año 693. Tal vez era costumbre de hacerles una cruz en la parte encimera, cual se ve en los monumentos de la antigüedad cris-

tiana, porque no parece que el abuso llegara a sustituir el pan ácimo por el pan ordinario o fermentado.

El Concilio XVII de Toledo del año siguiente, 694, manda que las puertas del bautisterio queden cerradas y selladas con el anillo del Obispo, sin poderse abrir hasta la Cena del Señor, o sea hasta el Jueves Santo, en que suelen desnudarse los altares (C. 2). Decretábase esto para que durante ese tiempo no fuese nadie bautizado, a menos de necesidad extrema; de manera que todos esperasen al bautismo de la noche pascual; mientras la ceremonia de clausura del bautisterio mándase cantar alabanzas; pero en el antiguo Ritual nada hay alusivo a ellas.

Muy por los suelos debía andar la disciplina eclesiástica, cuando el mismo sínodo se ve precisado a condenar severísimamente a ciertos sacerdotes, «que entregaban a otros para que abusasen en actos malvados los sacrosantos ministerios del altar o los ornamentos y vasos sagrados, y que hasta los empleaban para usos particulares» (C. 4).

Rara ocurrencia era también la de aquellos presbíteros que se atrevían a celebrar misa de difuntos por los vivos «con el sólo objeto de impetrar la muerte para aquel por quien se ofrece el sacrificio, y causarle la perdición mediante la misma Hostia sacrosanta». Este horrendo delito lo pena el Concilio con deposición (C. 5), y manda que al que encargó la misa con tan dañada intención «se le encarcele para siempre», negándosele además la comunión de por vida, fuera de peligro de muerte.

El mismo Concilio manda que mensualmente se celebren Letanías. Una de las causas por las cuales se imponen, es la arraigada costumbre de «pecar y perjurar» (C. 6).

Art. 3.º—Los concilios de Braga.

Interesantes son también para la historia de la Liturgia hispana ciertos Cánones de los concilios de Braga, metrópoli de la provincia eclesiástica lusitana, una de las tres en que se dividía la antigua España cristiana, descontada la provincia Narbonense.

El Concilio I, reunido en 561, dictó doce disposiciones concernientes a los sagrados Ritos de la Iglesia. El Canon 1 recomienda que haya uniformidad en cuanto al canto de los Oficios de la mañana y de la tarde, y que no se recen diversa y privadamente, ni se hagan promiscuaciones del Rito monástico con el Rito catedralicio del clero secular, promiscuaciones en que inconscientemente había luego de incurrir la Comisión de Cisneros.

No sólo eso, sino que, «en las vigilias o misas de los días solemnes, todos habían de leer unas mismas lecciones» (C. 2).

Poníase en esto especial empeño; y en efecto, los leccionarios o *Comici* son los libros litúrgicos que guardan mayor orden y uniformidad, respondiendo todos a una tradición común y primitiva judaico-romana.

El Canon 3 es para determinar exactamente la forma del saludo litúrgico. Manda decir: *Dominus sit semper vobiscum*, respondiéndose: *Et cum spiritu tuo;* y que no se imite a los priscilianistas, los cuales preferían decir siempre *Pax vobis.*

Tratóse también de uniformar la celebración de la misa, insistiendo en el empleo del Rito recibido del Papa Vigilio por Profuturo antiguo metropolitano de Braga (C. 4), debiéndose asimismo observar ese orden en la administración del bautismo, o sea el *Ordo* romano (C. 5).

Solían algunos Diáconos de la provincia lusitana ponerse las estolas debajo de la túnica, confundiéndose así con los subdiáconos. En adelante debían ponérselas visibles, sobre el hombro (C. 9). El mismo abuso fué reprimido por un Concilio toledano.

Algunos lectores de la iglesia se atrevían a tocar y a presentar en el altar los vasos sagrados, oficio propio del subdiácono, y hasta cantaban en la iglesia vestidos de seglares, dejándose bigote y rizos en el pelo, a la manera de los gentiles, dice el Canon 11. Todo lo cual quedó prohibido por el Concilio.

También se estableció no cantar en la iglesia ninguna poesía a excepción de los Salmos o Escrituras canónicas (C. 12). Pero hemos visto cómo el Concilio IV toledano, más amplio de criterio, levantó pronto la prohibición, debido sobre todo a la influencia preponderante del metropolitano hispalense San Isidoro.

En muchas partes solían entrar los fieles en el presbiterio para comulgar, traspasando el cancel. Pero esto, según el Canon 13, no se debía consentir, como tampoco lo consintió el IV toledano.

Mándase también (C. 17) que no se digan en los dípticos de la misa los nombres de los catecúmenos difuntos, ni se les cante Salmos, como por ignorancia se había hecho en algunas partes. Alguna distinción había de existir entre ellos y los cristianos bautizados, los cuales eran enterrados al son de la Salmodia.

Igualmente que los cuerpos de los difuntos no debían ser enterrados en las basílicas junto a los santos mártires, por respeto a éstos, sino a lo más, afuera y junto a las puertas (C. 18). Lo mismo mandarán después las Partidas de Alfonso el Sabio, eco fiel de los Concilios, no exceptuando sino a los fundadores y a personas muy calificadas, como reyes y otros títulos de grandeza, «Perlados de las Ordenes e de las iglesias conbentuales, e a los ricos omes, e a los omes honrados que ficiesen iglesias de nuevo e monesterios....., e a todo ome que fuese clérigo o lego que lo mereciese por santidad de vida o de buenas obras» (Ley 11, título 13, parte 1.ª).

Clérigos osados se ponían a consagrar el Santo Crisma y a bendecir iglesias y altares, condenándolos el Concilio con pena de deposición. Entre ellos figuraban ciertos presbíteros palentinos.

El II Concilio bracarense, de 624, tiene también dos Cánones que interesan al liturgista, el 1 en que se manda que los catecúmenos aprendan el Símbolo de la fe, en los veinte días que preceden a la Pascua, o sea en la semana Mediana, lo mismo que en Toledo; que en esos mismos días se les hagan los exorcismos y se les instruya en los principales misterios de la fe y en los principales preceptos de la moral cristiana. Conforme con todo ello está el Antifonario de León, el *Comiuss* o Leccionario y el tratado alfonsino *De Cognitione Baptismi.*

Algunos presbíteros tenían la peregrina costumbre de celebrar, después de comer, misa de difuntos; y el Concilio los condena, viendo en ello un resabio de priscilianismo, porque era ya entonces costumbre de celebrar en ayunas (C. 10).

El Canon 51 permite a los Obispos bendecir el Santo Cris-

ma en cualquier época del año, aunque tal vez prevaleció el uso de bendecirlo junto con el óleo de los catecúmenos al principio de la vigilia nocturna del Domingo de Ramos (1).

Más rico que el II es el III Concilio bracarense en disposiciones litúrgicas. Reunióse esta asamblea en 675, reinando en Toledo el rey Wamba, y concurriendo a ella todos los Obispos de la cuenca del Duero y los de Galicia.

Lo primero procuróse obviar a una grave corruptela, porque había quienes en la misa ofrecían en los divinos Sacrificios leche por vino, «acosados por la ambición cismática». Otros también daban al pueblo, como complemento de la comunión, la Eucaristía empapada en vino, y otros, finalmente, ofrecían en el Sacramento del Cáliz del Señor vino sin exprimir, comulgando con uvas». En las islas británicas también bautizaban con leche a los hijos de los nobles y ricos; pero todo ello eran lastimosas corruptelas (C. 1).

Otro abuso que reprime el sínodo, perdurará en las iglesias, puesto que se verá precisado a anatematizarlo el Concilio XVII de Toledo, es el de hacer servir los vasos sagrados para usos profanos en los convites (C. 2).

El Canon 3 prohibe que el Sacerdote celebre misa sin Orario que le caiga por entrambos hombros, formando cruz en el pecho, e inmediatamente manda, so pena de suspensión *a divinis*, que ningún Obispo, al ir procesionalmente a la iglesia en las festividades de los mártires, se deje llevar en sillas gestatorias en manos de diáconos vestidos de alba y colgándose las reliquias al cuello (C. 5).

ART. 4.º—OTROS CONCILIOS HISPANOS.

Los Concilios toledanos y Bracarenses tienen excepcional importancia, mereciendo se les trate por aparte. Pero hay también otros, cuyos Cánones merecen ser estudiados por el avisado liturgista.

---

(1) Cf. Antifonario gótico de León, folio 152 v.º, o *Textos inéditos del Rito mozárabe*, por el P. Germán Prado (Madrid, 1926).

La primera mitad del siglo VI es para España un tiempo de reformación de la disciplina, celebrándose para ello diversos Concilios provinciales, ecos fieles del celo del episcopado hispano; en la provincia tarraconense, los Concilios de Tarragona (516), de Gerona al año siguiente (517), de Barcelona (540); en la Cartaginense, los Concilios de Toledo (527) y de Valencia (546). Semejante renacimiento espiritual tuvo como principio propulsor la correspondencia epistolar entre el Papa Hormisdas y Juan de Elche (Ilici), quien consultó al Pontífice romano acerca de la conducta que había de observarse con el clero bizantino que andaba por las regiones levantinas mezclado con el indígena.

Concilio de Valencia.—Parece ser que en el reinado de Teudis se celebró en Valencia un Concilio, hacia el año de 524. Importa traducir el primero de sus Cánones, que si no es del todo nuevo por tener alguno similar en el Concilio I de Braga y IV de Toledo, todavía nos ilustra con alguna luz, dándonos como la etimología de una de las oraciones más notables de la misa mozárabe, la *Ilación*, análoga al Prefacio romano.

«....Releyendo los antiguos Cánones, entre otras cosas, juzgamos debe observarse que los sacrosantos Evangelios se lean antes de la Ilación de los dones o de la misa de los catecúmenos y después del Apóstol (2.ª Epístola), por ser conveniente que oigan los preceptos saludables de N. S. Jesucristo, no sólo los fieles, sino también los catecúmenos y penitentes, y aun los que siguen religión diversa, pues sabemos con evidencia que algunos, por haber oído la predicación de los pontífices, han sido atraídos a la fe.»

El *Concilio de Barcelona*, que debió celebrarse hacia el año del Señor 540, y cuyo texto sólo se encuentra en el Códice de San Millán, tiene algunos Cánones que interesan a nuestro estudio. Desde luego el 1, en que dice que el Salmo 50, *Miserere mei Deus*, debe rezarse antes del Cántico. Entiéndese del Cántico de los tres jóvenes, y así se hace hacia el fin de los Maitines, mejor dicho, del Oficio que hoy llamaríamos Laudes.

El Canon 2 manda que se de a los fieles la bendición en los Maitines, lo mismo que en las Vísperas, lo cual supone que asistían a ellos todavía en el siglo VI. Esto mismo se había establecido también en el Concilio de Agda en la Galia Narbonense, no bastando que la bendición se diese al pueblo fiel solamente en la Misa.

En el Concilio IV de Toledo (c. 41), se mandó que los clérigos no se dejasen bigote ni hiciesen rizos con el pelo. El Canon 3 de este Concilio decreta: «que ningún clérigo se deje crecer el cabello, ni se afeite la barba». En cambio el sínodo de Coyanza (año de 1050) mandará a los presbíteros que se la rapen.

El Canon 5 es más pertinente a nuestro asunto, aunque muy oscuro en cualquiera de sus variantes. La que escoge Tejada es: *Ut episcopo presente, orationes presbyteri in ordine colligant.* Y traduce el mismo Tejada: «que en presencia del obispo, los presbíteros pongan en orden las oraciones». No parece muy acertada la versión. Debe tratarse aquí de orden de los Hebdomadarios.

A continuación viene el Canon 6, en que se manda a los penitentes públicos, si son varones, que lleven tonsura—o sea que se les corte la larga cabellera—y que vistan hábito religioso, pasando la vida en ayunos y oraciones, con lo cual se conforma el *Liber Ordinum.*

El 9 prescribe que a los enfermos se les administre la comunión por Viático, rito que debía ser muy sencillo, tal vez el mismo de la Misa, no trayéndolo en *Liber Ordinum*, con darnos todos los demás ritos sacramentales.

El Concilio de Mérida celebrado en 666, tiene el Canon 2 que interesa al liturgista. En él se dice, que así como en la fe hay unanimidad entre nosotros, así en la celebración del Santo Oficio Divino debe ponerse también sumo cuidado, *pro sancto Dei Officio debet esse intentio summa.* Conviene, por tanto, que en nuestras iglesias, a imitación de otras, en que por la tarde, después de presentada la luz, se dicen primero las Vísperas, en los días de fiesta antes del *Sono: prius dicitur vespertinum quam SONUM in diebus festis*, se observe este Rito.

Hé aquí algo que nos da luz acerca del *Sono* que vemos en los libros de Rito mozárabe, y que tiene algo similar en los Ritos orientales; lo que nos explica por qué empiezan las Vísperas mozárabes por el versillo: *In nomine... lumen cum pace.*

El Concilio de Narbona.—Como quiera que la Galia narbonense perteneció al dilatado imperio de los godos, y que también para ella legislaban los Concilios toledanos, interésanos conocer tres Cánones de su Concilio, celebrado en el año IV de Recaredo, que fué el 589 de Nuestro Señor.

En el Canon 1, se establece que se diga *Gloria* al final de cada Salmo; que en los Salmos mayores se hagan pausas proporciona-

das, y que al fin de cada una, se cante *Gloria* (1). También el Canon 12 dice relación con la liturgia, y manda a los presbíteros, diáconos y lectores, no apartarse del altar ni quitarse el alba hasta después de terminada la Misa.

Del Concilio de Córdoba, celebrado en plena época mozárabe, tendremos que hablar llegado su tiempo.

CAPÍTULO IV

Época mozárabe (711-1085).

Afortunadamente, al sobrevenir el desastre del Guadalete (711), la liturgia hispana era ya un *opus perfectum*, era un grandioso edificio, cuyos cimientos echaron los varones apostólicos y sus inmediatos sucesores, encargándose de darle cima los Padres toledanos del siglo VII.

No quiere esto decir, que con San Julián se hubiese agotado toda iniciativa en el campo de la liturgia, antes veremos cómo todavía, en plena época mozárabe, a pesar de la postración religiosa y literaria, surgen algunos liturgistas, encargándose de completar los libros rituales visigóticos con Misas y Oficios nuevos.

Aquellos días, aciagos para la cristiandad hispana, no eran sin duda los mejores para favorecer la producción literaria y artística; antes vemos quemarse iglesias—iglesias suntuosas, como la levantada en Mérida por el Obispo Massona en el siglo V—, perseguido el clero, los monjes y sobre todo los Obispos; despreciada la cultura latina por los cristianos, deslumbrados por ciertos mentidos resplandores de la civilización muslímica, empobrecidos los templos con los agobiantes impuestos con que les cargaban los moros invasores.

Repetimos que no son completamente estériles para la liturgia los luctuosos siglos de la invasión agarena; antes, durante los mismos, se fué completando el repertorio litúrgico con nuevas

(1) De estas pausas intersalmódicas, hemos visto hablaba San Isidoro en su Regla. Terminado el Salmo, el preste rezaba una oración que condensa los principales pensamientos del mismo, conforme puede verse en el Salterio mozárabe y en los de otras iglesias. Mientras tanto, el coro estaba profundamente inclinado, y como dice San Isidoro, dando en tierra con la frente.

composiciones, siquiera en ellas se retrate al vivo la lastimosa decadencia cultural que caracteriza a todos esos siglos.

El Rito toledano iba paulatinamente penetrando en las regiones norteñas de España, a donde había tal vez prevalecido el uso romano, debido a la influencia de Braga. Afirma a este propósito el Tudense, que en la era de 828 (año de 790) y reinando Alfonso el Casto, se introdujo en Oviedo, tanto en la iglesia como en real palacio el Oficio toledano: «Adefonsus Castus omnen Gothorum Ordinem sicut Toleto fuerat, tam in ecclesia quam in palatio fieri ordinavit.»

No veremos en adelante figuras como las de Isidoro, Ildefonso y Julián, quienes desplegaron notable actividad literaria. Sin embargo, todavía, a mediados y fines del siglo VIII, encontramos varones santos y distinguidos por su saber, entre los cuales merece especial mención un Arzobispo toledano como Cixila, escritor *sanctimoniis eruditus*, *ecclesiarum restaurator*, como de él escribe el Cronicón pacense.

Unos seis años después (era 788), moría Pedro, diácono de la Sede toledana, cantor celebrado en toda España, *pulcher per Hispaniam habebatur melodicus*, y sapientísimo en todas las Escrituras. A los habitantes de Sevilla, que por error de cómputo celebraban la Pascua en día indebido, escribióles un librito hermosamente entretejido, con autoridades de los Santos Padres, como nos dice también el Cronicón pacense al trazar su elogio (1). Mas parece que su libro no tuvo toda eficacia que fuera de esperar, viéndose poco después precisado el mismo metropolitano Elipando a intervenir contra semejante abuso, de lo cual se ufana en su cáustica invectiva contra Beato y Eterio.

Nuevos Santos venían a engrosar el calendario, siendo el Mártir cordobés San Pelayo († 925) el último, cuyo Oficio propio, fué compuesto probablemente en Oviedo, a donde se trasladaron sus reliquias.

Arévalo recuerda que la Misa de San Esperato fué escrita a los principios del siglo IX, la misma que se lee en un antiguo misal barcelonés, afirmando además, que la Misa de este Santo Obispo y Mártir fué escrita por el Obispo Juan, *ut in titulo dicitur* (2).

---

(1) *Pai. Lat. Migne*, t. XCVI, col. 1277.

(2) *Migne*, P. L., 81, 679 y Flórez, *Esp. Sag.*, t. XXIX, p. 76.

Pero tal vez los liturgistas de más nota en todo el período mozárabe son Vicente de Córdoba († 810) y Salvo, abad que fué del monasterio de Albelda (en la Rioja) († 963), diciendo de él un contemporáneo «que su lenguaje inspira dulzura y compunción en los versos, oraciones y Misas que compuso».

A los nombres de Juan y de Salvo podemos sumar el de Gumaro, que fué tal vez Arzobispo toledano, aun cuando no figura en el episcopologio incompleto de la Sede Primada, sino sólo en el himno acróstico que él mismo pudo componer (1).

Por un acróstico conocemos también a la poetisa *Oriencia* y a Fruminiano, quienes poco o nada tienen de poetas, no llegando a ser buenos versificadores; tal era la decadencia literaria de los años más próximos al milenario, la cual resalta vivamente en ciertas Misas como la de la Asunción de la Virgen, propia de un códice Silense, y en ciertos himnos, que distan mucho en cuanto a la forma y al fondo de la poesía clásica de Prudencio. Eso cuando por torpeza e ignorancia no estampan algún error de bulto, como el himnógrafo que queriendo componer una doxología, escribe este enorme despropósito que trasciende a nominalismo, mejor dicho, a entero desconocimiento de la doctrina cristiana: «Gloria, dice, al

Nomini trino....» (2),

cual si la distinción entre las divinas personas fuese puramente nominal. Pero *ignorans fecit*, y no veamos en el poeta un hereje empedernido, sino a un hombre que no acierta a llenar el número de sílabas que necesita para su verso.

Elipando.—Grave fué la crisis porque los Adopcionistas hicieron atravesar al Rito hispano.

Elipando († 790), hombre novelero, se empeñaba en apoyar sus delirios adopcionistas en fórmulas litúrgicas, pretendiendo demostrar cómo en España se creía desde muy atrás que Cristo, en cuanto a la humana naturaleza, es hijo adoptivo del Padre, y no hijo natural, puesto que a boca llena lo proclamaban los sacerdotes, aprobándolo los fieles en la misma liturgia.

---

(1) Justo Pérez, O. S. B. *Los himnos mozárabes* (Burdeos, 1926).

(2) Tal vez quiso escribir *Numini*, en cuyo caso nada habría de nominalista, ni heterodoxo, y así, en efecto, se lee en algunos manuscritos y en los libros mozárabes impresos.

Cierto es, que no empleándose ciertas palabras en todo su rigor técnico, se prestaban a torcida inteligencia. Elipando aduce textos y más textos de los Padres latinos y del Sacramentario hispano-gótico, en que se habla de la *adopción* y de *asunción*, de *hombre adoptivo*, de *carne adoptada*, de *hombre asumido*, de *carne asumida*, creyendo que todos ellos corroboran sus pretensiones teológicas. Pero nada de eso hay; antes por el contexto, aparece que se trata de la humanidad asumida y como adoptada por la persona del Verbo Divino, en lo cual no hay ningún adopcionismo heterodoxo. Así piensa Férotin, quien arguye al heresiarca de mala fe, diciendo que no cita puntualmente los textos litúrgicos, y en prueba de ello aduce el siguiente ejemplo:

INLATIO	ELIPANDO
....	....
...Qui per adobtionem nativitatis suæ, dum suo non indulget corpori, nostro demum non pepercit. *(L. Sacramentorum,* col. 237).	...Qui per adoptivi hominis passionem, dum suo non indulget corpori, nostro demum (id est, iterum) non pepercit. *(Ep. ad Albinum).*

Pero exagera en esto el eminente liturgista, porque no es más herética la cita de Elipando y de los Obispos adláteres suyos que la del Sacramentario, y, en cambio, sí que es más lógica, clara y literaria. En el misal impreso nótase el empeño de rehuir en este texto todo resabio de adopcionismo.

Oigamos ahora a Férotin defendiendo la ortodoxia del Rito:

«Para todo aquel que ha estudiado en su conjunto los textos de esta liturgia y se ha familiarizado con la enseñanza doctrinal que encierran; para todo lector que ha tenido la nobleza de abordar este asunto sin ideas preconcebidas, la respuesta es fácil. Trátase de no aislar a una palabra de su contexto, de esclarecer por medio del cotejo los pasos oscuros, de recordar que esas piezas litúrgicas no salen del cerebro de un Santo Tomás de Aquino, y menos todavía, de un teólogo del siglo XX. En resumen: que han de tratarse los documentos mozárabes como tiene derecho a ser tratada cualquier obra literaria.» Si se apura mucho, algunas expresiones del gran San Hilario, acérrimo defensor de la Trinidad, se le encontrará antitrinitario.

Mas para que se vea lo que piensa la liturgia mozárabe del dogma fundamental de la Encarnación del Verbo, podemos traer, entre otros mil textos expresivos, el siguente:

«Oh Dios sumo y omnipotente, Padre ingénito, que por el advenimiento de tu Hijo, al asumir nuestra carne, quisiste fuese remedio para nuestra reconciliación, de manera que por El recibiésemos la gracia de la adopción, siendo así que, engendrado por Tí antes de todos los siglos de un modo inefable y sin principio, siendo igual a Tí en la naturaleza de la Deidad (quisiste también), fuésemos hechos hijos tuyos por adopción los que por nuestros deméritos habíamos merecido ser siervos; te pedimos nos hagas dignos de solemnidad que tan gran dignidad nos concede, para que con todas veras podamos proclamarte y decirte: Padre nuestro..... (1).

No pueden ser más ortodoxas estas expresiones y otras similares tan abundantes en la eucología mozárabe.

En contra de los errores de Elipando, de Félix de Urgel y de gran parte de los Obispos españoles, salieron al palenque Beato, Abad de Liébana, en las montañas santanderinas; Eterio, su discípulo y Obispo de Osma, y fuera de España, Alcuino, Abad de San Martín de Tours. La frase de Elipando es de extrema violencia, sobre todo contra Beato, cruda sobre toda ponderación, más aun que la de Alvaro cordobés y la de Sansón. Oigamos ahora al autor de los Heterodoxos.

«Con todas estas invectivas, sazona Elipando un largo catálogo de autoridades de los SS. Padres, arrancadas de su lugar, entendidas mal o a medias, para que vinieran en apoyo de su tesis..... Otros textos estaban falsificados con plena advertencia y deliberación, v. gr., este del Misal Gótico o Muzárabe: «*Hodie Salvator noster, post assumptionen carnis,* donde Elipando escribe *adoptionem.* Otros son de propia invención, v. gr., este que supone del referido Misal en la fiesta del Jueves Santo: *Qui per adoptivi hominis passionem, dum suo non indulgit corpori,* de lo cual no hay rastro en nuestra Liturgia, ni tampoco del *adoptivi hominis vestimentum carnis,* que cita Elipando como de la misa de San Esperato» (2).

Pero en esto hallábase mal informado Menéndez y Pelayo. El texto de la misa de Jueves Santo, que citaba Elipando, léese en efecto en el *Liber Ordinum* mozárabe, y el de San Esperato se con-

(1) Ad Orat. Dominicam, Dom. IV de Adventu.
(2) *Heterodoxos Españoles,* 2.ª edición, t. II, pág. 305. (Madrid, 1917).

serva aún en el *Breviarium mozarabicum* impreso, *ad Matutinas Laudes.*

Hoy se enfoca de otro modo la cuestión, exculpando de perfidia a Elipando y hermanos de adopcionismo. Ya escribió Hauck (1), que ciertas expresiones de la Liturgia hispana, más que heréticas, son eco de una teología atrasada que pudieran pasar sin escándalo en el siglo IV, pero que lo produjeron muy ruidoso en el VIII, llegando los Obispos reunidos en 794 en Frankfort, a considerar la invasión arábiga como justo castigo por la heterodoxia de la Liturgia. «El error de los adopcionistas—termina diciendo Dom de Bruyne—consistía en aferrarse a semejantes expresiones que, al envejecer, habíanse tornado heréticas.»

Ya que hemos mencionado los nombres de Beato y de Eterio, no dejaremos de la mano sus escritos sin antes extraer los preciosos datos acá y acullá desperdigados, mediante los cuales no es dado conocer algunos pormenores litúrgicos que en otra parte fuera ocioso buscar.

Beato († 789).—La herejía adopcionista iba ganando adeptos hasta entre los Obispos de España y de la Galia y el libelo difamatorio de Elipando contra Beato abad de Liébana y su discípulo Eterio, Obispo de Osma, leíase con avidez en las montañas cantábricas, «cuncta Asturia publice divulgatum».

¿Habían éstos de callarse ante un escrito cargado de las calumnias más absurdas y de las expresiones más fuertes y groseras que jamás se estamparon, aunque salidas de la pluma de un prelado toledano?

«Jesús parece dormirse en la nave». Pero no se callan, no pueden callarse los dos campeones de la ortodoxia contra la plaga del adopcionismo, sino que contestan con más razones y también con más mesura que lo que se podía aguardar el petulante Elipando, quien no acierta a comprender cómo unos «montañeses de la serranía liebaniense se atreven a dar lecciones de teología a todo un metropolitano de Toledo»: *numquam esse auditum ut libanienses toletanos docuissent.*

Eterio y Beato no son liturgistas; pero en el primer libro de su apología contra Elipando, estiman oportuno aducir unos cuantos argumentos sacados precisamente de las prácticas rituales, así

(1) *Real Encyclopâdie für protestantische Theologie*, 3.ª ed., t. I, pág. 181.

como Elipando y su camarilla de prelados adopcionistas echan mano de textos litúrgicos en apoyo de sus delirios.

Nada nos dice el ritual mozárabe de la ordenación de los Obispos; mas por Beato sabemos, «que la iglesia guardaba la costumbre apostólica de orar e imponer las manos sobre los ordenados» (1).

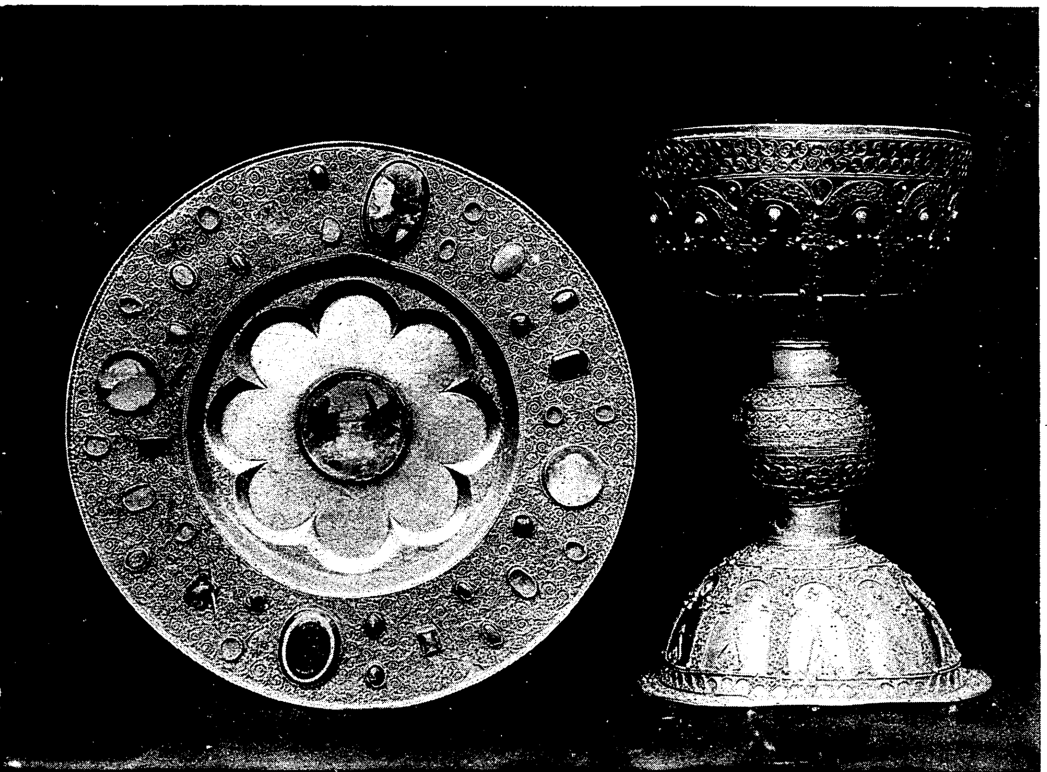
Poco después nos dan la fórmula del *Símbolo* de los Apóstoles y luego la del Concilio Niceno-constantinopolitano, conforme a la recensión usada en las iglesias de España desde la Bética hasta Asturias.

Pero aún son más explícitos al hablar de las costumbres cristianas y litúrgicas: «Los cristianos alaban con una sola boca a Cristo y llevan el signo de su cruz en la frente, pertrechándose con la señal de la cruz al comer, al beber, al sentarse, al acostarse, al entrar en casa y al salir de ella, y piden a Cristo que los guarde y los salve, diciendo: «Sálvanos, Jesu Christi, fili Dei». Y los mismos Sacerdotes y Diáconos en la iglesia, si dan la bendición y oran por el que pasa por el camino o entra en el templo, al acabar la oración, despídenlos diciendo: «In nomine Domine nostri Jesu Christi, eamus cum pace». Y si ora en su casa o bien de camino, dice otro tanto. Si por la tarde (in Vespertinis) ofrece el *Lucernario* ante el altar, no puede ser ofrecido sin decir: «In nomine Domini nostri Jesu Christi, lumen cum pace». Y lo mismo, terminado el Oficio, no puede salirse de él sin esta despedida, sin decir antes: «In nomine Domini nostri Jesu Christi, eamus cum pace». Hácese ésto tanto en las Horas matutinas como en las vespertinas, al celebrarse en la iglesia los oficios obligatorios (necessaria) o canónicos.

Y lo mismo en la Misa cantamos «Gloria in excelsis Deo, et in terra pax hominibus», no sólo en los domingos, sino en cualesquiera festividades.

Así también, cuando el Levita eleva de sobre el altar el Evangelio, dice primeramente: «Laus Tibi», respondiendo todos: «Laus Tibi, Domine, Jesu Christi, Rex æternæ gloriæ», precediendo al Evangelio la luz de los cirios en señal de júbilo y de alegría, por cuanto el diácono va a entonar al pueblo con voz clara una Nueva, esto es, el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo. Entonces manda a todos guardar silencio y dice: «Lectio Sancti Evan-

(1) *Patrol., lat. Migne*, t. XCVI, col. 900.



Cáliz mozárabe de Santo Domingo de Silos (siglo XI) **con su gran patena algo posterior.**

gelii secundum Matthæum», o cualquiera de los otros tres; y responde todo el pueblo: «Gloria Tibi, Domine.—In illo Tèmpore..... Lo cual terminado, ofrécese sobre el altar el sacrificio».

No hubieran descrito con más minuciosidad estos Ritos del Oficio y de la Misa aunque así se lo hubieran propuesto, y son precisamente Ritos que quedaron imprecisos en el *Liber Ordinum*. Por aquí se ve cómo la aclamación inicial que ahora se usa en todas las Horas del Oficio mozárabe era tan sólo para las Vísperas antes de la Antífona llamada *Vespertinum* y al encender la *lucerna*. Tiene su equivalente en el Rito romano en la aclamación: «Lumen Christi! Deo gratias!» del Sábado Santo. También los mozárabes respondían *Deo gratias*, como puede verse en el sobredicho *Liber Ordinum*, col. 211 (1).

Los cristianos deben orar por sus perseguidores y orar de rodillas, «ya que ellos les hacen *cibus Dei*», triturándolos y cociéndolos en el horno de la tribulación.

«El *Ordo Missæ*, añaden Beato y Eterio, copiando ahora a San Isidoro, fué instituído primeramente por San Pedro», y a renglón seguido describen el significado que suele tener cada una de las siete oraciones de la Misa mozárabe, correspondientes a las siete peticiones del Padre nuestro. «Hae sunt septen sacrificii orationes commendatæ evangélica doctrina», porque siete son las peticiones del Padre nuestro, que Cristo nos mandó rezar.

El Símbolo lo canta todo el pueblo en tiempo de Beato: «Symbolum tempore Sacrificii ab omni populo prædicatur», y lo mismo dice el Antifonario de León.

El sacerdote bendice al pueblo con bendición triple: «sub sacramento trinæ invocationis», como el Señor se lo mandó al mismo Moisés.

Es verdad que los Apóstoles no comulgaron en ayunas en la Cena pascual, «pero ahora toda la Iglesia recibe siempre el cuerpo del Señor en ayunas», porque así plugo al Espíritu Santo, quien por medio de los Apóstoles determinó que, en reverencia de este Sacramento, los cristianos tomen antes su Santo cuerpo

---

(1) No vemos por qué se ha de dudar de que esta descripción tan minuciosa se refiera al Rito hispano-gótico; antes creemos desprenderse de todo el contexto de Beato, que en los Monasterios benedictinos se celebraba la misma Misa, Vespertinos y Maitines que en las catedrales españolas, ateniéndose a las antiguas prescripciones conciliares.

que cualquier otro alimento». Elipando y los suyos «dicen que el cristiano debe comulgar a diario, no teniendo conciencia de pecado, lo cual está bien dicho, si reciben el Sacramento con religión, devoción y humildad..... Pero si hay pecado mortal, se ha de hacer antes penitencia, y entonces podrá acercarse a recibir la saludable medicina».

Beato y Eterio copian también con frecuencia a Apringio de Beja, tomándole, entre otras explicaciones, la de los *siete sellos* del Libro cerrado del Apocalipsis; pero no hacen alusión alguna a la fracción de la Hostia dentro de la Misa, sin duda porque por entonces todavía no se dividía en siete partículas, ni se daba a cada una los nombres que ahora reciben: «Corporatio, Nativitas..... Gloria, Regnum». Sólo hay un Mss. del siglo XI, en que aparece la apropiación del texto de Apringio y de Beato.

El libro segundo de su famosa defensa tiene menos alusiones litúrgicas. Pero hay una de sumo interés, enterándonos del estado de la cristiandad en el siglo IX. Diríase que todavía eran frecuentes los bautismos de adultos al presentar como capaces de instrucción a los catecúmenos, exigiéndoseles la pronunciación *ore proprio* del Símbolo de la Fe. La renuncia al demonio responde en Beato a la forma toledana: «et abrenuntiant diabolo, et angelis ejus, operibus ejus et imperiis ejus». Ya en el libro primero decía: «disteis vuestros nombres, empezasteis a ser triturados con los ayunos y los exorcismos. Luego vinisteis al agua, fuisteis lavados y hechos un solo pan», y pocos renglones antes nos hablaba de la Comunión, diciendo que «el pan vivo que se parte en la mesa de Cristo débese comer y deglutir como sorbiéndolo a la manera de los párvulos, *sorbendo parvuli deglutiamus.*» Esta era la manera de comulgar a los niños bajo las dos especies, mientras que a los adultos se les daba por separado: *donec ad solidum cibum quandoque veniamus* (lib. I, LXXI).

Juan Hispalense.—También Juan Hispalense demuestra estar familiarizado con el estilo litúrgico, concluyendo su carta VI a Alvaro Cordobés con una especie de *Benedictio* con sus tres Amén, cual se acostumbra hacer al fin de las Misas y Oficios mozárabes. Nada extraño fuera que estas tres benediciones fuesen otras tantas bendiciones litúrgicas, aunque Juan nada nos dice de su procedencia.

Después de pedir Juan a Alvaro un libro (Biblum) sobre las sílabas, termina diciendo:

Sic Christus vobis commoda conferat,
et bona crebro concedat. Amén.
Valeat sapientia vestra
felix longa per tempora. Amén.
....
Merear vultum vestrum hilarem citius intuere
et pariter vobiscum gaudere. Amén. FINIT.

Vicente.—Ya en pleno período mozárabe encontramos en Córdoba un grupo de hombres notables por su saber y virtud: abades como Eulogio, Speraindeo y Sansón; presbíteros como Leovigildo y Cipriano; seglares bien impuestos en la Teología, como Alvaro. Figura también en este grupo, baluarte del cristianismo en peligro frente al influjo muslímico, el Dr. Vicente, cuya condición se ignora, aunque Gómez Bravo lo introdujo en el episcopologio Cordobés (pág. 114), diciendo que «escribió de Cristo y sus propiedades».

Pero de este preclaro varón nada más sabemos que lo que Alvaro Cordobés y Juan Hispalense escribieron en su correspondencia epistolar.

De la primera carta de Alvaro a Juan, se colige claramente era coetáneo de entrambos y conceptuado en gran reputación de santidad y de ciencia, ya que sus escritos se citan a seguidas de los Santos Padres más afamados y de las declaraciones del Concilio Efesino. Tal vez no ande tan descaminado Gómez Bravo al hacerlo obispo, pues la cita de la mencionada carta parece ser de una Misa mozárabe. Como ya lo advirtió el P. Flórez, «tiene la misma tendencia que la incluída en el Misal y Breviario muzárabe en la oración intitulada *Benedictio*, con las tres partes de que consta aquella oración» (1).

No obstante la relativa libertad que antiguamente hubo para componer Oficios y Misas, no solieron tomar iniciativas de ese género los seglares, ni siquiera los simples presbíteros. Todas o casi todas las atribuciones conocidas de Misas u Oficios son patrimonio de Obispos y Obispos de notoria santidad y ciencia.

Pero veamos ya lo que de él dice Alvaro Cordobés en su mencionada carta I:

Unde et NOSTER NUNC DOCTOR VINCENTIUS IMPLORANDO taliter dicit:

---

(1) Esp. Sag., t. XI, págs. 6 y 88.

Ipse Verbum Patris, per quem condidit sæcula Pater
Qui postea pro nobis siluit ante Iudicem,
ad æternam remunerationem
in sorte Sanctorum coronandum exuscitet.

Illa dextera quæ cælum fecit et terram
et post a Pilato male judicata vinculis est vincta,
ipsa vos tempore judicii
in conspectu Sanctorum amplexu proprio jubeat copulari.

Illa facies quam post meridiem Colonus Paradisi ferre
non sustinens fugiit,
et post pro illius et stirpis ejus transgressione, sputis
ab infidelibus sordidata est,
ipsa vobis, dum in igne venerit judicare sæculum,
in tranquillitatis et pacis specie sesse jubeat demonstrare.

La frase *Colonus Paradisi* (Adán), de Vicente «noster Vincentius», encuéntrala Juan de Sevilla difícilmente conciliable con los Padres citados por Alvaro en su carta, a la que responde (1). Luego le replica Alvaro defendiendo las expresiones de Vicente: «Vincentii nostri» (2), calificándole de eruditísimo y conforme en todo con el Santo Evangelio: «Ista quæ Vincentio eruditissimo objicis, Evangelio sanctissimo injice, et illud iterum ejus eloquium vide (3).

Guarda también el famoso Códice gótico de Azagra (sig. XI) (4) un canto penitencial de cierto Vicente en todo parecido a las preces o *Miserationes* mozárabes de la liturgia. Escribiólo él mismo y hasta lo adornó con melodía, melodía sencilla, cual solía ser la de aquel género litúrgico.

Si el susodicho Vicente fuese el mismo que vivió en Córdoba a fines del siglo VIII o principios del IX, tendríamos una prueba más de que ese género literario fué anterior y con mucho a la prosa o secuencia medieval.

He aquí algunos de sus quasi-versos:

Deus, miserere, miserere mei, misere [re];
parce in peccatis meis.

---

(1) Flórez, ib., pág. 99.
(2) Ib., pág. 124.
(3) Ib., pág. 124.
(4) Hállase este famoso Códice en la Bibliot. Nac. de Madrid, Mss. 10.029. En la copia, que de Toledo fué también trasladada a la Nacional de Madrid, está en el fol. 133. Véase también en Simonet *Historia de los Mozárabes*, pág. 833.

Alme Rector et Redemptor, cernuo vultu precamur
Qui venisti liberare, sauciumque telis gravem.
....
Zabulo diu consensi VINCENTIUS EGO IPSE.
....

Alvaro Cordobés.—Hase afirmado que los árabes no molestaban a los cristianos en lo concerniente a los actos cultuales, con tal que pagasen puntualmente las fuertes gabelas que sobre ellos pesaban. Que no había tal libertad religiosa, se colige claramente del *Indiculus luminosus* de Alvaro Cordobés, el cual escribe: «A diario nos agobian con mil oprobios y contumelias, ¿y todavía decimos que no hay persecución? Callando otros detalles, «cuando los moros ven a los sacerdote llevar los cuerpos de los difuntos para darles tierra, según la costumbre eclesiástica, ¿no dan grandes voces?, y con impurísimas mejillas dicen: «¡Dios, no te compadezcas de ellos!», y apedreando a los Sacerdotes del Señor, denostando al pueblo de Dios con palabras ignominiosas y salpicando con inmundo barro a los Cristícolas, amenázanlos aun con mayores males. ¡Ay de nosotros!, ¡ay!, y mil veces ¡ay!, que sufrimos estas burlas y todavía dudamos de la persecución en tiempo del Anticristo. Sucede asimismo que, cuando se cruzan con los sacerdotes de Dios, ponen durísimas piedras a su paso, y llamándoles con apodos infames y oprobiosos, con el proverbio vulgar y cantares deshonestos, deslucen el signo de la fe (la Santa Cruz ?) con palabras injuriosas (1). Y aun cuando suena la campana de la Basílica blandiendo el aire con su broncíneo clamor y la oyen que toca para reunir a los fieles a todas las Horas canónicas, toman estos toques a risa y desprecio, moviendo la cabeza, repitiendo sus nefandas expresiones, escarneciendo y maldiciendo y mofándose de muchos modos de todo sexo, de toda edad y de toda grey de Nuestro Señor Jesucristo».

«Y no queda todo en gestos y palabras, sino que a diario se cometen muchos desmanes en las casas del Señor y en los Santuarios, destruyéndose las iglesias de Dios y quedando arrasados a nivel del suelo los antiguos templos sólidamente construídos».

Y, aun así, había cristianos que no execraban lo bastante al

(1) De estos mismos malos tratamientos se hacen eco los mismos libros litúrgicos en las Oraciones, constituyendo así una fuente histórica no del todo despreciable. Cf. nuestro *Manual de Liturgia hispano-visigótica* (Madrid, 1927).

nombre musulmán, los mismos que habían de apostatar de la fe por muy poco comprometidos que viesen sus intereses y personas.

El abad Sansón.—Pero algunas de estas persecuciones de cristianos y profanaciones de templos, las promovían los mismos cristianos renegados, entre los cuales se cuenta a Ostegesis, Obispo de Málaga, aquel hombre fatídico a quien el presbítero Sansón de Córdoba llama con insistencia *Hostis Jesu*, el enemigo de Jesús, en su *Apologeticus* (1).

Ostegesis «prefería pasar las horas muertas en las casas de los Cónsules y de los Eunucos, antes que en la iglesia, hasta el punto de faltar a los Oficios de Vísperas que la iglesia acostumbra a celebrar en honor de la Madre del Señor, con gran escándalo de los fieles que le vieron sentado a la puerta de la casa de cierto noble cordobés llamado Hescim».

De tal padre, tal hijo. Auvarno, padre de Ostegesis, había apostatado en su ancianidad, hasta el punto de dejarse circuncidar por un niño, según era costumbre en tales casos, y «pasando en la operación por indecibles torturas».

Un tío de su madre, Samuel, fué también de esos hombres «pésimos» que debían abundar en aquella corrompida sociedad cordobesa. «Negaba nada menos que la futura resurrección de los muertos», escribe Sansón, «y trasmitió a su sobrino la herencia del crimen». Era sacerdote; pero le depusieron de su oficio, y el desalmado escogió el día mismo de Viernes Santo para renegar de su fe, y como estaba ya circuncidado, bastóle con raparse la cabeza hasta la piel (tonso tenus cute), sirviendo en seguida en el culto muslímico. No se avergonzó luego de perseguir a Jesucristo en sus miembros; a sus sacerdotes y ministros (o diáconos), los encarceló y gravó con impuestos a los altares de Dios». Uno de estos perseguidos era el mismo abad Sansón, que esto escribe, con frase abundante y atormentada, con la dureza y realismo que caracteriza a aquellos recios caracteres.

Todavía fué más despreciable Servando, y «más audaz que su Sr. Ostegesis». De origen humildísimo, alcanzó gran ascendiente en Córdoba, cometiendo grandes tropelías contra las iglesias y los sacerdotes, en provecho del fisco y en provecho propio, «expoliando mensam Christi», imponiendo aún mayores tributos a

(1) Flórez, Esp. Sag. t. XI.

las basílicas, y cogiendo para el fisco las oblaciones que los fieles habían hecho al Señor». Tan amedrentados tenían a los mismos pastores de las iglesias, que parecían éstos «canes mudos que no sabían ladrar, aplaudiendo a los lobos y ladrando contra sus legítimos pastores».

El ya tristísimo estado de aquellas iglesias empeoró cuando a esta gavilla de hombres desalmados se sumaron Román y Sebastián, entrambos antropomorfitas. Román, aunque octogenario, se entregaba a los mayores desórdenes contra naturaleza, eso «aparte de otras *multas reticendas immunditias*». Llegaron éstos a deponer al Obispo de Córdoba, Valencio, «varón lleno de fe, adornado con la virginidad, dado a la abstinencia.....», viéndose el espectáculo más escandaloso en la misma Basílica de San Acisclo, en donde para deponer al verdadero Obispo, habíanse reunido judíos, musulmanes y aun cristianos renegados, ya que los buenos no quisieron autorizar tamaña atrocidad con su presencia (1).

El mismo abad Sansón, en el II libro del *Apologéticus*, capítulo XXI (Flórez, p. 472), cita contra su contrincante la fórmula de exorcismo hecho a los energúmenos, que proviene de los libros de San Cipriano.

Luego síguese que todos los energúmenos carecen de la esencia vivificatriz de Dios, cuya presencia en los cuerpos no puede ser simultánea con la del Demonio. «Et ubi erunt illa exorcismi verba, ex libris beati Cypriani collecta, ubi dicitur illi Apostatæ: Ecce nunc salvat homines, quem solum hominem æstimabas. Ac post pauca: Ipse te nunc latentem atque absconsum intra medullas corporis persequitur extorquendum».

Según eso, tampoco estaría Dios en el infierno, ya que allí está Satanás.....

No nos paramos en más explicaciones, bastando a nuestro intento el ir recogiendo las alusiones litúrgicas en el reducido campo de la patrología española, tan poco estudiada, tan escasamente conocida.

San Eulogio.—Escribiendo San Eulogio de Córdoba a Alvaro, acerca de la Pasión de las santas mártires cordobesas Flora y María, dícele que, «en el mismo día en que supieron habían sufrido por confesar el nombre de Cristo las dos gloriosas vírgenes, recurrieron todos los cristianos de la localidad a las armas de la

(1) Apolog. Lib. II, en Flórez, Esp. Sag., t. XI, p. 382.

oración, y fueron a cantar la Hora de Nona en alabanza de Dios. Después, acrecentándose la alegría, celebramos uno tras otro el Vespertino, los Maitines y el Sacrificio Misal en honor y gloria de nuestras Vírgenes; todos nos encomendamos a su patrocinio para que nos guarden y defiendan.» La canonización de su idolatrada Flora no pudo ser ni más elocuente ni más rápida (1).

No fueron ineficaces estas oraciones, porque a los seis días vióse libre de la prisión el abad Eulogio y luego otros muchos cristianos.

Una página del *Memoriale Sanctorum* del mismo San Eulogio nos dice cómo los perseguidos cristianos de la mozarabía sabían sacar de las oraciones rituales consuelo espiritual y esfuerzo para soportar su triste situación, arrostrando, si a mano venía, los tormentos del martirio. Dice así el santo presbítero cordobés:

La Virgen Santa Columba, modelo de doncellas cristianas, meditando de Cristo en su corazón y hablando de El a menudo, cantaba frecuentemente con todo afecto aquella Antífona que los bienaventurados Padres (los Padres Toledanos tal vez) adaptaron con suave canto a la alabanza de los Santos: «Aperi mihi, Domine, paradisi januam, ut ad illam Patriam revertar ubi mors non est, ubi dulce gaudium perseverat».

Es esta una de las rarísimas Antífonas de forma responsorial con su salmo *Dominus regit me*, y el estribillo *Ubi mors non est.....* Se nos ha conservado en el *Liber Ordinum* (col. 123 y 137), y aunque parece fué compuesta en alabanza de los Santos, la Iglesia mozárabe la introdujo también en el Oficio de sepultura (2). Afortunadamente nos es dado conocer su delicadísima melodía.

Cuenta el mismo San Eulogio que la Basílica de San Cipriano, a la que vivió adscrito el presbítero Leovigildo, estaba junto al Monasterio de Santa Columba, «mediando tan sólo un frágil tabique entre él y el vestíbulo del altar. Al oir ella resonar algún canto de los clérigos alabando a los Santos Mártires en sus natalicios, rompía al punto en lágrimas, enternecida con la dulzura de los deseos celestiales.»

El Sínodo cordobés.—En un Códice legionense encontró el P. Flórez las actas del Concilio de Córdoba, celebrado en el año de 839, contra unos herejes Ecéfalos llamados *Casianitas*. Interé-

(1) Flórez, Esp. Sag., t. XI, pág. 294.
(2) Patrol. Lat., t. CXV, col. 808-809.

sannos los Cánones de este Concilio, por cuanto son de carácter litúrgico. Púdose temer una grave crisis para el venerable Rito hispano en aquel manadero de herejías como era la Córdoba del siglo IX, de no haberla conjurado a tiempo el mencionado Concilio. Pero esta vez el foco de infección no radicaba en el mismo Córdoba, sino en sus cercanías, en Egabra o Cabra.

Repasemos ya resumiendo los Cánones conciliares que anatematizan los nuevos errores y a los nuevos hierofantes, cuyos delirios «fuera largo describir».

Resabiados de Maniqueismo, ayunaban en el Natalicio del Señor si caía en viernes, negándose a venerar la Natividad de Cristo, contra todo lo prescrito por los Padres en los Concilios anteriores.

Mostrábanse también partidarios de los errores del «tabernero Vigilancio» a quien ya San Jerónimo había rebatido con su crítica mordaz. El tabernero, improvisado teólogo, pretendía—y con él los heresiarcas de Egabra—que no deben venerarse las Reliquias de los Santos Mártires, ni enterrarse en los altares de las Basílicas, ni dedicárseles iglesias. En cambio estimaban muy santo y razonable introducir piedrecitas en los altares, *silicis suis altaribus recondere*, «cual si fueran reliquias de Santos», cosa inaudita, según los Padres del Concilio, y que rezuma idolatría (1).

Todavía era más peregrina su invención de un nuevo género de Confirmación, ungiendo, no con Óleo consagrado, sino escupiendo en la boca del catecúmeno, so pretexto de que así había hecho el Señor con el sordo-mudo al decir *effeta*: quod sputo liniunt in ore spuentis (?), tanquam Jesus muto inquiens *effeta*.

«Admíranse los Padres reunidos en Córdoba de la arrogancia de los Casianitas y de sus nefandas tradiciones. Jactábanse de santos y comulgaban de varios cálices que ellos mismos, a modo de Levitas, iban entregando a hombres y mujeres de mano en mano, para que ellos mismos se comulgasen, cuando era una ley eclesiástica que los fieles debían recibir la Eucaristía de manos del sacerdote, acercando éste el cáliz a sus labios.»

Todos estos desvaríos no iban solos, sino mezclados con otras prácticas más o menos extrañas e inmorales, como la *flebotomía* o cirugía, oficio propio de sus hierofantes, el matrimonio incestuoso entre próximos consanguíneos; y otras que no es fácil pre-

(1) Esp. Sag. t. 15, al principio.

cisar siendo tan defectuoso y oscuro el latín en que las actas del Concilio cordobés están redactadas.

Todo ello debió causar no poco escándalo entre los fieles, expuestos siempre a caer en las redes del ocultismo y superstición. Por eso los Obispos dieron tanta importancia al asunto, reuniéndose en la capital del califato los principales metropolitanos peninsulares, y encabezando la firma de actas «Wistremiro, Obispo metropolitano de la Sede Toledana». Así quedaba anatematizada y punto menos que deshecha, «no aquella iglesia, sino aquella cueva» de Egabra, en que se albergaba toda una gavilla de gentes groseras «mozos de taberna», gentes hediondas y despreciables.

Leovigildo y la indumentaria sacra.—De las sagradas vestiduras sabemos muy poco, siendo escasos los documentos escritos que sobre ello nos quedan y no conservándose pintura alguna ni escultura representando al clero en sus funciones rituales. Algunos datos sobre el particular pueden recogerse en los escritos isidorianos y también en el *Liber Ordinum* al tratarse de las Ordenaciones.

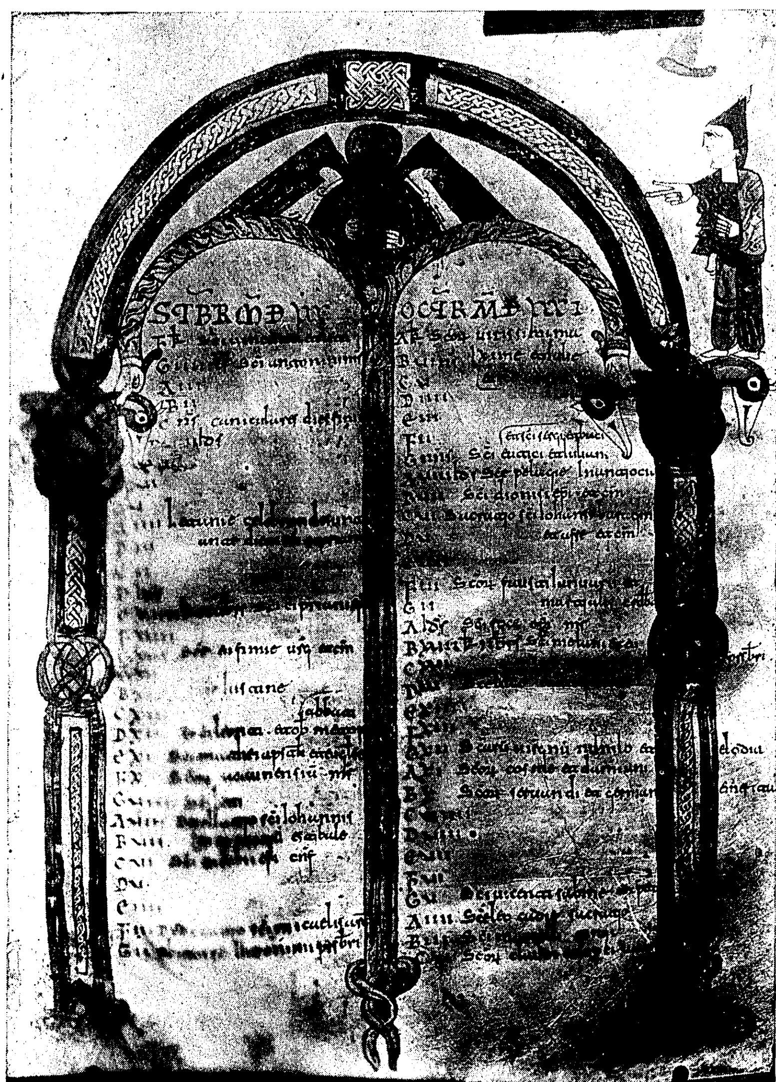
En la época mozárabe, Alvaro Cordobés menciona la Casulla empleada por el preste en el sacrificio de la Misa: «Certes recolitis quando ei ad immolationem Missæ *Casulam* pro indumento præstastis» (1).

De cierto indigno sacerdote, que tanto contribuyó a que se lanzase sobre el teólogo seglar de Córdoba la sentencia de excomunión, escribe asimismo a Saulo Obispo de Córdoba, en propia defensa y pidiéndole levantase aquella injusta pena: «Ese hombre nefando, lejos de presentar franca batalla, ha hecho como las mujeres que afilan en oculto la espada. Condenado por su propio juicio, no es propiamente ni confesor ni sacerdote; y si su hábito le proclama clérigo, su lengua le delata como a falsario; la *estameña* y *lana* de ovejas le hacen pasar plaza de varón religioso; pero su *larga barba* le denuncia como laico.....» (2).

Según esto, no sólo los sacerdotes, si que también los clérigos

(1) Epist. XIII, Flórez, t. XI, pág., 169.

(2) Confesor, dice el P. Flórez que está por Cantor, porque *confiteri* significa cantar las divinas alabanzas. Algunas otras palabras litúrgicas las vemos empleadas en la lengua corriente de este tiempo, tales como Antifona, significando respuesta a una carta. Cf. ib., p. 168.



Calendario del "Liber Ordinum„ de Silos (siglo XI).

y cantores de las iglesias llevaban hábitos distintos del seglar, cortándose la barba, como adorno supérfluo y consistiendo en esto parte de la tonsura.

Pero respecto a la indumentaria clerical, todavía es más interesante el escrito del presbítero cordobés Leovigildo, siquiera se detenga más en místicos simbolismos que en una descripción exacta y minuciosa. Hablamos del libro titulado *De Habitu clericorum*, que el P. Flórez no quiso publicar por entero, por prejuicios históricos, y que fué publicado en 1909 por el Rvdmo. P. Dom Luciano Serrano, O. S. B., de un Códice de los Condes de Heredia Spinola. Ese Códice gótico tiene la obra de Leovigildo casi completa.

Eran días de persecución, pero los clérigos podían llevar su hábito propio, cuyo simbolismo y excelencias ignoraban, inclinándose por esto mismo a adoptar la indumentaria común o moruna, lo cual quiso evitar el presbítero de San Cipriano de Córdoba, escribiendo con esa mira este libro a petición de los clérigos de su propia iglesia. Leovigildo trae las pruebas desde sus más remotos manantiales, «sin aquietar el discurso para asenso de la significación pretendida, como se escribía en tiempo muy oscuro sobre puntos que pedían luces más vivas» (1).

En el capítulo II se da razón del uso universal de la tonsura clerical (cap. II), tonsura redonda (cap. III) explicando por qué los clérigos europeos se rapan de raíz la barba, cuando los asiáticos y libienses la dejan crecer. No convencen mucho a los del siglo XX los difusos razonamientos del presbítero mozárabe, que termina este capítulo IV diciendo con aplomo y en su jerga latina: «Hec est causa misterii pro qua aliter agit eoropense toga, et aliter asiane uel libiense caterba».

El capítulo V se ocupa del traje peculiar de los diáconos y subdiáconos, dándonos la razón de por qué van éstos en la iglesia, *incedunt coram Domino*, los días festivos vestidos con albas recortadas a diestra y a siniestra, y los sacerdotes también con albas, pero albas largas y albas encarnadas o de color oscuro, *in albarum simillibus, sed pullate*. Pero el escote no era de manera que se viesen las carnes, «non usque ad turpitudinem carnis scissura perducitur», porque entrambos lados los cubría la túnica

---

(1) Flórez, Esp. Sag., t. XI, p. 522.

interior, «quia uterque partes a textile tunica decenter tegitur». Las albas encarnadas de los sacerdotes denotan, cómo éstos deben expiar los pecados del pueblo. Este simbolismo convence algo más que el de las albas del diácono y del subdiácono recortadas por los costados.

Los diáconos y los clérigos inferiores llevaban también otra prenda de color blanco, llamada *enebladium*, a modo de bufanda con que rodeaban el cuello y cubrían también el pecho (1). No se trata del *orario* o estola privativa de los diáconos, los cuales no llegaron a usar en España la dalmática hasta fines del siglo XI.

El capítulo VII nos dice por qué los diáconos usaban *orarios* (manípulos) en la mano izquierda, los diáconos sobre el hombro derecho y los sacerdotes sobre el cuello y el pecho. Las razones, aunque de la Escritura como siempre, no son del todo apodícticas; pero aprendemos al menos que la indumentaria litúrgica en el siglo VIII y IX era la misma que hoy día en Occidente, y que tenía ya la misma forma que hoy la estola u *orare* para que Leovigildo confunda la estola diaconal con el manípulo del subdiácono. Ya por entonces debía ser una simple tira con fleco, una tira menos larga que la estola, pero de idéntica forma.

Luego (cap. VIII) habla de la mitra blanca que los Obispos usan en la consagración de otros Obispos y en las «festividades celebérrimas». Esta mitra o *cetharim* era blanca y de ella pendía una especie de fleco o cintas a manera de ínfulas, *citharim mundam ac fibris perfusam*.

Usaban también los Obispos a diario una capucha que Leovigildo llama casulla. Pregúntase (cap. IX) por qué los Obispos españoles llevan cubierta la cabeza con la capucha (2), y responde que ésta no fué invención de los Obispos per Esperiem, sino que fué traida por San Torcuato y los otros varones Apostólicos, quienes al ser ordenados Obispos, «no por eso dejaron la sencillez monacal, *set a melotis, que casulis similant capita semper velaberunt*». Con capucha, añade, suele enterrarse a los difuntos. Por eso los fieles, al ver un Obispo con el capuchón puesto, se acorda-

(1) ¿No sería tal vez una especie de amito? Porque en toda la obra de Leovigildo parece tratarse de indumentaria sagrada, más que de prendas de vestir fuera de las iglesias.

(2) Así se los ve en las miniaturas de los Códices mozárabes, especialmente en el Antifonario gótico de León (siglo X).

rán de los muertos, «su vista se aterrará al verle» y su corazón se ablandará y moverá a penitencia» (1).

Otro problema no menos actual se planteaba al presbítero Leovigildo, el problema del celibato del clero Occidental desde el subdiaconado, cuando el clero Oriental podía vivir casado. No dejaba de ser esto una tentación para muchos en el ardiente clima cordobés, y en aquel ambiente saturado de sensualismo musulmán. Pero Leovigildo resuelve atinadamente la objección con el mejor argumento que darse pudiera: «El que sirve a Cristo debe ser perfecto y obrar lo perfecto; et perfecti abstinere amplius quam matrimoniare oportet, uoluntarie non coacte, potenter non anhelanter».

Una Vigilia nocturna.—Sumamente interesante es el relato que cierto moro hizo de una fiesta nocturna de los cristianos cordobeses, debiendo tratarse de la Vigilia de alguna festividad principal, que terminaba por la Misa después de los prolongados Oficios. La descripción es poética e imprecisa, como no podía menos, no entendiendo el moro intruso, que se fingía cristiano, el significado y misterio de todos aquellos Ritos, que tan poderosa sugestión ejercieron en él. Los apuestos y modestos mancebos que servían la comunión del cáliz son los diáconos de la iglesia. Lo que él creía ser carne de cerdo y que no tomó por estar prohibido a los muslimes, no era sino las Especies Sacramentales de Pan. Veamos el curioso relato tal cual lo ha traducido Simonet en su *Historia de los Mozárabes* (p. 820).

Ibn Jacan, en su Almathmah, apud Amaccari, I, 345.

«Cuéntase en el *Mathma* que Abu Amir ben Xohaid estuvo cierta noche en una de las iglesias de Córdoba, la cual estaba alfombrada con manojos de mirto y aderezada con atavío de regocijo y de sociedad (?).

»El toque de campanas alegraba sus oídos y el fuego del fervor le iluminaba con su brillo.

»En esto salió el sacerdote con los adoradores de Jesucristo, ceñido con admirables ornamentos, cesando entonces los regocijos y el júbilo.

(1) Las rúbricas del *Liber Ordinum* en el sepelio de los Obispos, llama a esta prenda *capellum*. (Col. 141).

»No tomaban el agua con vasos, sino que la cogían de las pilas con las palmas de las manos. Detúvose en medio de ellos el sacerdote, inspirándoles fervor y libando sus copas, que le regalaban con aroma muy fragante siempre, que las llegaba a sus labios con la más dulce libación.

»Concluída la ceremonia, se retiró con sus nocturnos compañeros.

»¡Y cuántas veces aspiré en aquel templo el aroma del vino de la juventud mezclado con el añejo del sacerdote! (1).

»En unos mancebos que se miraban vestidos de alegría modestos y humillados a su magnate (el Obispo) (2).

»El sacerdote, queriendo prolongar mi permanencia, entonaba repetidamente sus Salmos en derredor de mí (3). Brindábanme con vino unos niños sonrojados de pudor, semejantes a la tierna gacela, a quien avergonzó la mirada de su dueño.

»Comulgaban con él aquellos niños delicados (los diáconos) y les ministraba vino, y por comida carne de puerco (!)».

Terminemos este capítulo con un apunte al que no damos importancia, pero que conviene consignar en este ensayo, máxime, siendo tan escasos los datos históricos que en esta época mozárabe interesan al liturgista.

D. Antonio Martín Gamero, no muy exigente en achaques de crítica histórica, escribía por su cuenta y sin mencionar fuentes, que el Obispo de Toledo, Visitano, «reunió un Concilio para limpiar de las impurezas mahometanas el Rito católico, y murió de enfermedad natural en 946» (4).

No citó el benemérito historiador de Toledo documento alguno en abono de su aserto, ni Simonet, en su historia de los mozárabes menciona la celebración de semejante sínodo con miras a una depuración ritual; no siendo tampoco probable la filtración de errores mahometanos en un Rito, por cuya ortodoxia solían velar los Obispos, cuando no los mismos fieles.

Nótase, sin embargo, en ese siglo de hierro, de hierro sobre

(1) Este vino eran las sonrosadas mejillas juveniles, según metáfora corriente entre los árabes.

(2) Los blancos vestidos de los diáconos.

(3) Tal vez él así se lo figuraba. La ceremonia ritual está descrita con realismo y hasta con cierta simpatía.

(4) Historia de la ciudad de Toledo (Toledo, 1862).

todo para España, presa de la morisma, un despertar literario que irá acentuándose en el siglo XI. De estas dos centurias data la mayor parte de los Códices litúrgicos conservados en los archivos y bibliotecas.

CAPÍTULO V

Abolición del Rito hispano-visigótico-mozárabe.

Amagos de supresión.—Roma no cesó de ensayar la reposición de su Rito en las iglesias de todo el Occidente. Conservamos la carta de Inocencio I a Decencio, Obispo de Gubbio, redactada en este sentido. Muy elocuente es también la carta que el Papa Vigilio escribió en 538 a Profuturo, Obispo de Braga, varón timorato, que viendo las diferencias rituales de las distintas iglesias, había consultado a Roma sobre el particular. Desde entonces, Braga será una excepción en la Península, administrando el bautismo conforme a la usanza romana, y celebrando la misa según ese mismo Rito, aun cuando no es fácil pensar que se eximiese totalmente de la influencia litúrgica avasalladora de Toledo. Porque romano y no otra cosa, es el actual Rito bracarense, romano con las mismas características de los Ritos cartujano, dominicano y carmelitano, y sin nada que de cerca le asemeje a la liturgia hispana, tal cual la conocemos desde la sexta centuria hasta el fin de la undécima. Por eso no acertamos a descubrir el parentesco de la liturgia toledana con la bracarense, a pesar de los esfuerzos que por demostrarlo hace en un reciente y eruditísimo trabajo Monseñor J. Augusto Ferreira (1).

(1) *Estudos históricos-litúrgicos.* Os Ritos particulares das Igrejas de Braga e Toledo, Coimbra, 1924. De estudios como éste, sacamos la conclusión de que en tiempo del Obispo Profuturo y del Papa Vigilio, se trajeron de Roma a Braga, no sólo las fórmulas Sacramentales, sino todo el ritual romano de la Misa y del bautismo, contra lo que creía el P. Flórez y otros antiguos.

Nótase la influencia romana en los escritos de San Martín Dumiense, al corregir ciertos errores y superticiones que todavía perduraban entre los fieles de Galicia. El Santo Metropolitano bracarense, en su curioso libro *De Correptione rusticorum*, llega a reproducir casi por entero la fórmula ritual de la renuncia al demonio en el bautismo, fórmula que como la de Pimenio, oriundo también de Galicia y monje peregrino refugiado en Reichenau, tiene mayor parecido con la romana que con la toledana. Cf. Flórez, *Esp. Sag*, t. XV pág. 331.

El sabio y piadosísimo Cardenal Bona, eminente liturgista, cita una carta del emperador Carlos el Calvo, escrita al clero de Ravena, según la cual, unos sacerdotes mozárabes habrían llegado hasta su corte, celebrando Misa en su presencia conforme al uso de España: «Sicut vidimus et audivimus ab eis qui ex partibus Toletanæ Ecclesiæ coram nobis sacra Officia celebraverunt» (1).

Pero los vientos de fama herética, desatados sobre el Rito hispano por la herejía adopcionista de Félix de Urgel, y de Elipando de Toledo, trajeron sus consiguientes tempestades. Hemos visto ya, cómo los Obispos de la facción herética que apoyaban sus errores en textos de la liturgia, fueron anatematizados en Francfort (794). Pero el anatema caía también de rechazo sobre el venerando Rito hispano, y si no el anatema, por lo menos una arraigada prevención contra el mismo.

Estos prejuicios duraban aún a principios del siglo X, cuando el Papa Juan X envió a su legado Zanelo a Santiago de Compostela, para visitar en su nombre las sagradas reliquias del Santo Apóstol, y tratar asimismo con el Obispo Sismundo. De vuelta a Roma, manifestó sus impresiones al Pontífice y lo extraño que le había parecido nuestro Rito. Con esto el Papa, celoso de la pureza de la fe, entró en temores, y mandó examinar los libros rituales hispanos, enviando de nuevo en 924 al mismo Zanelo, quien no encontró nada reprensible, nada heterodoxo, contentándose con imponer la fórmula romana de la Consagración (2).

Habían también hondamente arraigado semejantes prevenciones en el ánimo del Papa Alejandro II, el primero que entabló serias tentativas por suprimir la liturgia tradicional de España en gracia a la unidad romana.

Sabemos esto por una carta o bula dirigida por ese mismo Papa a Aquilino, abad del monasterio de San Juan de la Peña, en Aragón. Pinnensis le dice, que «sabedor de que en las partes de España la unidad de la fe se ha apartado de su plenitud, y que casi todos han errado respecto a la disciplina eclesiástica y del culto Divino, *et divinorum cultu interiorum aberrasse*, se ha resuelto a enviar a España en calidad de legado al presbítero Cardenal Hugo Cándido, quien ha restaurado allí la firmeza de la fe

(1) Bona. *Rerum liturgicarum,* lib. I, cap. XII.
(2) LA FUENTE. *Historia eclesiástica de España,* Barcelona, 1855, II, pág. 207 y sigs.

y su integridad, ha limpiado las manchas de la herejía simoníaca, y HA REFORMADO, SEGÚN LA REGLA Y EL ORDEN CANÓNICO, LOS RITOS CONFUSOS DE LOS DIVINOS OBSEQUIOS». Habla después la susodicha bula, del Rey D. Sancho, tan adicto a la silla pontificia que ha puesto en sus manos los monasterios de sus dominios (1).

Vino, en efecto, Hugo Cándido a España por los años de 1064, pero sus gestiones respecto a la reforma o supresión del Rito propio peninsular fueron poco menos que baldías, notándose muy ruda oposición al cambio en Navarra y en Castilla, mayor que en el reino de Aragón.

Seguros de la bondad de su causa, salieron para Italia tres Obispos, provistos de los libros litúrgicos hispanos. La comisión episcopal integrábanla Muño, Obispo de Calahorra, Jimeno, de Oca (no lejos de Burgos), y Fortunio, de Alava.

Sábese de cierto, que llevaron consigo el Antifonario de Hirache, y el misal de Albelda (en la Rioja), y otros libros litúrgicos, con los cuales se personaron ante el Concilio de Mantua, que había de fallar el litigio (2).

Gestiones del Papa San Gregorio VII.—Pero el golpe mortal estaba próximo al suceder en la silla Apostólica a Alejandro II, el monje Hildebrando, que se llamó Gregorio VII. Este hombre «mansuetudine agnus, fortitudine leo» no era para acometer empresas y dejarlas sin terminar. La Iglesia del siglo XI y el patriarcado de Occidente, presidido por el Pontífice de Roma, necesitaba cohesión para robustecerse en la lucha contra las investiduras laicales, la simonía clerical, el nicolaitismo, y los posibles cismas y herejías, que como el adopcionismo se amparaban a la sombra de las Liturgias.

De ahí las exageradas pretensiones del Pontífice Gregorio, quien fundado tal vez en la famosa donación apócrifa del emperador Constantino, se arrogaba el «jus et proprietatem» sobre los territorios de la Península Ibérica. Escribe a este propósito una carta *Ad principes Hispaniæ* (año 1073), en que empieza por decirles: «No se os oculta que el reino de España desde muy

(1) *Epistolæ et diplomata*, LXXX, Patrol. Lat. de Migne, t. CLXVI, col. 1362.

(2) Créese que el *Liber Ordinum*, actualmente conservado en Silos y que perteneció a la abadía riojana de Albelda, es uno de los presentados a los Padres del Concilio mantuano.

antiguo pertenece por derecho propio a San Pedro, y que todavía subsiste ese derecho, no obstante sus gestiones por los paganos, de manera que le pertenece en justicia, *ex œquo*, únicamente a la Sede Apostólica. (Registrum, lib. I, bula VII, Cf. Patrol. Lat. volumen CXIV, col. 289).

En este mismo año de 1073, escribía el mismo Pontífice a su legado en España Giraldo, Obispo de Ostia, extrañándose de que tardase tanto en darle cuenta de sus gestiones y aconsejándole mayor suavidad en la represión de los abusos. Nada le dice de la supresión del Rito.

Pero el año siguiente (1074), felicita al rey D. Sancho de Aragón «de que en sus dominios procuraba implantar el Orden y Oficio romanos *studio et jussionibus*, mostrándose así hijo de la Iglesia romana». Dícele a renglón seguido que sea constante hasta acabar lo comenzado.

Pero nos interesa más aún la carta siguiente, LXIV del libro I del Registrum, carta dirigida a D. Alfonso, rey de Castilla, a don Sancho, rey de Aragón y a los Obispos de España, exhortándoles a que adopten al Oficio romano. Una especie de leyenda negra se cernía ya sobre España, influyendo hasta en el mismo Pontífice, como va a verse por la versión de esta famosa bula. Nada como ella nos da a conocer el pensamiento del Papa y los móviles que le impulsaban a la extinción del venerable Rito hispano, móviles nobilísimos, pero tal vez no muy fundados en la verdad histórica, sino en lo que habían dicho y escrito un Alcuino y otros extranjeros, quienes veían en todo español poco menos que un hereje empedernido, que había de convertirse después en inquisidor fanático y finalmente en un juergista y un matón.

«No ignora vuestra diligencia que el Apóstol Pablo significó haber venido a España (Rom. XV), y que después los Apóstoles Pedro y Pablo enviaron desde Roma a los siete Obispos para instruir a los pueblos de España, y cómo destruída la idolatría, fundaron la cristiandad, plantaron la religión, enseñaron el modo que había de observarse en el *culto divino del orden de la Misa y del Oficio*, y dedicaron las Iglesias con su sangre. Sabido es también, cuánta fué la concordia de España con la ciudad de Roma respecto a la religión y el *orden del Divino Oficio*. Mas después de haber sido el reino de España tan largo tiempo contaminado por la locura de los priscilianistas, profanado por la perfidia de los

arrianos, y separado del Rito romano, al venir la irrupción de los godos, y finalmente la invasión de los sarracenos, no sólo menguó la religión, sino que los mismos bienes temporales sufrieron menoscabo».

«Por eso, como a hijos esclarecidísimos os exhorto y aconsejo, que, como buena descendencia, aun después de tantas desgarraduras, reconozcáis de nuevo a la que de veras es vuestra madre, a la Iglesia romana, en la cual encontraréis en nosotros unos hermanos, y que RECIBÁIS EL ORDEN Y OFICIO DE LA IGLESIA ROMANA, NO EL DE LA TOLEDANA, NI EL DE OTRA ALGUNA, SINO EL DE ÉSTA, QUE FUÉ FUNDADA POR PEDRO Y PABLO SOBRE LA PIEDRA FIRME, POR CRISTO, que fué consagrada con su sangre; contra la cual las puestas del infierno, o sea, las lenguas de los herejes, nunca pudieron prevalecer..... Ya que no dudáis haber recibido de ella el principio de la religión, *religionis exordium*, réstaos que recibáis en el orden eclesiástico el Oficio divino. Esto os enseña la epístola dirigida por Inocencio Papa al Obispo de Eugubio (Italia, epíst. 29); esto os insinúan los decretos enviados por Hormisdas al Hispalense; esto también, el Concilio toledano y bracarense; esto asimismo, *lo qne vuestros Obispos, que han venido a Nos, según la costumbre del Concilio, prometieron por escrito ejecutar*, confirmándolo en nuestra propia mano.....»

Coincide la opinión del Pontífice con la de San Isidoro, en cuanto al origen romano de la liturgia española; pero tal vez ésta representaba mejor que la romana del siglo XI, la liturgia romana de los cuatro siglos primeros. Tal opinión se explica fácilmente por la mayor estabilidad de las normas primitivas recibidas de los Siete Varones Apostólicos, debido al aislamiento geográfico de la península ibérica. Este apartamiento era un peligro para la unidad católica, como lo era para Irlanda; pero el peligro mayor estaba en las frecuentes y estrechas relaciones de España con Bizancio y con el Oriente, hostil siempre al centro de la catolicidad, y foco prolífico de herejías y de cismas.

Esta carta, poco menos que encíclica, en que tantas y tan poderosas razones se invocan en pro de la unidad ritual de España con Roma, debió abrir hondo surco en la pública opinión. Mas por si acaso no fuera así, el mismo año de 1074, escribe el Papa a D. Alfonso, Rey de Castilla, recomendándole al Obispo Pablo, por sobrenombre Monio, y dícele cómo ya se ha reconciliado con la

Sede Apostólica, prometiendo, a ejemplo de los Obispos españoles que asistieron al Concilio, que ha de observar el orden romano en los divinos Oficios, y que ha de observarlo lo mejor que pueda (1).

Cinco años después (1079), nombra San Gregorio legado suyo para España, al Cardenal Ricardo, recientemente elegido abad de San Víctor de Marsella (2), encargándole que, no obstante su promoción, no deje de ir a España tan pronto como se haya posesionado de la célebre abadía. Vémosle ya en España el año siguiente, reprimiendo la simonía del monje Roberto, súbdito de San Hugo, según aparece en la epístola II del libro VIII del registro. El seudomonje Roberto, dió mucho que sentir a la Iglesia, y mucho que hacer al Nuncio pontificio (3).

El año de 1081, dirige San Gregorio una carta afectuosísima al Rey D. Alfonso de Castilla, consolándose en medio de tantos trabajos y sinsabores como le proporciona la cura apostólica, con la adhesión del monarca castellano a la Sede romana, que se ha manifestado hasta en la adopción del Rito romano, o sea del Rito primitivo de España, sustituído después por otro en que, «como se lo han sugerido algunos varones religiosos, hay introducidas algunas cosas contra la fe católica, lo cual aparece clarísimamente». Citemos la frase original por entero. Bien se ve que había hecho poca mella en los ánimos prevenidos contra el Rito hispano la declaración del Sínodo de Mantua, exculpándole de todo fermento herético: «Noverit excellentia tua, dilectissime, illud unum admodum nobis, imo clementiæ divinæ placere, quod in ecclesiis regni tui matris omnium Romanæ Ecclesiæ ordinem

---

(1) Registrum, lib. I, epíst. LXXXIII. Era muy honda la crisis religiosa en el siglo XI, y por eso suscitó Dios para pastor de su Iglesia a un hombre del celo y arrestos de San Gregorio VII. La carta de San Gregorio a San Hugo, abad de Cluny (Registrum, lib. II, XLIX), da cuenta del deplorable estado del Oriente y del Occidente. Allí herejías, aquí abominable corrupción. En este desahogo filial, con el *Abbas abbatum* llega a escribir que "le circunvala un dolor atroz y una tristeza universal„; que en todo el "Occidente, desde el Septentrión al Mediodía, no encuentra Obispos que respondan a su vocación„; "que a aquellos entre quienes habita, romanos, longobardos y normandos, suele decirles a menudo que son peores que paganos„. No se ha de ver sólo la mota en los ojos de los españoles medievales. La dolencia era poco menos que endémica.

(2) Registrum, lib. VII. epíst. VII y VIII.

(3) Ib. Epíst. III y IV.

recipi ET EX ANTIQUO MORE CELEBRARI EFFECERIS. Denique in illo quem hactenus tenuisse videmini, sicut suggerentibus religiosis viris didicimus. QUÆDAM CONTRA CATHOLICAM FIDEM INSERTA ESSE PATULO CONVINCUNTUR. Quæ cum relinquere et, ad priscam consuetudinem, scilicet hujus Ecclesiæ, reverti deliberasti, non dubie te beatum Petrum patronum optare, et subditorum tuorum salutem, cælesti gratia inspirante, sicut regem decet, curare monstrasti.....» (1).

Algo pedía también el Rey al Papa respecto a la persona que había de poner al frente de la abadía de San Facundo o Sahagún, emporio del cluniacismo en España.

Otra carta tenemos de San Gregorio VII, ésta fuera del registro, carta dirigida al clero y pueblo de la Galia narbonense, de la Gasconia (Vasconia) y de España. Fué escrita en 1077 para recomendar al legado pontificio Amado, Obispo de Olorón (Francia), que venía a componer las quiebras sufridas en la disciplina eclesiástica. Pronto reunió un Concilio, pero nada sabemos de sus gestiones acerca de la extinción del Rito toledano en las iglesias de España y de la Galia (2).

Seguramente que los copistas de los Códices, de los mejores Códices litúrgicos mozárabes, no sospecharon lo efímero que había de ser su trabajo, porque de vislumbrarlo, a buen seguro que no se hubiera trascrito el incomparable Antifonario de León en 1066, ni otros Mss. que no suponen menor esfuerzo y esmero caligráfico.

Y ya que del Antifonario de León hablamos, cúmplenos trasladar aquí, siquiera sea parcialmente, uno de sus cuatro prólogos, un peregrino prólogo que quiere pasar por verso heroico elegíaco, pero que poco de común tiene con los clásicos de este mismo nombre. Estamos en el siglo XI, en una época de deplorable postración. La España que en la época visigoda había sabido guardar su latinidad mejor que Francia y mejor aún que Italia, nos ofrece ahora escasas y mediocres producciones literarias. Pero el historiador y el liturgista, a vueltas de tan pedestre literatura, encuentran en estos prólogos datos curiosísimos que les permiten ras-

(1) Registrum, lib. IX, epíst. II.

(2) *Epistolæ extra Registrum vagantes,* núm. 34. Pat. Lat., vol. CXLVIII, col. 681.

trear el estado y marcha del Rito hispano en los años próximos a su extinción.

Otro prólogo que le precede está en prosa, en una prosa peregrina y oscura, prosa punto menos que intraducible, aunque bien puede adivinarse el pensamiento del escritor medieval. Pero el prólogo en verso contiene esos mismos datos ampliados; razón por la cual extraemos sólo aquellas partes que más hacen a nuestro estudio.

Toda la parte primera es un cálido elogio del Antifonario. Tal era el amor rayano en veneración, que los antiguos profesaban a los libros; y se comprende, siendo tan escasos y costando no pocos sudores, vigilias y escozores de ojos a los pobres copistas que invertían en un Códice los días más floridos de su vida.

O quam dulciter promes, armonia suavi panges.
Tu codex, magne ANTIPHONARI SACRE!

Toda la música que cantas es un arte dulce
la Iglesia confiesa haber sido compuesta por muchos.

Omnia que pangis musica artis est dulcis
a pluribus compta te fatet Ecclesia.

No es uno sólo el autor que te dictó para formar un volumen;
eres invención de muchos sagrados varones.

Non unus est auctor que te sub uno dictavit:
a plurimis sacris virorum inventus es.

Tempore te prisco per coros canebant antiqui:
connexi nunc te psallant exules a docmatu.

En los primitivos tiempos te cantaban los antiguos a coros; pero ahora (por falta de personal) te canten todos juntos los desterrados del dogma (?). Los que gimen bajo el yugo del moro, sin libertad religiosa, y sin doctores bien impuestos en la doctrina de la fe, como lo estuvieron los antiguos (1).

Y sigue el versificador añorando aquellos venturosos tiempos en que había suficiente clero y holgura para desplegar las funcio-

(1) En los escritores de la época mozárabe, es frecuente la expresión *in suis dogmatibus,* para designar los escritos doctrinales de un Santo Padre.

nes sagradas con todo aparato y solemnidad. Los cantores formaban antaño hasta tres coros en el canto de los Responsorios y en la salmodia: un coro junto al altar, otro junto al púlpito, otro por fin, en medio del templo.

Corus ad aram, corus in pulpitum stabat,
corus que in templo resonabat suaviter.
Fulgebat per singulis sollemnitatibus Christi;
sicque et in certis Sanctorum festibus.
Tunc omnesque ordines Ecclesia que recte tenebat:
nunc proculque distant adhuic viventibus.

No sólo eso, sino que las Iglesias mozárabes del siglo XI habían perdido la clave de los neumas antiguos, de manera que eran muy distintos y arbitrarios los modos de su interpretación; y así, con triste dejo añade:

Disparesque modos nunc te Ecclesia canet,
FINITAM HABENTES HANC ARTEM PREFULGIDAM.

Se ha dado al traste con este excelso arte de la melodía eclesiástica ya a mediados del siglo XI, y va a repetirlo con otras expresiones análogas en el dístico siguiente:

Plerasque sedes inlustras dogma antiqua,
MULTIQUE TE VIRI VITIATUM TENENT.

Viene luego una estrofa en que parece disculpar a los malos cantores, diciendo que ellos no hacen más que seguir como pueden con lo que les enseñaron sus maestros en cantoría:

Non eis ad culpam tantum pertinere ualet,
doctrinam servantes pedagogorum suis.

El prólogo segundo, en prosa, llama toledanas a las melodías litúrgicas contenidas en el Antifonario: «Traditio TOLETANA, institutioque sancta melodie cantus mirifice prompserunt oracula». Y de hecho concuerdan los neumas vetustos toledanos con los del Antifonario leonés, aun cuando las formas gráficas sean en éste más pulcras y variadas.

El desafío y el juicio de Dios.—Vamos ya a traducir la segunda mitad del capítulo XXV, libro VI, *Re Rebus Hispaniæ*, que el Arzobispo D. Rodrigo Jiménez de Rada escribió en 1243 para el Rey D. Fernando I de Castilla. A él han debido acudir los cronicones en busca de noticias, y en su relato debe fundarse todo cuanto se ha escrito acerca de los últimos episodios a que dió lugar la abrogación del venerable Rito hispano-gótico.

«El legado Ricardo, abad de San Víctor de Marsella, enviado a España por Gregorio VII, a petición del Rey D. Alfonso, cumplió *minus religiose* con su oficio, y hasta empezó a mostrarse poco regular, *cœpit irrigulariter se habere*, reclamando los Obispos españoles ante el Papa, quien les atendió debidamente, hasta que el Papa Urbano hubo de suspender a Ricardo de su oficio».

«Pero antes de esa suspensión, el clero y el pueblo de toda España habíase turbado, por cuanto el legado y el Príncipe (Alfonso VI) les forzaban a recibir el Oficio galicano (romano). Llegó el día señalado para el cambio, y reunidos el Rey, el Primado, el legado, el clero y gran multitud del pueblo, se altercó largo rato, resistiéndose firmemente el clero, la milicia y el pueblo a mudar el Oficio, y atronando el Rey por persuasión de la Reina, con amenazas y terrores a los contradictores».

«Llegaron a tal punto las cosas, que se acordó componer la disensión con un duelo, aconsejándolo así el empeño del elemento militar. Eligióse, con efecto, a dos soldados, uno por parte del Rey y del Oficio galicano, otro por parte de la milicia y del pueblo que peleaba por el Oficio toledano. El soldado del Rey fué al punto vencido, con gran regocijo de los pueblos, por haber salido vencedor el soldado del Oficio toledano».

«Pero el Rey fué tan importunado por la Reina Constanza, que no cejó de su intento, juzgando que un duelo no podía fundar un derecho. El soldado que peleó en pro del Oficio toledano era de la casa de Matanzas, cerca del Pisuerga, cuya familia aún perdura».

«Habiéndose levantado un gran alboroto (1) en la milicia y en

(1) Rendidos los castellanos del Norte después de los aragoneses y navarros, todavía no cedieron los cristianos toledanos, los cuales *ant moririen et ant tendrien otro rey* que perder su venerable liturgia. Y así *nasció grand contienda entre el Rey* e *el pueblo,* e *la clerecia,* e *la caballeria, que se tenian en uno contra él.* A tal extremo de tirantez debieron llegar las cosas.

el pueblo, se convino por fin en poner un libro del Oficio toledano y otro del Oficio galicano sobre una gran pira. Mandó entonces el Primado, el legado y el clero, que todos ayunasen, y hecha por todos devota oración, es consumido por el fuego el libro del Oficio galicano, saltando el libro del Oficio toledano sobre las llamas del incendio a la vista de todos, que alababan por ello a Dios, por haber saltado enteramente ileso de toda combustión».

«Mas como el Rey era magnánimo y pertinaz ejecutor de su voluntad, no quiso doblegarse ni aterrado por el milagro ni persuadido por las súplicas, antes amenazó con la muerte y con el despojo a los que se resistiesen, y mandó que el Oficio galicano fuese observado en todos los ámbitos de su reino. Y entonces, llorando todos y doliéndose, empezó a circular aquel dicho: «Allá van leyes do quieren reyes».

«Y desde entonces se observó en España el Oficio galicano en cuanto al Salterio y todo lo demás, cuando hasta entonces nunca se había recibido. Mas en algunos monasterios siguió observándose algún tiempo, y aún siguen varias iglesias, Catedrales y monasterios rezando la versión del Salterio» (1).

El relato no es muy posterior a los sucesos narrados, pudiendo aún sobrevivir hijos y nietos de testigos oculares, por los años de 1243, en que el gran D. Rodrigo escribía esta crónica. Eso y la palabra tan antorizada del gran arzobispo toledano permiten creer se trata de hechos auténticos, y que el duelo y la hoguera tan corrientes en aquellos tiempos para dirimir ciertas contiendas, son uno de tantos casos como registra la historia medieval.

Además, según escribe D. Rodrigo, existían todavía en Matanzas los nietos del bravo campeón castellano, que pudieran desmentirle de no ser cierta su afirmación.

Extraño sin embargo parece que el libro romano se quemase, y por eso el juicio de Dios ha sido contado de diversas maneras, dejando incólume de la quema en medio de las llamas al Oficio romano. Pero de la hoguera no hay más testimonios que el de D. Rodrigo; en cambio del desafío de los dos caballeros tenemos uno anterior del siglo XII y varios del XIII. Recuérdese además que con el Rito Ambrosiano sucedió otro tanto, siendo estos recursos de la espada y el fuego bastante usuales, y avinién-

---

(1) *Patrum toletanorum opera*, t. III, pág. 139. Madrid, 1793.

dose bien con ellos las costumbres y «la casta de tribunales de aquel tiempo».

El Cronicón Burgense nota que en la Era 1115 (año 1077): «Et in ipso anno pugnaverunt duo milites pro lege romana et toletana in die Ramis Palmarun, et unus eorum erat castellanus et alius toletanus, et vinctus est toletanus a castellano». (Flórez, t. XXIII, pág. 307),

También el Cronicón Malleacense afirma que: «Fuit factum bellum inter duos milites, et falsitatis fuit victus miles ex parte francorum». Pero a pesar de haber sido convencido de falsedad el campeón de los francos, el Rey D. Alfonso no cejó en su resolución, decretando al año siguiente de 1078 la extinción del Rito hispano en sus dominios.

El Cronicón Compostelano, que confirma y explica al Burgense, nos dice también que la Era de MCXV (año de 1077) tuvo un crudísimo invierno y que: «in ipso anno pugnaverut duo milites pro lege romana et toletana in die ramis palmarum: unus eorum erat castellanus, ALTER REGIS ALDEFONSI» (1).

Como se ve, el campeón toledano de que habla el Cronicón Burgense, era el adverso al Rito toledano, puesto que iba a nombre del Rey D. Alfonso VI.

La entrada del Rito romano o ley romana en España, empezó por Aragón y Cataluña, y determinadamente por el monasterio de San Juan de la Peña, panteón de los reyes de aquel reino, probando Flórez (2), que fué el día 22 de marzo y no el 20 ni el 21, víspera y fiesta de San Benito. Tal se deduce de las Crónicas y privilegios de aquella abadía, y hasta de los primeros Anales toledanos, los cuales notan que «reinó el Rey D. Sancho Ramírez en Aragón, e en Rivagorza, e en Sobrarve, e vinieron cardenales de Roma enviados del Papa Aldebrando, e recibiólos en su reino en paz e pusieron y la ley romana en el monasterio de Sant Joan de la Peña. E en esse año reinó (la ley romana) en XI Kalendas Aprilis, la segunda sedmana (de Cuaresma), prima e tercia (Horas Canónicas), celebraron la ley toledana, e en la sexta digeron la romana. Era CMVIV».

---

(1) Flórez, Esp. Sag., t. XXIII, pág. 321.
(2) Esp. Sag., t. III, pág. 302.

En esta Era de 1109, o sea por los años de 1071, penetró en España por Aragón el Rito romano, ya vigente en la provincia Bracarense, empezándose por cantar en romano la Hora de Nona, conforme a la tradición del monasterio, el cual solía celebrar las grandes festividades, inaugurándolas, no por las Vísperas, sino por la Nona del día precedente, durando esta práctica hasta la reforma litúrgica de San Pío V. No existe, según esto, plena conformidad entre los Anales toledanos y la tradición piniense, como tampoco van acertados los sobredichos Anales al hablar de los legados del Papa Aldebrando o Hildebrando, pues que Gregorio VII sólo fué Papa desde 1073, y en cambio la solemne sustitución del Rito en el real monasterio de la Peña tuvo lugar en 1071, conforme llevamos dicho.

Sin embargo, concedióse a los mozárabes que siguiesen con su propio Rito en seis de las antiguas iglesias parroquiales de Toledo, en Santas Justa y Rufina, Santa Eulalia, San Sebastián, San Marcos, San Lucas y San Torcuato, algunas de las cuales fueron perdiendo el uso del Rito por censurable dejación de sus clérigos respectivos.

El Arzobispo D. Jiménez de Rada nos dice que: «el Oficio de Isidoro y de Leandro, vigió, y vige aún hoy día en seis parroquias toledanas (Rerum Hisp., 1, 4, c. 3), y el Salterio mozárabe, según abonado testimonio del mismo, usábase todavía a mediados del siglo XIII en varias catedrales y aun el Oficio en ciertos monasterios. Diríase que se siguió con el Rito funerario mozárabe en la abadía riojana de San Millán de la Cogolla, demostrándolo su *Liber Ordinum*, pues una mano posterior, borrada la notación neumática, escribió su traducción en notación aquitana de puntos sobrepuestos. Otro tanto es dado observar respecto al Rito del lavatorio de los pies en el mismo *Liber Ordinum* de Silos. También el Sacramentario de Vich y aun el de Narbona, con ser casi totalmente romanos, guardan en Rito mozárabe de la Extremaunción.

Resignáronse al fin los pueblos de España a perder su antiguo Rito, Rito querido y venerado en que habían sido bautizados, en que oyeron cantar a sus padres las alabanzas divinas. Unicamente de los toledanos no podía exigirse tan entero sacrificio, porque el legado Ricardo y el Papa mismo debieron condescender con ellos en este punto, dejando la antigua liturgia hispana siquiera en seis parroquias, en las que siguiéronse cantando Vísperas y

Misas conforme al uso isidoriano en los días de los Santos titulares de esas mismas iglesias.

El Arzobispo D. Rodrigo (Rerum His., lib. 4, c. 3) es también testigo fehaciente de la supervivencia del Rito hispano durante el siglo XIII en las parroquias de Santa Justa y Rufina, Santa Eulalia, San Marcos, San Lucas, San Sebastián, San Torcuato. Mas ya era de prever, que dejado en manos de iglesias pobres el Rito, había de llevar una vida lánguida, hasta el punto de extinguirse. Y se extinguió, en efecto, cesando de oirse las preces y melodías rituales, verdaderas reliquias de un glorioso pasado, cual lo fueron para España los siglos VI y VII, en que nuestros grandes Obispos, merced a su prestigio de santidad y de ciencia, lograron dar cima a la unidad católica y convertir en masa a los godos arrianos.

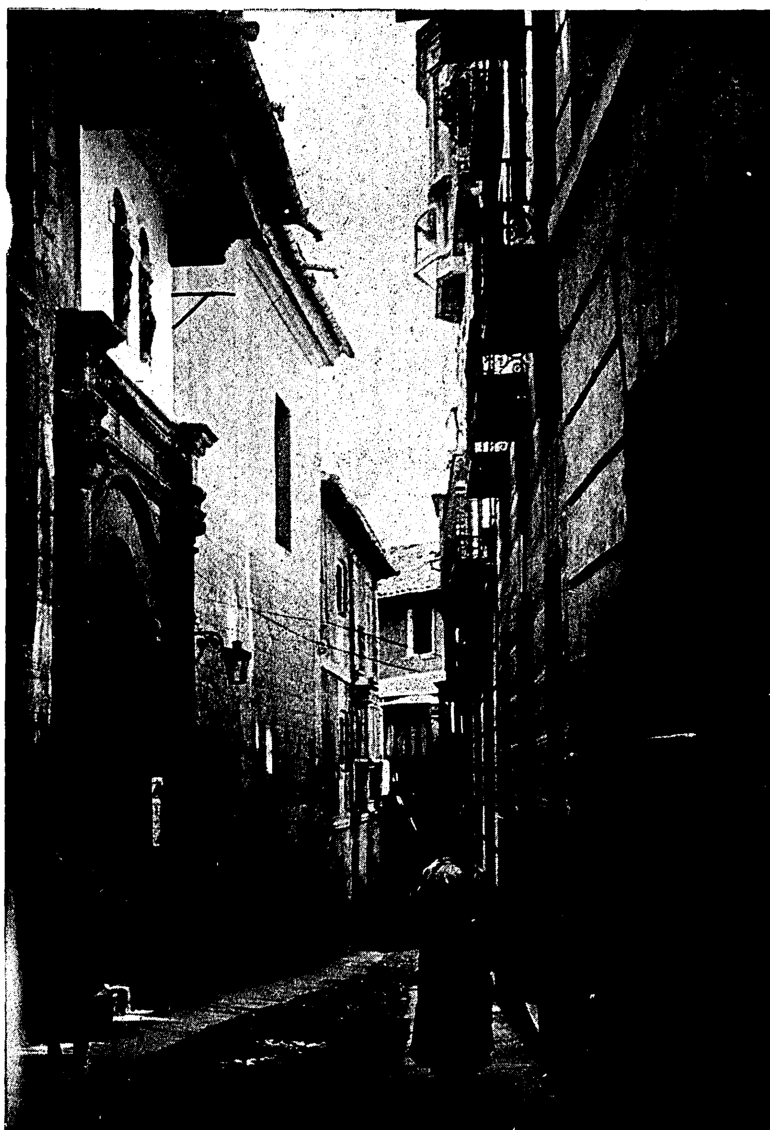
De Aragón y Castilla podemos pasar a León y Asturias, siguiendo las últimas oscilaciones del Rito mozárabe, que se apagaba por doquier, como se apaga la tenue luz de la lámpara que alumbra el santuario.

Cierto antiguo cronista, al referir la cristiana muerte del Rey D. Fernando el Magno (año 1065), cuidará de advertir que los sacerdotes y clérigos celebraron en su presencia, en la iglesia de San Isidoro de León, los Oficios de Nochebuena, *more toletano* (1).

«El ilustre Cossarcio dice sobre el Concilio de Burgos, que, no obstante, el conato del Rey (D. Alfonso) y el decreto del Concilio de Burgos, no se abrogó el muzárabe, pues fué necesario para esto congregar otro Concilio en León en el 1091» (2).

Cuando él lo afirmaba, algunas razones tendría; mas parecióle al P. Flórez que andaba equivocado el mencionado escritor, «porque el Concilio de León no se ordenó a desterrar el Rito, sino precisamente contra la letra material en que se escribían los Missales, que era Góthica, llamada toledana, en contraposición a la Francesa». Consta esto expresamente por Lucas de Tuy, que en la Era de 1129, año 1091, dice así: «Statuerunt ut scriptores de cetero Gallicam litteram scriberent, & prætermitterent toletanam in Officiis Ecclesiasticis, ut nulla esset divisio inter ministros Ecclesiæ Dei». Otro tanto afirma D. Rodrigo Jiménez de Rada:

(1) Cod. Dd. 78 (antigua signatura). Biblit. Nac. de Madrid, fol. 204.
(2) Flórez, Esp. S. t. III, pág. 324.



Fachada de la Parroquia mozárabe de Santa Justa.

Foto Revista TOLEDO.

«De cetero omnes scriptores, omissa littera toletana, quam Gulfilas Gothorum episcopus adinvenit, Gallicis litteris uterentur».

Pero no fué tan inmediato el cambio como afirman el Tudense y el Arzobispo D. Rodrigo, pudiéndose exhibir multitud de pergaminos de bien entrado el siglo XII, pergaminos escritos en León y en letra toledana, como ha podido demostrarlo el Reverendísimo D. Luciano Serrano con documentos que aún guardan las monjas benedictinas de Carbajal.

Pues si tal sucedía en León con la letra gótica, a pesar de suspender todo un Concilio su uso para en adelante, nada extraña que el Rito hacia el cual era mayor el apego del clero y del pueblo, perdurase todavía por algún tiempo, aun después de suprimido en el mismo Toledo. Pero no hemos de empeñarnos más en una cuestión que carece de importancia.

Tocante a la actitud de Asturias frente a la mudanza de liturgia, muy poco es lo que los documentos permiten rastrear.

Colígese, sin embargo, de cierta escritura del Rey D. Alfonso el VI, firmada el 14 de marzo de 1075, que por esa fecha había en Oviedo un contingente de clero de origen toledano, o bien adicto a los usos y liturgia peculiar de Toledo. Dióse el susodicho instrumento con ocasión del feliz hallazgo de la célebre Arca de Reliquias guardada en Oviedo. Háblase en él de donaciones hechas por el Monarca, y hasta parece desprenderse de cierta frase que el uso del Rito romano era compatible con el toledano en aquella ciudad: «Monuit..... (Alfonsus) jejunio plus solito quadragessimali tempore corpora affligi, et Sacrificiis (Missis) et Orationibus (Divinis Officiis) esse intentos, ET CLERICIS TOLETANIS ILLIC HABITANTIBUS PRÆCEPIT, ET RELIQUIS ROMANUM RITUM TENENTIBUS HORTATUR, Dominum precibus flagitare.....» (1).

Tenemos una ciudad dividida en dos bandos rituales, el toledano y el romano.

Finalmente, en las comarcas de España, dominadas por el moro, tardó bastante en desaparecer el Rito mozárabe, y así, al tomar Jaime el Conquistador a Valencia en 1238, vióse que sus mozárabes guardaban todavía el Rito toledano, cual si fuesen desconocedores de la intervención pontificia.

Otro tanto pudo observarse al conquistar Murcia y de otras

(1) Flórez, Esp. S. t. XXXVIII, pág. 319.

ciudades del sur y del levante; mas guardan las Crónicas silencio absoluto sobre el particular al historiar la toma de Granada por los Reyes Católicos, (año 1492).

CAPÍTULO VI

Restauración del Rito hispano-visigótico mozárabe.

Capilla de Santa María de Aniago.—Debió haber sin duda hombres entusiastas admiradores de las antiguas instituciones hispanas, quienes deplorando su ruina, pensaron restaurarlas en la medida de lo posible. Uno de esos hombres fué D. Juan de Tordesillas, Obispo de Segovia, quien fundó en la preexistente iglesia de Santa María de Aniago, sin que podamos rastrear cuáles fueron las atribuciones que a ello le autorizaron (1).

Todo cuanto sabemos de la fundación de una Capilla mozárabe en Aniago, nos viene por Diego Colmenares, cura de Segovia y su cronista (2). Al hablar en el capítulo XXIX, VIII, de uno de sus Prelados más conspicuos, de D. Juan de Tordesillas, dice de él que «era muy devoto del Oficio y Missa gothica, nombrada Muzárabe. Habiendo comprado la villa de Valladolid el pueblo, término y jurisdicción de Aniago, puesto en la junta de los ríos Duero y Pisuerga, estando en la Iglesia de Santa María de Aniago en 28 de octubre deste año, fundó en ella un colegio de ocho clérigos y quatro ministros o sacristanes, con un administrador nombrado por el Cabildo de Segovia cada cuatro años, que viviendo en vida regular, celebrasen y conservasen el Oficio gótico, nombrando patrona a la señora Reina y después a las Reinas de Castilla».

Esto sucedía por los años de 1436. Pero la celebración del Rito mozárabe fué tan efímerà, que en 1441 pasó el antiguo priorato benedictino de Aniago a poder de los cartujos, quienes construyeron claustro, casi lo único que ha resistido hasta hoy a la erosión de los siglos.

---

(1) En Aniago estuvo el hermoso *Libro de Horas* visigótico que ahora se guarda en la Real Biblioteca como uno de sus tesoros más preciados.

(2) *Historia de la insigne ciudad de Segovia,* la edic. (Segovia 1637).

D. Juan de Tordesillas, o mejor D. Juan Vázquez de Cepeda, muerto en noviembre de 1437, fué llevado a su iglesia de Aniago, donde yace con su epitafio latino (1).

Capilla mozárabe de Toledo.—Por todo lo cual debe considerarse como único y eficaz restaurador de la liturgia mozárabe el Cardenal D. Francisco Jiménez de Cisneros, cuya fundación perdura, aunque mermada y empobrecida por las injurias de los hombres, de ciertos hombres incapaces de comprender el remontado ideal que presidía en el establecimiento de estos centros de la alabanza divina.

El Cardenal Cisneros tomó como una de sus principales preocupaciones de su pastoral solicitud la restauración del culto mozárabe, casi extinguido en las iglesias toledanas, y para dar perenne vitalidad al Rito semimuerto, fundó una Capilla con sus capellanes debidamente retribuídos, quienes habían de asegurar en lo sucesivo la vida del venerabilísimo Rito hispano. Dióla también sapientísimas Constituciones (2). Dióla sobre todo libros, libros regiamente impresos, y si no impresos, magníficamente copiados, como sucede con los tres grandes cantorales que aún se conservan en la Capilla mozárabe. Porque una de las causas de la extinción del Rito en Toledo como en Aniago, debió ser, sin duda, que los clérigos adictos a las parroquias mozárabes no acertaban a leer con la debida soltura la letra visigótica de los vetustos antifonarios y leccionarios hispano góticos, y menos todavía sus enmarañados neumas.

El antiguo Rito quedaría bajo el amparo de la gran Basílica toledana, la más rica y prestigiosa después de la de San Pedro. El nuevo Cabildo, integrado por trece capellanes, además de los sacristanes y clerizones, tendría su asiento en una de las Capillas más insignes de la Catedral, la Capilla del *Corpus Christi* frente a la gran torre (3). De su esbelta cúpula, obra del hijo del Greco, pende hasta hoy, cual lámpara luminosa, el capelo cardenalicio de

(1) De las múltiples vicisitudes porque Aniago pasó, nos entera por menudo Dom Férotin en su *Histoire de l'Abbaye de Silos,* pág. 227.

(2) Una copia de las mismas puede verse en la Biblit. Nac. de Madrid, sección de manuscritos.

(3) Llamábase del *Corpus Christi,* porque en ella se reservaba el Santísimo Sacramento para los enfermos.

García de Cisneros, como testigo de su presencia en aquel rinconcito de sus amores.

Pero más difícil que dotarla de rentas era procurarla los libros rituales necesarios. Alvar Gómez, al narrar la Vida del gran Cisneros, atribuye a la falta de libros inteligibles para clérigos del siglo XV y XVI, la lastimosa decadencia en que el Rito se hallaba al venir el Cardenal a Toledo. Enteróse de ello Jiménez y vió los libros que se usaban, resolvióse a editar los antiguos manuscritos para mayor facilidad de los capellanes. «Juzgó—escribe Alvar Gómez—que era indigno y grave el que las SANTISIMAS CEREMONIAS DE LOS ANTIGUOS ESPAÑOLES, instituídas por varones preclaros y hasta aprobadas con milagrosos testimonios (1), hubiesen venido a tal desuso que parecían abocadas a una desaparición inmediata. Empezó entonces a considerar seriamente el asunto, y como era muy aficionado a las ceremonias de los mozárabes, tomó por cuenta propia la restauración del Rito de los mozárabes, y echando mano de los hombres más peritos de su tiempo, resolvióse a poner los libros litúrgicos antiguos en caracteres inteligibles».

Empezó, pues, a organizar debidamente la edición del Misal y del Breviario, nombrando para ello una comisión constituída por tres párrocos de las iglesias mozárabes y el Canónigo Alfonso Ortiz al frente. Los párrocos fueron Antonio Rodríguez, por Santa Justa, Antonio Martínez, por Santa Eulalia, y Jerónimo Gutiérrez, por San Lucas, como aparece en el prólogo del Misal Mixto.

Este Misal fué impreso en Toledo, en casa de Brocario, saliendo a luz pública en 1500, en caracteres góticos y a dos tintas, lo mismo que el Breviario Gótico, que apareció dos años después (1502).

«Como la materia era tan sumamente codiciable para el teatro de los eruditos del mundo, se dieron tanta prisa a conseguirle, que al medio de aquel siglo se daba por un Misal de estos treinta doblones. El Papa Paulo III envió legados a la Santa Iglesia, de Toledo, pidiendo para la Iglesia Vaticana el Misal y Breviario,

---

(1) Indignum esse et grave dijudicavit sanctissimas priscorum Hispanorum ceremonias a viris præclaris institutas et miraculorum testimoniis comprobatas in tantam desuetudinen venisse ut jamjam interituræ esse viderentur. Cæpit rem altius considerare, et UT ERAT PRISCARUM CEREMONIARUM STUDIOSISSIMUS MOZARABUM, RITUS INSTAURARE CURAM SUSCEPIT.

García de Cisneros, como testigo de su presencia en aquel rinconcito de sus amores.

Pero más difícil que dotarla de rentas era procurarla los libros rituales necesarios. Alvar Gómez, al narrar la Vida del gran Cisneros, atribuye a la falta de libros inteligibles para clérigos del siglo XV y XVI, la lastimosa decadencia en que el Rito se hallaba al venir el Cardenal a Toledo. Enteróse de ello Jiménez y vió los libros que se usaban, resolvióse a editar los antiguos manuscritos para mayor facilidad de los capellanes. «Juzgó—escribe Alvar Gómez—que era indigno y grave el que las SANTISIMAS CEREMONIAS DE LOS ANTIGUOS ESPAÑOLES, instituídas por varones preclaros y hasta aprobadas con milagrosos testimonios (1), hubiesen venido a tal desuso que parecían abocadas a una desaparición inmediata. Empezó entonces a considerar seriamente el asunto, y como era muy aficionado a las ceremonias de los mozárabes, tomó por cuenta propia la restauración del Rito de los mozárabes, y echando mano de los hombres más peritos de su tiempo, resolvióse a poner los libros litúrgicos antiguos en caracteres inteligibles».

Empezó, pues, a organizar debidamente la edición del Misal y del Breviario, nombrando para ello una comisión constituída por tres párrocos de las iglesias mozárabes y el Canónigo Alfonso Ortiz al frente. Los párrocos fueron Antonio Rodríguez, por Santa Justa, Antonio Martínez, por Santa Eulalia, y Jerónimo Gutiérrez, por San Lucas, como aparece en el prólogo del Misal Mixto.

Este Misal fué impreso en Toledo, en casa de Brocario, saliendo a luz pública en 1500, en caracteres góticos y a dos tintas, lo mismo que el Breviario Gótico, que apareció dos años después (1502).

«Como la materia era tan sumamente codiciable para el teatro de los eruditos del mundo, se dieron tanta prisa a conseguirle, que al medio de aquel siglo se daba por un Misal de estos treinta doblones. El Papa Paulo III envió legados a la Santa Iglesia, de Toledo, pidiendo para la Iglesia Vaticana el Misal y Breviario,

(1) Indignum esse et grave dijudicavit sanctissimas priscorum Hispanorum ceremonias a viris præclaris institutas et miraculorum testimoniis comprobatas in tantam desuetudinen venisse ut jamjam interituræ esse viderentur. Cæpit rem altius considerare, et UT ERAT PRISCARUM CEREMONIARUM STUDIOSISSIMUS MOZARABUM, RITUS INSTAURARE CURAM SUSCEPIT.

porque no faltase allí un tan venerable monumento». Es todo ello relato de Alvar Gómez, biógrafo de Cisneros (1).

Del ritual no se preocupó Cisneros ni su comisión, tal vez por no tener a la mano el *Liber Ordinum*, siempre más raro que los otros libros litúrgicos.

Ignoramos también las normas o instrucciones que seguramente daría el Cardenal a su comisión, aunque por los resultados se puede conjeturar que Cisneros no quería una restauración omnímoda del antiguo Rito, sino una abreviación del mismo, dando a la vez cabida a ciertas fórmulas y Ritos romanos que, probablemente, se habían ido infiltrando en el gótico, en virtud de la natural absorción que frente al chico ejerce el poderoso. Al fin la liturgia no es inmutable como el dogma, antes puede modificarse y perfeccionarse.

De ahí que el Misal de Ortiz vino a resultar un Misal mixto, no un Misal puramente mozárabe, como podrá verlo quien lo compare con los antiguos manuscritos visigóticos, copiados en su mayoría en los siglos X y XI. La influencia romana es más notoria en el Ordinario de la Misa, sobre todo en toda la parte del principio, como también en las ceremonias de Semana Santa, en que el Rito mozárabe se halla verdaderamente mixtificado con mil elementos heterogéneos, sobre todo de procedencia romana (2).

Podrá disentirse del criterio de la comisión cisneriana en la restauración del Rito hispano, mas no por eso dejaremos de reconocer que a ellos se debe el que continúe viva aquella vetusta y hermosísima institución, que pone nuestras almas en estrecho contacto con las de nuestros padres en la fe, haciéndolas vibrar al unísono con ellas. Hubiéramos deseado una restauración más depurada y el aprovechamiento de múltiples elementos que Ortiz y sus compañeros se dejaron olvidados siendo conocidos hoy, merced al hallazgo de varios Códices que ellos no conocieron o afectaron no conocer.

Pero no todo se ha de creer censurable en la restauración por ellos ensayada, estando sometidas las liturgias a evolución y

---

(1) *De rebus gestis a Francisco Ximenio,* fol. 41 v°, Alcalá, 1569. También Eugenio Robles, cura que fué de San Marcos de Toledo, en su Compendio de la vida y hechos del Sr. Cardenal Cisneros (1604) nos suministra datos interesantes sobre la fundación de la Capilla mozárabe. Su libro, como el de Alvar Gómez, es ya muy raro.

(2) Véase nuestro *Manual de Liturgia hispano-visigótica,* Madrid, 1927.

sucesivo perfeccionamiento. Así no creemos desacertada la introducción de octavas, aun cuando en los Códices antiguos sólo tenga octava la solemnidad Pascual; ni tampoco las abreviaciones en los Oficios, siendo tan largos los antiguos, porque esto mismo ha acontecido con el Rito romano. Menos acertada nos parece la aglomeración de Santos introducidos en el calendario, de Santos que poco o nada se relacionan con España, y la mezcla de los Oficios del rezo clerical con el monacal, ya que el cursus catedralicio no tuvo Horas menores sino en los días de ayuno, como son los de Cuaresma, Vigilias y ayunos periódicos equivalentes a nuestras Témporas (1).

La Capilla mozárabe de Salamanca.—La feliz iniciativa del Cardenal Cisneros despertó anhelos semejantes en otros prelados, distinguidos personajes de la misma época. Uno de ellos fué don Rodrigo Arias Maldonado, de Talavera, Sr. de Babilafuente y Avedillo, Consejero de los Reyes Católicos, y fundador de la célebre Capilla de Talavera en el claustro de la Catedral de Salamanca, Capilla conocida también con el título del Salvador. Este émulo de Cisneros consiguió que «cada mes y en algunas festividades se dijese Misa muzárabe, según se usaba en la Capilla de Toledo, del señor Cisneros», aprobándolo luego el Obispo de Salamanca Sr. Bobadilla, quien lo confirmó en 1517, a los once de septiembre por auto de su provisor y Vicario general D. Pedro Imperial. En tiempo del P. Flórez, todavía se celebraban en la susodicha Capilla cincuenta y séis Misas mozárabes al año. Pero desde mucho tiempo a esta parte, hállase interrumpida en ella la celebración del Rito mozárabe, no obstante las varias gestiones que para su restauración hiciera con los patronos el meritísimo Obispo don Diego de Alcolea († 1927).

De las susodichas fundaciones de Misas mozárabes en esta Capilla dan noticias dos inscripciones a los lados del altar mayor. Hoy tiene un sólo capellán que jamás celebra en mozárabe. Sin embargo, en 1884 todavía debía existir el culto mozárabe en la Capilla de Talavera (2), y es gran lástima que no se rehabilite el

---

(1) Sin embargo, el Antifonario de León señala antífonas para las Horas menores de todo el Adviento, con no ser días de ayuno.

(2) Cf. Cuadrado. *España y sus monumentos*, etc. Salamanca, pág. 58-59. (Barcelona, 1884).

Rito, siquiera allí donde está concedido. El patronato de la mencionada Capilla salmantina corresponde ahora al Conde de Santa Coloma, y la sillería demanda a voces, si no el antiguo coro de mozárabes, al menos la Misa en los días en que por virtud del indulto puede allí celebrarse, según el venerabilísimo Rito de Leandro e Isidoro.

En junio de 1920, celebróse en Salamanca una Asamblea Eucarística diocesana, y el día 8 del mismo mes tuvo lugar la Misa mozárabe oficiada en la Catedral grande por razón del numeroso concurso. «El Sr. Obispo (D. Diego de Alcolea, dicen las Memorias de la Asamblea, pág. 26) (1), nada omitió con el fin de que se celebrara con la mayor propiedad y exactitud posibles. Mandó hacer los ornamentos sagrados conforme a los modelos de la época que se conservan. Trajo de Toledo rituales mozárabes..... El prefecto de música (Sr. D. José Artero) pasó una temporada en Toledo estudiando la parte musical..... No es de admirar que media hora antes de comenzar la ceremonia sagrada la Catedral estuviera llena de un público ávido de presenciar lo que para él era una novedad interesante.....».

Fué asimismo un pequeño acontecimiento para la historia del Rito mozárabe la conferencia dada por el P. Germán Prado, en la sala de Grados de la clerecía, ayudándole para la realización de los ejemplos cantados la Capilla de los PP. Dominicos, los seises de la Catedral y los seminaristas de la Vega. Formuláronse allí votos por la restauración en Salamanca del Rito mozárabe, haciendo valer el insigne privilegio de que otras iglesias de España quisieran gozar; pero hasta el presente no se sienten los efectos de aquellos tan razonables anhelos.

Alvar Gómez, en su mencionada y citada biografía del Cardenal Cisneros, viendo ser rarísimos en su tiempo el Misal y Breviario mozárabes, suspiraba porque viniese algún émulo del gran franciscano, «que reeditase estos sagrados volúmenes de los mozárabes». El émulo fué uno de sus sucesores en la sede toledana, el Cardenal Lorenzana, quien creyó dirigido a sí mismo aquel apremiante llamamiento del historiador cisneriano.

Capilla mozárabe de Valladolid.—Otro celoso amante y admirador de las instituciones patrias, y en especial del Rito de San Leandro e Isidoro, fué D. Pedro Gasca, «varón insigne en paz y en

(1) *Crónica de la Asamblea Eucarística.* (Salamanca, 1921).

guerra, en letras y en valor, en virtud y en prudencia», mostrándose en todo digno émulo del insigne Cardenal Cisneros, que le precedió de algunos años.

Rector de la Universidad salmantina, Obispo primero de Palencia y luego de Sigüenza, su carácter sagrado no obstó a que el Emperador Carlos V le encomendase la pacificación del Perú, al rebelarse Pizarro contra su Rey. Cumplida con éxito su árdua misión, y devuelta a España en 1550, al año siguiente fué nombrado Obispo de Palencia, pasando diez años después a regentar el Obispado de Sigüenza, o sea en 1561.

Trascurridos otros diez años, es cuando fundó, o mejor, restauró la antigua iglesia de la Magdalena, de Valladolid, muriendo el año de 1567 en Sigüenza: *obiit Saguentiæ*, y no en Valladolid, como se escribe en Espasa, siendo enterrado bajo magnífico mausoleo en la iglesia de la Magdalena, de Valladolid, en donde se conserva también el cáliz gótico de plata con que celebraba.

Pero D. Pedro de Gasca, aparte de otros mil títulos gloriosos que ciñen su frente, ostenta el de liturgista enamorado de las cosas de España. Durante su pontificado se imprimió el hermoso Breviario de la diócesis de Sigüenza, que lleva sus armas.

Pero a nosotros, lo que por ahora más nos interesa, es la fundación de la Capilla mozárabe en la iglesia vallisoletana, de que fué fundador y patrono. Tal vez la extinguida Capilla mozárabe de Aniago, de vida tan efímera como la de D. Juan de Tordesillas, le sugirió la idea de resucitar aquella institución, pero los móviles que a continuación se aducen son algo distintos.

Constaba la Capilla de la Magdalena, como la primitiva de Toledo, de trece capellanes, uno de ellos capellán mayor, un sacristán, cuatro mozos de coro y un organista. Además de las obligaciones de varias Misas que les encargó, ordenó «que por cuanto el Oficio muzárabe fué antiguamente de mucha devoción y uso en España, y en tiempo de tanta persecución de infieles, y se decía estando los cristianos en aflicción pidiendo a Dios misericordia y reparo de la religión cristiana, y no es razón que Oficio de tanta devoción y antiguo en España, por no decirse cayese en olvido, por lo cual el Rmo. Sr. Cardenal Francisco Jiménez, Arzobispo de Toledo, de buena memoria, mandó que en su Capilla, que fundó en la Iglesia Metropolitana de Toledo, se dijese perpetuamente una Misa y aquel Oficio; por lo cual ordenamos y mandamos que perpetuamente en dos viernes de cada mes se diga en cada uno

una Misa y el dicho Oficio en la dicha nuestra Capilla, por los trece capellanes en tono y como se dice en la Capilla del señor Cardenal» (1).

Mas no se crea que tan competente canonista como era don Pedro Gasca tomó la iniciativa por propia cuenta, sino que con el prestigio que por doquier tenía, incluso en Roma, consiguió en 14 de octubre de 1564, una Bula del Papa Pío IV, autorizando el culto mozárabe en su iglesia de la Magdalena, aun cuando las capellanías para las dos Misas mensuales no se instituyeron hasta el 1567 (2).

Nada nos dice Sangrador acerca de la persistencia del Rito mozárabe en la sobredicha iglesia, y nada sabemos tampoco por otros conductos; pero no podemos menos de lamentar la dejación e incomprensión de un clero que consintió muriesen entre sus manos instituciones tan hermosas, en que los antiguos, más comprensivos que nosotros, pusieron su alma y corazón y gran parte de su caudal.

La descripción de la iglesia de la Magdalena de Valladolid, puede verse en la obra de D. Casimiro González: «Valladolid, sus recuerdos y sus grandezas», t. II, pág. 107 y sigs., (Valladolid, 1901). Los marqueses de Revilla y del Duero, vienen poseyendo y ejerciendo el patronato de tan histórico como suntuoso templo. ¿Pensarán en restituirle su nota característica, la que constituye su mayor timbre de gloria? Creemos que la Bula de Pío IV no ha caducado, y que el gusto, cada vez más pronunciado, por las cosas antiguas, aconseja a dar los pasos conducentes a una posible reposición del incomparable Rito hispano.

La obra del Cardenal Lorenzana—Después de Cisneros nadie merece mención honorífica en esta historia mejor que el Cardenal Lorenzana.

D. Francisco Antonio de Lorenzana nació en 1722, para morir en 1804, tras de una vida llena de obras culturales y de señaladas obras de caridad, contándose de él que, habiendo recibido una

(1) Fr. Toribio Minguella, *Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos*, vol. II, pág. 260. Madrid, 1912.

(2) Matías Sangrador. *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid*, t. II, pág. 168. Valladolid, 1854.

donación de 25.000, luego se deshizo de ellos, entregándolos a los pobres.

El Cardenal Lorenzana ocupó un tiempo la silla episcopal de Palencia y luego la de Méjico, no aguardando a ser promovido a la primacial de Toledo para dar señaladas muestras de su afición al venerable Rito de nuestros padres. En 1770 salió en Puebla de los Angeles (Angelopolis, Méjico) la primera reedición del Misal Mixto de Cisneros, así como la del Breviario Gótico, mas un apartado del Misal, conteniendo el Canon mozárabe, llamando a este pequeño libro *Missale omnium offerentium.*

Así se cumplía el voto formulado por Alvar Gómez en su historia del Cardenal Cisneros: «Utinam aliquis exoriatur actorum Ximenii æmulus, qui sacra haec mozarabum volumina evulget rursus».

Estas ediciones las hizo el magnífico y sabio Prelado por cuenta suya, sin gravar para nada a su iglesia, y no contento con eso, él mismo quiso escribir el prólogo, ese prólogo henchido de maciza erudición, que ha pasado a la Patrología latina de Migne.

Mas sospechando o sabiendo de cierto que la edición de Cisneros adolecía de numerosas erratas y omisiones, no estimó acertado reproducirla *ad unguem,* sino que, compulsándola con los Códices toledanos, tras de larga tarea, nos dió las regias ediciones que ahora sirven en la Capilla mozárabe toledana. Ya dijimos a su tiempo cómo el Misal y el Breviario de Cisneros se hicieron raros mucho antes de terminar el mismo siglo en que salieron a luz pública (1). Al fin el inmortal Lorenzana murió en Roma *in senectute bona,* después de haber sido el consuelo del Papa Pío VI y de su sucesor Pío VII en aquellos difíciles días porque la Iglesia romana atravesaba. Y aun desde la ciudad eterna siguió Lorenzana añorando su Rito mozárabe, sacando allí mismo otra edición de sus libros en 1775.

Comprendía también Lorenzana que el Canto usado en la Capilla mozárabe no era el genuíno Canto de la antigua Iglesia toledana, y creyendo tarea factible la de restaurarlo o depurarlo

(1) Al Cardenal Lorenzana se debe también la edición de *Patrum Toletanorum quotquot exstant opera,* en 3 tomos, in fol. (Madrid, 1782-83), más la edición de las obras de S. Isidoro con los comentarios del P. Arévalo, reproducidos por Migne en la Patrología latina.

debidamente, encargó al racionero D. Jerónimo Romero el estudio del proyecto.

Obediente el benemérito maestro, púsose a la difícil tarea de descifrar los neumas antiguos. Pero Romero, que no era gran músico, ni menos aún gran paleógrafo, miró de redactar un amplio memorial en castellano, trazando en él las normas que le parecían conducentes a una recta interpretación y restauración de las antiguas melopeas hispano-visigótico-mozárabes. Consérvase el susodicho memorial en la Biblioteca provincial de Toledo, en un legajo manuscrito con el puño y letra del mismo D. Jerónimo, el cual, adoptando un abigarrado sistema do argumentación en forma silogística, pierde lastimosamente la senda, la verdadera y única senda que llevaría a la lectura de los neumas antiguos. Romero se ve perdido en medio del intrincado laberinto de los melismas mozarábigos, y la lectura de su memorial nos hace todavía sonreir por el aplomo con que asienta sus argumentos y sus descabelladas conclusiones. Todo lo confunde lastimosamente: Canto melódico, eugeniano y romano. El texto o *Canto fermo* es el del gradual gregoriano de San Pedro y San Pablo, y empéñase en llamar Canto Eugeniano a la filigrana de contrapuntos o *glosa simple* y *glosa doble*, que sería la proyectada por los manuscritos visigodos, que él se empeña en descifrar. ¡Qué hubiera dicho San Eugenio de pensar en semejantes atribuciones! Llegó Romero hasta componer una Misa en ese donoso estilo, propio suyo y no sacado de los Códices auténticos (1).

Y sin embargo, dieron por buenas sus lucubraciones, así como las del Obispo Fabián de Tuero, no sólo Vallejo, sino también otros, tal vez el mismo Lorenzana. Tan atrasados estaban los estudios paleográficos en punto a musicología.

En vida de Lorenzana, asistió el Rey D. Carlos III a la Misa mozárabe, según consta por un Mss. musical en notación moderna, conservado en la Biblioteca Provincial de Toledo, en cuya portada se lee lo siguiente: «Don Jerónimo Romero Avila, presbítero, racionero y Maestro de melodía de la Santa Iglesia Primada, para la Misa que se cantó en la Capilla mozárabe ante Su Majestad el Rey Carlos III en el mes de abril de 1776».

Por este valioso documento histórico vemos que lo que al Rey

---

(1) La memoria escrita en castellano por Romero y conservada en la Biblioteca Provincial de Toledo, da la resumida al Breviario gótico al principio.

se le sirvió como exquisito Canto mozárabe, no pasaba de una polifonía vulgar, indigna de figurar como ligítima representante de las dulces y sonoras melodías dictadas por los Eugenios y demás Padres hispanos que dieron a Dios lo mejor de su inspiración y vena musical.

Tiempos de mortal inanición para el Rito mozárabe fueron los promedios del siglo XIX, empeñado en «desterrar todas las festividades de Dios de sobre la haz de la tierra». Si tantos y tan profundos quebrantos sufrió la Iglesia y España en aquellos aciagos días de exclaustraciones y degüellos, de expoliaciones sacrílegas, de quemas de conventos y de archivos, y dilapidación de gran parte del tesoro artístico nacional, aparte de otras ruinas no menos de sentir, poco tiene de extraño que el Rito mozárabe languideciese en su escondida Capilla, y que tras de una agonizante llamarada, se extinguiese por espacio de casi veinte años consecutivos, falto de recursos con que sostener y reclutar el personal adicto al culto.

En 1750 viéronse los capellanes mozárabes precisados a elevar una instancia a S. M. el Rey, pidiendo mayor dotación para el personal de la Capilla, y alegando como justificante las grandes dificultades que presenta el aprendizaje del Rito; «dos años son necesarios para aprenderlo fundamentalmente», según expresa la mencionada instancia (1).

Los clérigos y el pueblo, con cifrar su orgullo en ser y en llamarse mozárabes, nada hicieron por sostener su propio Rito en el nivel y esplendor que se merecía, y los mismos Gobiernos de la península, incoscientes enemigos de su civilización y de sus glorias más puras, contribuyeron al decaimiento de la Capilla y de su culto, pues en 1851, en virtud del Concordato, quedaron sólo dos parroquias mozárabes en Toledo, la de Santas Justa y Rufina y la de San Marcos, siendo también reducido el número de capellanes de trece a ocho.

Historia contemporánea.—Entre los protectores de la Capilla del *Corpus Christi* merece también mencionarse el Cardenal Sancha, el cual mandó dar cierta solemnidad a las vísperas, haciendo

(1) Memorial presentado a Su Majestad por la Congregación de curas y beneficiados de las seis iglesias parroquiales mozárabes de la ciudad de Toledo. (Toledo, 1750).

que se revistiese un capellán con capa pluvial e incensase el altar, acompañado de los acólitos con sus ciriales. A él se deben también las últimas Constituciones porque se rige la Capilla mozárabe de Toledo.

El Cardenal Guisasola tomó también a pecho la restauración del Canto mozárabe, y para ello hizo algunos gastos, como también para poner la magnífica verja, retablo y credencias que ahora adornan la Capilla.

También el Cardenal Reig, consciente del altísimo valor de esa perla de la antigüedad, cristiana que llamamos Rito mozárabe, ha demostrado interesarse por su auge, al trazar el plan del Congreso Eucarístico toledano, en que entraba como parte integrante una solemne Misa mozárabe, y al destinar su premio al trabajo sobre la historia y naturaleza de nuestra antigua liturgia.

Flagrante injusticia fuera no agrupar el nombre de don Narciso Esténaga al del Cardenal Guisasola. El Dr. D. Narciso Esténaga, actualmente dignísimo Obispo de Ciudad Real, conocedor como nadie de la gloriosa historia de la Catedral toledana, de que fué Deán hasta su promoción al Priorato de las Ordenes Militares, sugirió al magnánimo Cardenal la idea de una nueva restauración del Rito mozárabe, empezando por el Canto y por el aderezo de la Capilla del *Corpus Christi*.

Encomendáronse los estudios a la Abadía Silense, sacándose fotocopias de los Mss. más importantes de Toledo y de León; y los estudios están hechos y dispuestos a publicarse. Monseñor Esténaga, ferviente propulsor de los estudios toledanos, aun viviendo fuera de Toledo, ofreció también un premio al mejor estudio sobre el Canto mozárabe que se presentase en el Certamen literario organizado por la Real Academia de Ciencias Históricas de Toledo, en el VII Centenario de su Catedral. El premio fué adjudicado al trabajo presentado por los PP. Benedictinos de Santo Domingo de Silos. A boca llena podemos decir que el propulsor de esta nueva corriente de estudios litúrgico-mozarábigos es el sabio ex Deán de Toledo.

El Congreso Eucarístico de Toledo, celebrado con ocasión del Centenario de su Catedral a fines de octubre de 1926, celebró una Misa en mozárabe, la Misa más solemne que se vió desde la conversión de Recaredo. No siendo la Capilla mozárabe bastante capaz a contener la muchedumbre innumerable de gente, habilitóse el crucero de la *Dives toletana*, situando un alto estrado

junto al gigantesco órgano de piedra, que más que órgano semejaba magnífico retablo.

El Ilmo. Sr. Obispo de Gerona, D. José Vila y Martínez, debidamente preparado en cuanto al Canto y las ceremonias, cantó la Misa por el mismo *Missale Mixtum* de Cisneros. La Capilla mozárabe, reforzada por otros elementos forasteros, interpretó con singular acierto las melodías de los cantorales mozárabes sexcentistas, eco vivo de las antiguas melopeas escondidas en los torturados neumas de los manuscritos visigóticos. El preste y sus ministros, que lucían el amplísimo terno del Cardenal Mendoza, buen representante de la indumentaria litúrgica medieval, estaban vueltos de cara al pueblo fiel, lo mismo que en tiempos pasados, en que la compenetración espiritual del celebrante con los asistentes era una realidad consoladora. Allí estaban los Obispos y Cardenales, allí los ediles, gobernadores y ministros de la corona, allí toda la extensa gama de representaciones y del clero y del pueblo, de las regiones y de las provincias de España, de sus aldeas y grandes urbes. Fecha memorable será para la Capilla mozárabe la del 28 de octubre de 1926, en que se celebró, como nunca jamás, la fiesta de los santos mártires Nunilón y Alodia.

Una de las ponencias del mencionado Congreso versaba sobre el Rito mozárabe como lugar teológico con que probar el dogma de la Eucaristía.

Allí se formularon múltiples *desiderata*, que ojalá no se queden en papel mojado, sino que provoquen un resurgir pujante de la venerabilísima liturgia de nuestros mayores, dentro de la franca adhesión al Rito romano, que siempre ha distinguido a nuestra España, no dándose jamás el espectáculo triste de una liturgia hispana cismatizante y jansenística, como pudo verse en Francia hasta los promedios del pasado siglo, siendo tantas las liturgias cuantas eran las iglesias.

Situación canónica del Rito mozárabe.—Hoy, según el art. 21 del Concordato de 1851, debe conservarse la Capilla mozárabe de Toledo, figurando entre las dignidades del Cabildo Catedral de Toledo, la de capellán mayor de mozárabes, que Cisneros llamó también abad (1).

(1) El Cardenal Bonel y Orbe, que tanto influyó en la redacción del Concordato, debió interesarse por la suerte futura del Rito mozárabe, pudiendo atribuírsele las cláusulas que le atañen.

Además, por decreto concordado de 16 de julio de 1852, se establece que: «la Capilla mozárabe de Toledo constará del Dignidad de capellán mayor del mismo título, de ocho capellanes y de los curas y coadjutores de las parroquias del Rito mozárabe existentes en dicha ciudad, con los demás ministros y dependientes necesarios». «Esto prescribe el art 2.º; en el 3.º se determina que los dichos capellanes tendrán las consideraciones de canónigos de iglesia sufragánea; en el 8.º se les señala la dotación de 11.000 reales anuales, y a los ministros y dependientes la que se les consigne en el presupuesto de gastos. Los curas y coadjutores de las parroquias mozárabes tendrán, además del haber que en concepto de tales les corresponda, una gratificación de 3.000 reales los curas, y 2.000 los coadjutores o beneficiados, como capellanes natos de dicha Capilla mozárabe».

Conforme al art. 5.º, el Cabildo de Toledo conserva el patronato de la Capilla mozárabe.

Actualmente, el Cabildo de la Capilla mozárabe se rige por las constituciones siguientes: «Los ejercicios de oposición para la provisión de las capellanías muzárabes consistirán en cantar con solemnidad unas Vísperas, una Misa, la Agenda y Misa de difuntos y los Himnos y Laudes del Rito que designen los señores capellanes. Los aspirantes a curatos y beneficios muzárabes, antes de ser examinados en el Canto y Rito muzárabe en la forma indicada, deben haber sido aprobados en el Sínodo *ad curam animarum.* El tribunal de estas oposiciones lo componen un capellán mayor o el que hiciere sus veces, dos canónigos nombrados por el Cabildo toledano y todos los individuos de la Capilla con el carácter de jueces examinadores, según lo dispuesto en Real orden de 31 de mayo 1854. (Constitución XIII de la Capilla mozárabe).

Las condiciones necesarias para ser elegido capellán, cura o beneficiado muzárabe, son las siguientes: *a*) ser sacerdote o poderlo ser *intra annum a die adeptæ possessionis; b*) tener por lo menos grado menor en las facultades de Teología o Derecho canónico; *c*) instrucción suficiente en el Canto y Rito muzárabes; *d*) ser de buena vida y costumbres y no tener impedimento alguno canónico para la posesión y disfrute de un beneficio. Los aspirantes a beneficios deben ser aprobados en Sínodo *ad curam animarum*, y los aspirantes a curatos muzárabes en un concurso general de la diócesis que se celebre dentro de los dos meses

siguientes a la fecha de la vacante, o en un concurso especial convocado al efecto. (Constitución XII).

«Los señores capellanes, curas y beneficiados muzárabes, podrán disfrutar de 30 días de recreación cada cuatro meses». (Constitución IX) (1).

Pero las parroquias y beneficios mozárabes se proveen también por gracia sin previa oposición, conforme al Real decreto de 20 de abril de 1903, cuyas disposiciones fueron algún tanto modificadas o aclaradas por Reales decretos de años posteriores (2).

Por fin, permítasenos lanzar una idea, inspirada tan sólo por el amor que profesamos a una de las más hermosas instituciones de nuestra Patria. Creemos que el venerable Rito hispano no será nunca lo que debe ser, mientras no se observe más rigor en los opositores a las capellanías, rigor, respecto a la cultura musical, que exige el decoroso desempeño de las sagradas funciones. Consérvase a título de santa reliquia y debe por lo mismo tratársele como a vistosa alhaja celosamente, cariñosamente guardada en rica vitrina. Otra solución sería fundar una iglesia mozárabe en alguna Comunidad religiosa, donde hubiera elementos y entusiasmo suficientes para hacer lucir con dignidad y esplendor la incomparable y hierática Liturgia hispano-visigoda, a falta de las fundaciones valisoletana y salmantina de cuya reviviscencia se puede razonablemente dudar, pues las causas que motivaron su desaparición persistirán en lo sucesivo por mil dificultades que obstan siempre a la realización de los nobles ideales.

---

(1) Véanse las *Constituciones de la M. I. Capilla muzárabe*, dictadas por el Emmo. y Rvmo. Sr. D. Ciriaco María Sancha y Hervás, Toledo, 1902.

(2) Postius y Sala, *El código canónico aplicado a España*, pág. 609, Madrid, 1926.

Bibliografía mozárabe moderna.

Muchos son los que de unos siglos acá se vienen interesando por el antiguo Rito hispano-toledano o mozárabe. Prescindiendo ahora del Cardenal Jiménez de Cisneros y de su comisión mozárabe, especialmente del presidente de la misma, el erudito Canónigo Alfonso Ortiz, que nos dió el *Missale Mixtum* y el *Breviarium gothicum*, recordaremos los nombres de Pinio, que dejó su extenso tratado *De liturgia antiqua Hispánica* y las *Acta Sanctorum*, junio, VI, 1-12, obra reimpresa en Roma por Bianchini (Roma, 1741), siendo editor el sapientísimo y piadosísimo Cardenal Thomassi. Flórez, quien en su *España Sagrada* hizo acopio de mil interesantes detalles acerca del Rito mozárabe, especialmente un estudio de los dípticos toledanos y un ensayo de su historia (1).

Más meritoria aún fué la labor de Lesleo, jesuíta escocés, el cual, además de editar el Misal mozárabe (Roma, 1755), lo ilustró con copiosas y sabias anotaciones, que en general, no han perdido valor ni actualidad. A estas notas añadió las suyas F. Arévalo S. J. (Roma, 1804), reeditando la edición de Lesleo. Esta es la edición reproducida en la Patrología latina de Migne (París, 1850, t. LXXXV).

Pero entre todos los liturgistas que se han ocupado del Rito hispano, descuella, *sicut lenta solent inter biburna cupressi*, el benedictino Dom Férotin, gran hispanófilo que nos ha dado anotados con gran copia de discreta, al par que amena erudición, el *Liber Ordinum*, hasta él desconocido en el mismo Toledo (Monumenta Eccl. Liturg. París, 1904, en folio), y poco después el *Liber Sacramentorum*, mejor dicho, el *Manuale visigótico*, formando el vol. VI de esa misma colección (París, 1912). En esta obra monumental entabla un estudio de todos los Mss. mozárabes hasta él conocidos, de todos menos de uno que guarda inédito la abadía de Silos. Dom Germain Morín nos dió una edición crítica del *Comicus* o leccionario visigótico, en la colección *Anécdota Maredsolana* (Maredsous, 1893).

(1) Cf. t. XXXVII.

Más tarde, G. P. Gilson, editó en Londres (1905), *El Salterio mozárabe.*

Pero aún no estaba completamente restaurada la liturgia hispana con estas preciosas publicaciones. El P. Germán Prado había de aportar otro granito a la obra de restauración, publicando el Rito Solemne de la Iniciación cristiana y de la Consagración de Iglesias y Altares en su obrita titulada *Textos inéditos de la Liturgia Mozárabe* (Madrid, 1926).

Merecen también especial mención entre los liturgistas mozárabes, el P. Casiano Rojo y Germán Prado, por su trabajo acerca del canto de la Iglesia visigoda, y en prensa, el de W. C. C. Bishop, *The Mozarabic and Ambrosian Rites* (Londres, 1924), y especialmente el del P. Justo Pérez, O. S. B., acerca del Origen de los Himnos mozárabes *(Bulletin hispanique*, 1926), uno de los estudios más fundamentados y concienzudos de cuantos últimamente se han escrito acerca de nuestro antiguo Rito.

Tampoco pasaremos por alto los nombres del P. Burriel, S. J., sobre todo en su *Correspondencia, etc.*, publicada en el tomo XIII de Navarrete, colección de documentos inéditos para la Historia de España (Madrid, 1842). Es interesante también *El Rito Muzárabe* de Esteban Moraleda (Toledo, 1857); las Rúbricas generales de la *Misa Góthica Muzárabe* de Hernández de Viera (Salamanca, 1772); el *Devocionario Muzárabe* de Pérez (Toledo, 1903), puesto a la disposición del público en la Capilla mozárabe, en donde pueden verse más detalladas las ceremonias de la Misa, que no en el Misal latino, siendo un buen testimonio escrito de la tradición litúrgica.

Asimismo la *Historia de los mozárabe de Simonet*, en la que dedica un capítulo al Rito. Otros también, aunque menos de intento, han estudiado el antiguo Rito hispano, como Duchesne en sus *Origines du culte Chrétien;* Leclercq y Cabrol, especialmente, en el monumental *Dictionnaire d'Archéologie chreétienne et Liturgie* (París); Baümer, en su *Geschicte des Breviere* (Friburgo, 1895); Riaño, en sus *Notas bibliográficas acerca de la Música española;* Neale, en su *The Mozarabic Liturgie* (1836); Henry Jenner, en la *Catholic Encyclopedia* de Nueva York; art. *Mozarabic*, por no citar otros trabajos y estudios en revistas, con la *Revista Eclesiástica*, el *Boletín de Silos*, la *Bevue de Chant Grégorien,* la *Música Sacro-hispana* y el *Tesoro Musical*, etc., etc., en donde de vez en cuando han salido interesantes estudios acerca del texto,

de la historia o de las melodías de la antigua liturgia hispano-visigótica o mozárabe.

Próximo también a publicarse está el gran Antifonario de León, llamado del Rey Wamba. La edición, costeada por la munificencia del actual Obispo de León Monseñor José Alvarez Miranda, ha sido preparada por los PP. Benedictinos de la Abadía de Silos, continuando así las tradiciones literarias y litúrgicas de sus mayores, y especialmente del gran artista y taumaturgo su abad Santo Domingo. Todavía nos queda un Códice notable que Dom Férotin ni siquiera llegó a mencionar al hacer el recuento de los Mss. mozárabes en su *Liber Sacramentorum.* Ya el P. Justo Pérez ha podido regalarnos con varios himnos nuevos hasta hoy desconocidos, en su reciente trabajo: *Los Himnos mozárabes;* pero este Mss., con sus Oficios inéditos y varias Misas de *Quotidiano*, también inéditas, pide a voces la estampa, esperando su copia un generoso Mecenas. Merece tenerse en cuenta el mencionado Códice Silense el día venturoso en que se haga la corrección del Misal y del Breviario mozárabes, corrección tan deseable dadas las muchas erratas que a las veces hacen el texto ininteligible (1).

Otro estudio más moderno y mejor orientado es el de F. Rubio Piqueras, organista que fué de la S. I. Primada por los años de 1923. En su folleto titulado *Música y Músicos Toledanos* (Toledo, 1923) y en unos artículos de la Revista *Toledo,* estudia los documentos de que venimos hablando, como también el archivo toledano de música polifónica.

Acaba finalmente de imprimirse el *Manual de Liturgia hispano-visigótica o mozárabe*, obra de vulgarización escrita por el P. Germán Prado, O. S. B., que viene a ser como una pequeña Enciclopedia mozárabe, ilustrada con numerosos grabados y ejemplos musicales. Muchos, aun en el extranjero, se interesan vivamente por estos estudios y preparan serios trabajos, pudiendo mencionar entre ellos al sacerdote anglo-católico Rvd. William Porter, residente en Cambridge.

---

(1) Este curioso Códice, el mejor representante de la composición litúrgica del último período mozárabe, está mitad en papel cartulina con ser del siglo XI; la segunda mitad va escrita en corriente pergamino.

PARTE SEGUNDA

El Rito romano-toledano.

CAPÍTULO I

La Misa romano-toledana.

Si la restauración del antiguo Rito hispano-visogótico o mozárabe se hubiera enprendido en el siglo XX y no en el XVI, de muy distinto modo se hubiera hecho. El criterio de Cisneros o a lo menos de los por él comisionados, no era ciertamente un criterio purista. Era más bien ecléctico y de ahí que el *Missale Mixtum* editado en 1500, sea una verdadera mixtificación del venerable Rito mozárabe, confundiendo el *Ordo peculiaris* que usaban los monjes con el *Ordo cathedralis* propio del clero secular, que ningún día tenía Oficio de Aurora (o de Prima).

Pero esa confusión de elementos, aunque homogéneos, tuvo algún inconveniente, el gran inconveniente de alargar sobremanera el rezo y de hacer recaer sobre nuestra venerable Liturgia hispana la nota de pesadez y poca ponderación, cuando en realidad no era tan larga, careciendo ordinariamente de Horas Menores.

***

Pues, ¿de donde le vienen estas añadiduras al misal auténtico y primitivo de los mozárabes? Ya era de sospechar y ya lo hemos dicho; le vienen del misal de Rito romano usado en la primacial de Toledo, misal distinto en pormenores de los de otras diócesis españolas hasta que vino la reforma y unificación ritual de San Pío V; del *Missale Mixtum Toletanum*, que no se ha de confundir con el *Missale Mixtum* mozárabe preparado por el canónigo Ortiz y sus compañeros.

No ha mucho pudimos examinar un *MISSALE MIXTUM secundum ordinem primatis Ecclesiæ Toletanæ* (1). Fué editado por el Cardenal arzobispo de Toledo Juan Martín Siliceo, y lo imprimió Juan Brocario, tipógrafo complutense en el año del Señor de MDL. Este hermoso misal impreso en papel, a dos tintas y con tipos góticos, es el misal romano con las particularidades propias de la Iglesia toledana y ha de ser la fiel reproducción de los misales que se vinieron usando en la Catedral Primada y en toda la dilatada jurisdicción del arzobispo de Toledo desde que se implantó allí el Rito romano una vez suprimido el visigótico.

Al repasar las ceremonias del Ordinario de la misa, las encontramos casi exactamente idénticas en el Misal de Siliceo y en el de la capilla mozárabe del *Corpus Christi* en cuanto se refiere a la parte primera y como introductoria de la Misa. Y no sólo coinciden las fórmulas u oraciones, sino que también las rúbricas, salvo levísimas variantes.

***

Vamos a verlo más claro cotejando estos breves apuntes con el *Missale Mixtum* mozárabe, tomando la edición de la Patrología de Migne, tomo LXXXV, columna 522 y siguientes.

Quando præparat se sacerdos ad missam celebrandam, ingressus ad sacrarium, lavet manus, si vult, dicendo: Largire sensibus nostris.....

Aquí apenas hay otro cambio que el *si vult,* suprimido en el Misal mozárabe.

Postea flectat genua coram vestibus, et dicat quinque Ave María. *Et de intimo corde commendet se gloriosæ Virgini Mariæ..... Deinde muniat se signo crucis.....*

Todo igual que en el mozárabe, salvo que éste manda rezar sólo cuatro Avemarías.

Et eat ad altare, et faciat confessionem, dicendo prius Ave María.

---

(1) Biblioteca Nacional de Madrid, Sección de incunables y de raros. En el Misal romano-toledano editado por el Cardenal Mendoza, capellán de los Reyes Católicos, y por lo mismo anterior a Siliceo, no contiene tan interesantes pormenores.

Et statin accedat ad altare, et faciat crucem super aram, dicendo: Et introibo ad altare Dei..... *Et osculetur aram, et osculando crucem, dicat:* Salve, Crux pretiosa.

El Misal romano-toledano dice que la preparación del Cáliz y de la Hostia pueden hacerse en tres momentos distintos, *vel ante inceptum Officium, vel ante Evangelium, vel ante Offertorium.* En el mozárabe no se da opción; se hace siempre al principio, antes del Oficio, que los códices visigóticos llaman con más propiedad *Prelegendum,* por venir antes de las lecturas bíblicas: Profecía, Epístola y Evangelio.

Se ve también que las bendiciones del sacerdote al limpiar el Cáliz, al poner en él el vino y el agua, las fórmulas que preceden y siguen a la lectura del Evangelio, al ofrecer la Hostia y el Cáliz, al poner la hijuela, al incensar, al traer los fieles sus ofrendas, todo va absolutamente calcado en el misal romano toledano.

Difiere el *Orate fratres* de su equivalente en el Rito mozárabe. El romano toledano dice: *Hic vertat se (Sacerdos) ad populum oculis clausis, et dicat: «Obsecro vos, fratres, orate pro me.. ..»* A lo cual responde el ministro: «*Suscipiat omnipotens Deus.....*»

Solían muchos misales preparar el Canon con alguna oración especial. El toledano manda al sacerdote rezar el *Aperi,* que nosotros rezamos al comenzar los divinos Oficios. En cambio, el misal mozárabe manda rezar la oración *Adesto,* que es también una interpolación en el rito.

Igualmente la salutación de la Hostia y del Cáliz antes de comulgarse el sacerdote, son las mismas en el misal romano-toledano que el mozárabe: *Ave in œvum.....,* siendo de advertir que también en misales extranjeros pueden verse estas mismas fórmulas y de ellos debieron pasar al romano-toledano antes de insertarse en el mozárabe.

Después de la Misa, dice el misal toledano que *Si voluerit dicat sacerdos: Salve regina.....* con la oración *Omnipotens sempiterne Deus qui gloriosœ Virginis matris.....,* lo cual manda también el misal Mixto mozárabe, aunque con la oración: *Concede nos,* también romana.

Por aquí se ve lo alterado que anda en los misales impresos de Cisneros y de Lorenzana el auténtico rito antiguo de España.

Pero hay todavía algunos detalles más que nos afianzan en esta misma idea, que no difiere de la del sabio anotador Lesley,

el cual a menudo aduce las rúbricas y las fórmulas del misal toledano para ilustrar los Ritos mozárabes.

Pero el rasgo más típico de la Misa romano-toledana, está en la bendición de los fieles, que se daba, no al fin de la misa, antes del postrer Evangelio, sino al hacerse la fracción de la Hostia, según la rúbrica del Ritual toledano existente en la Biblioteca del Cabildo de Toledo (35,11) impreso en el siglo XV o XVI. Reza así la rúbrica mencionada:

> *Facit sacerdos portiones tres hostiæ..... et duas ponit super patenam, et unam tenens in manu, dicit*: Per omnia (sæcula saculorum); *et statim ponit illam cum aliis portionibus super patenan*, ET REVERTITUR AD POPULUM AD DANDAM BENEDICTIONEM; ET CANTENT IN CHORO:

Y empieza a cantar el coro pidiendo al Obispo o al celebrante su bendición en nombre de los fieles todos, y diciéndole: «Príncipe de la Iglesia y pastor de todos, dígnate bendecirnos». A lo que responde el preste: «Con mansedumbre y caridad humillaos para la bendición». Y prosigue el coro con humilde voz, clamando y diciendo: «Deo gratias». Es la fórmula mozárabe, pero intercalando especie de tropos, conforme al gusto de la baja Edad Media.

> ET BENEDICTIONE FINITA, RESUMIT IN MANU ILLAM TERTIAM HOSTIÆ PARTICULAM, ET PRAECEDENTE TONO DICIT FACIENDO TRES CRUCES SUPER CALICEM DE LABIO IN LABIUM, DICENDO: *Pax Domini....*

Hé aquí la huella certera del antiguo Rito toledano y mozárabe, que perdura hasta en el misal romano-toledano del siglo XVI. El Concilio IV de Toledo, había prescrito, como al principio vimos, que la bendición se dé al pueblo *post Orationem Dominicam* y antes de tomar el sacramento del Cuerpo y Sangre de Cristo.

En la Liturgia mozárabe vendrá también esta ceremonia después de la Fracción del Pan, diciendo también el diácono: *Humillaos para recibir la Bendición,* y tras de esto, la triple bendición del sacerdote a los fieles.

A continuación damos la fórmula de la solemne bendición en la antigua misa romano-toledana (1).

Canto para la bendición de los fieles en la Misa toledana

Ton. III

Princeps Eccle-si-ae pas-tor o- mni- um :

Tu nos be-ne-di-ce-re dig-ne-ris. Cum mansu-e- tu-

di-ne et ca- ri- ta -te hu-mi- li-a- te vos

ad be- ne-dic-ti- o-nem. Hu-mi-li vo- ce- cla-

mantes at- que di-centes: De- o di- ca -

mus gra- ti-as.

El antiguo misal toledano no contiene cosa muy especial en el Propio del tiempo ni en el de los Santos, como no sea en las funciones de Semana Santa.

(1) Nótese que esta misma melodía de *humiliate vos ad benedictionem* es la que se emplea en los libros mozárabes para la aclamación similar que en ellos también existe.

Comenzando por el Domingo de Ramos, nos encontramos con que el color del altar ha de ser blanco y el de la capa del preste verde, sin duda para estar en consonancia con el verdor de los ramos benditos. Es sumamente dramática la entrada en la iglesia al fin de la procesión, cuando golpea la puerta con el báculo o bien con la cruz, no en silencio, como lo hace el subdiácono en el Rito romano, sino trabando diálogo con los cantores de dentro mediante los últimos versillos del Salmo *Domini est terra.*

Dice el celebrante: *Attollite portas.....* Y los de dentro responden: *Quis est iste?* Contesta el preste: *Dominus fortis et potens.* Luego este mismo dice, levantando la voz: *Attollite portas.* Contestan de dentro: *Quis est iste Rex gloriæ?* Responde el preste: *Dominus potens in prælio.* Por tercera vez llama el celebrante a la puerta, diciendo todavía más alto: *Attollite portas.* Contestan: *Quis est iste Rex gloriæ?*, y al decir el preste: *Dominus virtutum Ipse est Rex gloriæ,* ábrense entonces las puertas de par en par.

Este rito perdura aún en el Pontifical romano al principio de la ceremonia de la Consagración de las Iglesias.

También en el antiguo Rito visigótico había bendición de Ramos y procesión, aunque esta última se eche de menos en el *Liber Ordinum.* Debió parecer demasiado sobrio el ritual mozárabe del día de Ramos a la Comisión cisneriana, o bien no lo conoció, como no parece haber conocido el *Liber Ordinum,* y entonces, lo que hizo en vez de restaurar debidamente el antiguo rito, fué trasladarlo del misal romano-toledano al misal gótico o mozárabe. No se percataban de que la función de Ramos mozárabe es única en todo el Occidente en los siglos anteriores al XIº.

*
* *

El Jueves Santo no hay nada de muy especial en el misal toledano, sino que las Vísperas son breves como las del Sábado Santo.

El Viernes Santo tampoco tiene cosa digna de especial mención.

En cambio, el Sábado Santo nos explica el por qué de la serpiente de que habla el misal mozárabe impreso, y de que ni se acuerdan los manuscritos de puro rito mozárabe.

En la Procesión se manda que *primo præcedat coluber, cum*

una candela trium ramorum extincta, quam unus puer portabit. Et accendantur tres rami candelæ serpentis de novo igne. Post istum, pergat unus lector deferens serpentem. He aquí la serpiente misteriosa reproducida aún hoy en muchos báculos pastorales y cuyo origen parece ser irlandés y muy antiguo.

Por lo demás, el rito descrito en la mencionada rúbrica no difiere del actual rito romano del Lucernario en la mañana del Sábado Santo.

*
* *

Los colores litúrgicos en la Iglesia toledana.—Es interesante saber cuáles eran los colores que en los ornamentos sagrados usaba la liturgia peculiar de Toledo y éstos los vemos al fin del misal editado por el Cardenal Siliceo, como en apéndice.

Manda el color *rojo* para la Epifanía y su octava.

El color *verde* se prescribe para San Juan Bautista y para la procesión de los Ramos.

Pallido colore, o sea dorado, es el de los Santos no mártires ni apóstoles.

El color *celeste*, o azul, es para la Trinidad y los Domingos de Pentecostés, no siendo del todo nuevo en España, ni propio de la Inmaculada Concepción, como por aquí puede verse.

El *ceniciento* o el morado eran los colores de Cuaresma, desde el Miércoles de Ceniza hasta el Domingo de Pasión.

Desde ese mismo Domingo de Pasión hasta Pascua, se usaba el *negro*, aunque en la consagración del S. Crisma, en el Mandatum y en el Sábado Santo estuviese prescrito el blanco.

En la fiesta de todos los Santos dice la rúbrica que puede usarse cualquier color, *omnibus coloribus*, y lo mismo en las procesiones y en el recibimiento de los reyes, de los obispos y de los legados pontificios.

Más notable y más de lamentar es todavía la intromisión del misal romano-toledano en el misal de la capilla mozárabe, sobre todo en la parte primera del Sacrificio y en las ceremonias de ciertos dias señalados, como el Viernes y el Sábado Santo. Eran harto completos y harto elocuentes los ritos auténticos del Sacramentario mozárabe para que se hiciese necesario cambiarlos y añadir otros. Pero el prurito de romanizar o el derecho de posesión adquirido por ciertas fórmulas del misal romano-toledano,

que habían pasado poco a poco al de las iglesias mozárabes, impusieron a Ortiz todas esas interpolaciones que sin suficiente motivo vienen a desfigurar el rito primitivo de los españoles. No pudieron o no quisieron sustraerse los mozárabes, antes tan conservadores de sus tradiciones litúrgicas, a la influencia avasalladora del Rito romano.

Quien después de recorrer el *Liber Ordinum* se encuentra con la Missa Omnímoda y allí sigue el Ordinario de la Misa mozárabe, tal cual se decía en el siglo XI y en los siglos anteriores, y después de esto pasa al *Missale Mixtum*; se encuentra con que toda la parte primera, que pudiéramos llamar la antemisa, es cosa aditicia; supone una complicación del todo desconocida antes del siglo XI, ya que no hay gesto del sacerdote que no lleve su fórmula correspondiente.

Pero esto no es tan censurable cuando no alarga las funciones cultuales, porque los mismos aditamentos han venido introduciéndose desde el siglo XII en la Misa romana, habiendo permanecido *in statu quo*, y por rara excepción el Rito dominicano, carmelitano y cartujano, notables por su primitivismo y sobriedad.

*
* *

Mas no por imponerse el misal piano en 1570 a todas las Iglesias de Rito romano, perdió Toledo todas sus costumbres litúrgicas más o menos peculiares.

Una de ellas es el darse a besar una placa a los asistentes mientras en la Misa Mayor se canta el Credo, como cuando se da la paz. La profesión de fe que reza el que la besa, recuerda el aviso diaconal de la Misa mozárabe antes del canto del Símbolo: *Fidem quam corde credimus, ore autem dicamus.*

No es menos típico el velo que en Cuaresma oculta el presbiterio y el altar, envolviéndolos en los celajes del misterio. Uso semejante, que perdura en otras catedrales españolas, como en la de Ciudad-Rodrigo, estaba bastante generalizado en la Edad Media, ocultando a las miradas de los fieles los divinos Misterios.

En España fué casi desconocido el baldaquino de las basílicas romanas, que recataba y protegía al altar, corriéndose las cortinas de columna a columna. Vemos, en cambio, una especie de

Iconostasis, al modo bizantino, con dos o más puertas de las que pendían cortinajes en la hermosa y típica iglesia mozárabe de San Miguel de Escalada (provincia de León) y en la capilla de Santa Cristina de Lena (Asturias). Pero allí donde ese muro no existía, hacíase lo que ahora en Toledo, ocultar el ábside por medio de un velo, o bien cubrir el retablo con un cortinón oscuro, como todavía lo practican los cartujos durante toda la Cuaresma (1).

Continúa también en Toledo la hermosa costumbre de ocultar las sagradas reliquias que han estado presenciando los divinos Misterios, llevándolas solemnemente el sacerdote y los ministros al volver a la sacristía después de la Misa conventual, amén de otras prácticas curiosas, como la de cantar el gradual con una melodía *sui géneris*—llamada canto eugeniano, aunque esté muy lejos de serlo—y la de voltear a la elevación una rueda provista de esquilas, lo mismo que en la capilla mozárabe del Corpus Christi y aun en las iglesias de Méjico, según costumbre bastante general en los tiempos antiguos.

CAPÍTULO II

El Ritual toledano.

Vése al fin de los Rituales romanos un Apéndice, que se dice provenir del *Manual Toledano* (2), conteniendo, a más de instrucciones morales y canónicas—que últimamente ha sido preciso modificar, conforme al novísimo Ritual romano—admoniciones para antes de recibir los Sacramentos, admoniciones saturadas de

(1) Créese hoy día que todo esto tiene su origen en la antigua disciplina penitencial, según la cual no podían los públicos penitentes quedarse en el templo mientras la llamada *Misa de los fieles*, teniendo que salir al nártex de la iglesia, o bien al pórtico. Quisieron después los fieles que se les aplicase a todos algo de esta disciplina, como la imposición de la ceniza y esta manera de expulsión, que consistía en ocultar a sus ojos los santos Misterios.

(2) En la Liturgia visigótico-mozárabe llamábase *Manuale* al Sacramentario y no al Ritual, que era el *Liber Ordinum*, como puede colegirse por los inventarios de ciertas iglesias antiguas y por las rúbricas mismas del susodicho *Liber Ordinum*, siendo ese el que entregaban al sacerdote al ser ordenado, y el que le ponían en las manos después de muerto.

piadosa unción y de gran fondo teológico, sacadas en general del Catecismo romano.

No es esto lo más típico, como tampoco las bendiciones que ocupan la segunda mitad del mencionado Apéndice, sino el ritual de ciertos Sacramentos, como el de la Comunión por Viático, y sobre todo el del Matrimonio.

Manuales de esos abundan impresos en la Biblioteca de la Santa Iglesia Catedral Primada, y están hermosamente estampados a dos tintas y con caracteres góticos. En ellos se ven algunas funciones peculiares a Toledo, como la de las Exequias, distintas en parte de las romanas, aun cuando no pueden preciarse de pertenecer al antiguo fondo litúrgico netamente toledano, representado por el *Ordo sepulturæ* del *Liber Ordinum* mozárabe.

La administración del Viático, según el *Manual Toledano*, aunque romana en el fondo y sobre todo en la parte que se dice en latín, se parece en un todo a la de otros Rituales españoles anteriores a la reforma del Ritual romano. Todo ese interrogatorio acerca de si el que va a comulgar cree en todos y cada uno de los artículos de la fe y si perdona a los que le hayan agraviado, le hemos visto en otros Rituales antiguos, prescribiéndose para la comunión de los sanos *extra missam*, lo mismo que la rúbrica mandando enjuagar la boca a seguida de haber comulgado; practicábanlo también todos los fieles, como lo hace el celebrante y los diáconos en la misa de ordenación.

Tanto o más característica es la ceremonia del Matrimonio, según el *Manual Toledano*, distinguiéndose principalmente por la bendición de dos anillos, cuando en el Ritual romano no se menciona más que uno, y la bendición de las arras, que no figura en el romano, mas otros detalles típicos.

Pero conviene notar, más que nada, la persistencia en el *Manual Toledano* de ciertas oraciones originarias del Rito mozárabe, como son las tres bendiciones finales con que termina la ceremonia, mal encabezadas con el título de *Oremus.* Pueden verse estas *Benedictiones* en el *Liber Ordinum* (col. 439), después de la bendición especial de la esposa. Pero hay en él una variante que parece dar a la primera frase un sentido más aceptable. El *Liber Ordinum*, en vez de «Benedicat Deus vestri oris eloquia», dice: «Benedicat vobis Dominus nostri oris alloquio», bendígaos el Señor con la palabra de nuestra boca.

Pero estos Ritos peculiares, empleados en nuestra Península

y en muchas iglesias de la América española, nos tememos van a desaparecer, como desapareció el venerando Rito hispano, dado que Roma, en una declaración o respuesta muy reciente, sin prohibir el *Manual Toledano*, aconseja se use con preferencia el Romano, que por su brevedad va tal vez más adaptado a las circunstancias actuales, no gustando las ceremonias prolijas a la moderna generación de cristianos más o menos descristianizados, no obstante el mayor interés y movimiento de los Ritos toledanos, parte de los cuales se ejerce además en lengua vulgar, pudiendo ser comprendidos por el pueblo.

Hemos aludido antes al ceremonial peculiar de sepultura que se ve en los antiguos libros toledanos impresos, a las letanías entreveradas de responsos y oraciones. No se inventaron esas letanías en el siglo XV ni en el XVI, en que fueron impresos esos Rituales o Manuales toledanos que aún nos quedan, pudiéndose ver ya, variante más, variante menos, en un códice de la Biblioteca Nacional de París, escrito en el siglo XIV y perteneciente a la abadía de Silos (Nouvelles acquisitions latines, 2193). La notación es de puntos sobrepuestos o aquitana, con una sola línea y ésta encarnada, pero sin clave alguna. Sin embargo, la trascripción que a la vista tenemos, hecha por el P. Casiano Rojo directamente sobre el original, responde a la de los libros impresos más tarde.

Como quiera que estas letanías, compuestas para los Agonizantes, constan también en los libros toledanos, cantándose aún en los entierros de Canónigos y Beneficiados de la S. I. P., no será preciso reproducirlas con su canto, bastándonos el texto según el Mss. silense de París por estar inédito. La otra versión puede verse en el *Manuale Sacramentorum secundum usum almæ Ecclesiæ Toletanæ* (73, núm. 24 de la Biblioteca del Cabildo toledano), impreso en 1530. El título que da al Ritual toledano es *Litaniæ quæ in nostra Ecclesia et multis aliis cantantur pro defunctis.*

I NOCTURNO R. Memento.—Totum; in fine dicatur. Kyrie, eleison.....

Al fin del II nocturno y del III prosiguen las Letanías con invocaciones de otros Santos, pero con la misma melodía.

Reproduzcamos el fragmento de estas curiosas Letanías, según el mencionado Códice silense:

....

Pater de cælis Deus, miserere illi.
Jesu Christe, audi nos, audi et exaudi nos.
Peccatores, te rogamus, Domine.
Sancte Petre, Ora pro illo.
Kirie, eleyson.
Xpe, audi nos.
Jesu Christe, dimitte illi noxia peccata, et relaxa crimina.
Sancte Stephane, ora pro illo.
(Kyrie, eleison).
Sancte Sylvester, intercede ad Dominum pro peccatis ejus.
Kyrie, eleison.
Xpe, audi nos. Indulgentiam.
Kyrie, eleison. Qui pretioso sanguine mundum eripuisti de maledicti fauce draconis.
Sancta Maria Magdalena.
Quæsumus almum
Poscere regem
Jure memento
Mittat ut illum
In paradisum.

Como se ve, apenas si difiere el Códice silense del Ritual o *Manual Toledano*, como no sea en la ordenación de estas Preces.

De esta especialidad, conservada, como hemos dicho, en la actual Liturgia toledana, escribió uno de los últimos organistas de la Santa Iglesia Primada: «Ruego a mis lectores que saboreen el dulcísimo *Christe Redemptor* que se ejecuta en Toledo en los entierros de Canónigos y Beneficiados, y quedarán pasmados de la fuerza intensamente dramática de esa melodía, o genuinamente mozárabe (?), o de raigambre gregoriano-mozárabe..... Sobrio, casi sin adornos, escaso de ámbito, parece como un quejido escapado al alma en espera de que el Señor otorgue su perdón al pecador finado. Puedo decir de mí..... que la primera vez que hube de escuchar tal canto, sentí todo el escalofrío de la gran tragedia humana; la de la muerte con sus consecuencias de ultratumba» (1). Ciertas afirmaciones o hipótesis que siguen en este docto escrito habría que someterlas a depuración, sobre todo las que atañen al origen de semejante melodía. Por de pronto, conviene notar que en todos los libros mozárabes que nos quedan manuscritos del siglo XI hacia atrás, no se encuentran otras

(1) *Música y músicos toledanos,* por F. Rubio Piqueras, presbítero (Toledo, 1923).

letanías que el simple *Kirie, eleison*, repetido tres veces, a diferencia de las letanías romanas, que intercalaban el *Christe, eleison.*

CAPÍTULO III

El Canto toledano.

Han protestado, o cuando menos se han dolido algunos españoles de que en la reforma del Canto eclesiástico felizmente emprendida y casi ultimada por el Papa Pío X, no se haya dado algún lugar al Canto toledano, Canto verdaderamente español y hasta cierto punto insustituíble, según su hablar más sentimental que bien razonado.

Pregunta a este propósito el erudito autor del libro *Qué es Canto gregoriano* (1): «¿Qué se entiende, o qué puede entenderse con el apelativo de *toledano*?» No hablemos del mozárabe, que ese sí es toledano, mejor dicho, nacional; porque correspondiendo a una liturgia suprimida, siendo indescifrable en casi todo su repertorio, y no coincidiendo sus textos cantados con los del Rito romano, hoy en vigor, de poco o de nada pudiera servirnos.

Hemos buscado en archivos y bibliotecas restos de esas tan decantadas y añoradas melodías gregorianas, y después de pacientes búsquedas, nada de nuevo hemos encontrado, nada que no se halle ya en los libros litúrgicos puramente romanos, fuera del Canto de la epístola, del Evangelio, *Exultet*, el de la *Pasión*, *Lamentaciones*, *Tantum ergo* y *Pater noster* de la Misa, melodía esta última que nada tiene de original, siendo un mero calco del tono simple de Prefacio. El tono de la *Angelica* igual al del principio de la Misa mozárabe: *Per gloriam* tiene más valor y originalidad, abundando en los motivos de las maravillosas Lamentaciones españolas del Jueves Santo con sus dos dominantes, *la* y *mi*, y sus solemnes cadencias (2).

---

(1) *Qué es Canto gregoriano*, pág. 118. (Barcelona, 1905). Leeráse también con fruto el capítulo X del mismo libro, acerca de los *Manuscritos gregorianos españoles*, en donde se habla, en primer lugar, de los toledanos, de los cuales derivan los monumentales del Escorial, gloria del monarca católico Felipe II y de toda la Iglesia española.

(2) Fueron editadas estas Lamentaciones por el P. Casiano Rojo, benedictino de Silos, quien las sacó de un Antifonario español del siglo XIII, conservado en la histórica abadía castellana.

Notable es también el tono de la Pasión, sobre todo en aquellas palabras de Cristo: *Deus, Deus meus, ut quid dereliquisti me?*, en donde toma vuelos dramáticos, mientras que el cronista se contenta con sostener en todo el tiempo un mero recitado sin inflexión alguna.

Parte de esas melodías, supuestas toledanas, cuyo abolengo nadie ha estudiado detenidamente hasta hoy, pueden hallarse en los Cantorales de las catedrales españoles y en los misales impresos antiguamente en España o para España. Otras convendrá verlas con preferencia en el *Passionarium* y en el *Intonarium* toledanos, editados por el Cardenal Cisneros en 1515 y 1516, respectivamente, editados con gran esmero en papel o bien en vitela, como el mismo Cardenal lo hace notar en el prólogo por él escrito, en que dice no toma nada tan a pecho como el dotar a la Iglesia Primada de libros para el servicio divino mejores que los que pueda ostentar cualquier otra iglesia de la cristiandad.

«Otros hay que por Canto *toledano* entienden ese modo peculiar de cantar arbitrario y de mal gusto, de los Prefacios, *Pater noster*, Epístolas, Evangelios y otros tonillos sacristanescos, notables sólo por la carencia absoluta de valor artístico». Véanse, si se quiere, los 100 Cantorales que hay en la Catedral de Toledo, muchos de ellos completamente arrinconados, que no aparecerán en ellos esas melodías toledanas con que algunos sueñan todavía, sino siempre el puro Canto romano; y otro tanto diremos de los Mss. de la Biblioteca catedralicia, entre los cuales hay Cantorales romanos que incluso no se han hecho en España, habiendo pertenecido a la Biblioteca del Cardenal Zelada, y sido comprados por el Cardenal Lorenzana, probablemente en Roma a fines del siglo XVIII.

Sólo merecen especial mención dos grandes Cantorales con los graduales de las Misas conteniendo lo que llaman *Canto Eugeniano*, que es ejecutado por los infantes de coro. Ya en el siglo XVIII se escribió que eran de *Canto Eugeniano*, el cual se habría compuesto en tiempo del Arzobispo francés D. Bernardo (!), cuando son pura invención de D. Jerónimo Romero, el célebre racionero y maestro de melodía del siglo XVIII.

El Rito romano-toledano adoptó también al fin de los Laudes de Semana Santa las Preces *Kyrie, eleison..... Qui passurus*, que pueden ya verse en el Antifonario sangaliano de Hartker (siglo XI), y en el existente en la Biblioteca del Cabildo toledano (siglo

XI al XII), traído de Roma probablemente por el Cardenal Lorenzana. Aparecen también en los libros litúrgicos de Ordenes religiosas, como puede verse en el Procesional dominicano impreso en Madrid en 1609 (Bibliot. Nac. Mss. sig. M-268).

Los versillos de esas Preces tan notables los cantaban los seises de la Catedral toledana, según la rúbrica del *Intonarium*, editado por el Cardenal Jiménez de Cisneros, habían de cantarlos dos por dos, *bini et bini*, respondiendo el coro *Domine*, *miserere*, equivalente al *Kyrie*, *eleison* del principio.

En esas mismas Preces tuvo su origen el Canto del *Christus factus* con que terminan todas las Horas en el último triduo de la Semana Santa, y el Lamentacionario del Escorial guardará su misma melodía para las Horas menores de ese santo triduo (1).

Pero si esas Preces tan hermosas no pueden llamarse toledanas, aun después de haberse usado en Toledo, en cambio el recitado del *Parce mihi*, *Domine,* del mismo Intonario toledano de Cisneros, impreso en 1515 (Bibliot. Nac. de Madrid, Mss. sign. 268), parece de raigambre enteramente toledana, sobre todo en la variante de cierto Cantoral de la Capilla del Condestable de Burgos. Difieren entrambos libros en cuanto a la cuerda. El de Cisneros pone como cuerda dominante el *do*, el del Condestable y Hospital del Rey de Burgos el *la*, con lo cual sus inflexiones adquieren un matiz y sabor grave y misterioso, que no tienen subida al *do* la dominante. Con la cuerda de *la*, las inflexiones melódicas de la *flexa* y *metrum* son las mismas de los imponentes dípticos mozárabes y de la Oración después del *Pater noster* también mozárabe, melodías venerables que tienen su origen en la primitiva Iglesia y hasta en la Sinagoga (2).

Al mencionar a Burgos, nos acordamos del *Tantum ergo*, llamado español, por cuanto en uno de sus Cantorales creemos encontrarse también su melodía genuina y primitiva, evitándose en ella la sensible y adquiriendo todo el desarrollo que reclama la frase: *Et antiquum documentum*, cuyas notas son: *do mi sol sol sol la la si la sol*, en vez de la versión más vulgarizada y también más vulgar: *do mi sol sol la la sol fa* (sostenido) *sol.....*

---

(1) Germán Prado, *Música Sacro-hispana*, número de febrero, 1923.

(2) Puede verse esta melodía del *Parce*, según la recensión Burgalesa en el Método de Canto gregoriano, por el R. P. Casiano Rojo (Valladolid, página 124, 1907).

Este tono del *Tantum ergo* lo hacen pasar algunos como mozárabe, mas nada nos autoriza a ello: primero porque los mozárabes hasta el siglo XI cantaban los himnos con recitados sencillísimos, con inflexiones al fin de los versos como en la salmodia, salvo raras excepciones en que se les dió melodía más adornada, o bien se tomó la misma que tenían en otras iglesias, como con el himno *Pange lingua* de la Santa Cruz, cuyo Canto es también el usado en las Galias, compuesto tal vez en Poitiers por el mismo Venancio Fortunato, autor de la letra. Por lo demás, el tono del *Tantum ergo*, tono esencialmente medido, no lo encontramos en los Cantorales españoles hasta el siglo XVI, empleándose entonces para muchos himnos de ese metro.

En el *Intonarium*, además de los tonos de salmos y antífonas, están los himnos, himnos para todos los gustos, pero que no pueden llamarse toledanos. Hay en cambio responsorios para las Horas menores, responsorios largos y muy adornados, como el de Completas, que empieza *In pace in idipsum*.

Repetimos que los Misales y demás libros litúrgicos españoles que no son mozárabes, contienen únicamente la melopea romana más o menos pura, más o menos deteriorada, sobre todo con la supresión de melismas.

Hay en ellos también algunos *Kiries* que con preferencia o con exclusividad se cantaron en España, los cuales están publicados y aprobados (1); pero adolecen de pesadez, no siendo ciertamente de la mejor época, ni muy antiguos, ya que alguno es comentario de los clásicos del Kirial.

Es cuanto puede decirse acerca del Canto toledano o hispano, frente a los documentos manuscritos o impresos que del pasado nos quedan.

La bibliografía acerca de este punto tan ceñido es escasa. La más valiosa, aunque sólo a título de información, creemos ser el opúsculo del Canónigo toledano Vallejo, editada por el P. Luciano Serrano en 1907 (2), que ocupa los folios 447-535 del Ms. titulado *Memorias*, conservado en la Academia de la Historia. Ocúpase primero, del cantollano, luego del eugeniano, y finalmente, del Canto figurado. Mas como Vallejo no era ni músico ni paleógrafo, incurre, lo mismo que Jerónimo Romero Avila, algo ante-

---

(1) Appendix pro Hispania, Silos, 1905.

(2) Historia de la Música en Toledo (Madrid, 1907).

rior a él, en lastimosas confusiones, o más bien, distinciones entre Canto melódico y Canto eugeniano, cual si fuera posible que San Eugenio, viviendo como vivió en el siglo VIII, hubiera podido componer otras melodías que las de la liturgia visigoda.

Merecen citarse unas cuantas frases de la mencionada memoria del Canónigo Vallejo para que se vea palmariamente la confusión de ideas reinante en torno a estas cuestiones a fines del siglo XVIII.

«Digo: es cierto que el Canto melodía o *eugeniano*, se ha llamado *melodía*, de la palabra *melos* y *eugeniano* por su corrector, y que se oyó en nuestra Iglesia al mismo tiempo que el llano; que el Arzobispo D. Bernardo le puso, ya fuese porque así quisiese honrar la memoria de un Prelado tan insigne (como San Eugenio), que había sido de su Regla (benedictino), y en cuya silla le sucedía, ya porque este tono gracioso y delicado se estilase entre los cluniacenses, ya porque él le hubiese notado en alguna liturgia de Roma o ya porque le pareciese que, siendo una prolación continua de vocales, era más fácil para que se fuesen acostumbrando a cantar los niños de coro. Esta última conjetura, en mi concepto, es más fuerte que las otras, si se tiene presente que D. Bernardo, entre los servidores del culto, puso niños, que en este canto, por su sencillez, se instruyen luego, y que por esta razón se ha señalado a esta especie de música parte tan corta en el Oficio. Con efecto; sólo en los versillos y responsorios de las Horas, en los graduales de las Misas y en las Antífonas de las Ferias tiene en qué emplearse la melodía».

Hé aquí una sarta de hipótesis, algunas de ellas descabelladas, otras contradictorias, porque si ese canto pudo venir de Roma o de Cluny, ¿qué razón había para llamarlo *eugeniano* y de guardarlo en atención a tan venerando Pontífice?.....

Ni hay menos sin razón en creer mozárabe el canto de los Pastores en la noche de Navidad después del *Te Deum*. Ese canto empezaba:

Bien vengades, pastores,
que bien vengades.
Pastores, dó andovistes?
Decidnos lo que vistes.
....

Tenemos en eso simplemente una imitación en lengua vulgar

del *Officium Pastorum,* melodía de Navidad, popularísimo en Alemania y en Francia especialmente en los siglos XII y XIII, de donde pasó a España.

Otro tanto hay que decir de *canto de la Sibila,* que D. Juan Moraleda y Esteban (1) cree pertenecer al antiguo repertorio mozárabe. Ese famoso canto de la Sibila que se encuentra en los Mss. romanos para ejecutarlo también el día de Navidad hacia el fin de los Maitines, no puede ser mozárabe, ni eugeniano, ni toledano, ni siquiera español. Cantábase de ordinario en latín; pero más tarde, en ciertas Iglesias de España, como en la Toledana, empezó a cantarse su traducción en lengua vulgar. No era el único caso, como puede verse por el ejemplar existente en el monasterio de benedictinas de Cuenca (2).

El Sr. Moraleda, en su curioso libro citado, pretende existir también un *danza muzárabe.* Serían los danzantes niños mozárabes, pero las danzas cuyas letrillas y combinaciones describe el erudito doctor toledano, nada tienen de mozárabes, nada que permita llevar sus raíces a los remotos siglos en que resonaban en nuestra península las deliciosas melopeas de los Padres hispanos.

(1) Los seises de la Catedral de Toledo (antigüedad, vestido, música y danza) (Toledo, 1911).

(2) *Revista Eclesiástica,* diciembre, 1926. Se ve hasta en polifonía clásica a cuatro voces en el famoso Cancionero cortesano de Barbieri. Su melodía se ha aprovechado, algún tanto retocada, para el himno *Ave Maris stella,* sencillo del Antifonario gregoriano.

APÉNDICE I

En el siglo XVI cada Iglesia o diócesis tenía más o menos su propio Ritual, llamado entonces *Manual*, pareciéndose todos ellos al toledano.

Notemos, de paso, que al primer Obispo de Méjico, el famoso fray Juan de Zumárraga, se le impuso implantara en aquellas tierras los ritos, no de cualquier Iglesia de España, ni siquiera de la toledana, sino el misal y ritual de Sevilla.

A continuación damos un extracto de las ceremonias del santo Viático, cual hemos podido verlas y copiarlas en el *Manuale* burgalés, impreso en letra gótica y conservado, lo mismo que su misal, en el Archivo-Biblioteca de la Santa Iglesia Catedral de Burgos.

Dice el mencionado *Manuale*, fol. 53-54:

«Vos tenéis y creéis firmemente lo que tiene y cree la Santa Iglesia católica? —Sí creo. Con esta fe e creencia adorad esta cruz ✠ diciendo: Adoramus te Xte..... Redime, Domine, animam meam.»

Deinde interroget de articulis, ut supra. Postea accipiat reverenter corpus Kti. in manibus, et dicat: Véis esta Forma que tengo en mis manos indignas? —Sí veo. Creéis que es el Cuerpo..... Conocéis haberlo ofendido? Pésaos por ello? Proponéis enmienda? Perdonáis de buena voluntad? Con mucha devoción, hiriéndoos los pechos, decid así: Señor mío Jesucristo..... Administra..... Corpus Domini nostri Jesu Christi sit tibi salus vera et remissio omnium peccatorum tuorum, et custodiat, et perducat te ad vitam æternam. Amén. Hoc corpus quod pro vobis tradetur.

Y dándole el lavatorio, diga el Psalmo: Deus misereatur. Oraciones.....

Vos habéis fecho todo lo que el buen cristiano debe facer, *y échele la bendición:* In nomine Patris.....»

Pueden verse por este resumen las analogías de los ritos hispanos con el de Toledo y también sus múltiples diferencias. También el *Manual* burgalés manda bendecir las arras en el matrimonio, y hasta supone que el bautismo se administraba por inmersión en algunas parroquias.

APÉNDICE II

Varios son los Reyes de España que desde el Emperador Carlos V tuvieron especial empeño en asistir a la Misa mozárabe. Según los datos, cuidadosamente reunidos y recientemente publicados por el erudito párroco mozárabe de Santas Justa y Rufina, D. Angel María Acevedo, oyeron Misa mozárabe en la Capilla de Toledo el César Carlos V; su hijo Felipe II dos veces, una con su mujer D.ª Ana de Austria; Felipe III con la Reina Margarita; la Reina D.ª María Ana de Austria, madre de Carlos II. Al cesar en el gobierno del reino y establecer su residencia en Toledo, deseando presenciar tan interesantes ceremonias, dispuso que el día 6 de Julio del año 1678, en la Capilla del Alcázar se celebrase una solemne Misa cantada, llevando para este fin a Palacio en coches y carrozas reales y con regio acompañamiento a los capellanes mozárabes. Después, el Rey Carlos II y su esposa D.ª María Ana, asistieron a los Divinos Oficios en la Capilla el 1 de Noviembre de 1697 y al día siguiente se les cantó misa en el Alcázar, con la precisa circunstancia de haber ayudado el Rey a revestirse al sacerdote que la celebró, a quien nombró también su capellán honorario.

«Felipe V y su esposa D.ª Isabel de Farnesio asistieron a una Misa cantada en la Capilla mozárabe el 18 de Mayo de 1723, acompañados del entonces Príncipe de Asturias y después Luis I de Borbón y de su esposa D.ª Luisa.

»Y ya que del Rey Felipe V se trata, no hemos de pasar en silencio una interesantísima anécdota que refiere el Cardenal Lorenzana. Cuenta éste que oyó el Rey con tal atención e interés la Misa mozárabe, que viendo al sacerdote volverse al pueblo para darle la bendición, dijo simplemente: «Benedicat vos Pater Filius». Volvióse al punto Felipe V al Maestro de Ceremonias y le dijo: «Dónde está aquí el Espíritu Santo?» —Señor, le contestó el Ceremoniario: aquí ni se excluye, ni se silencia al Espíritu Santo. El sacerdote, al besar la señal de la cruz que con el pulgar traza sobre el ara, dice: En unión del Espíritu Santo (In unitate Sancti Spiritus), y al volverse hacia el pueblo para dar la ben-

dición, continúa diciendo: «Bendígaos el Padre y el Hijo» (benedicat vos Pater et Filius), que es lo que oyó V. M. solamente. Quedó el Rey vivamente complacido y plenamente satisfecho con la explicación que se le daba.»

El Sr. Acevedo publica después el relato inédito de otra real visita a la Capilla toledana para oir en ella Misa. Por ese minucioso relato hallado en el Archivo parroquial de Santa Justa, consta que el Rey Carlos III y los Príncipes de Asturias (después Carlos IV y su esposa) y los Infantes estuvieron en dicha Capilla oyendo Misa, y además, que se dispuso lo necesario para que expresamente se cantaran dos Misas, que habían de ser oídas una por la Infanta D.ª Carlota Joaquina, hija de Carlos IV, con ocasión de pasar por Toledo en su viaje a Portugal..... y otra por la Infanta de Portugal D.ª María Ana Victoria.....

El acta publicada por el Sr. Acevedo, contiene, además, otro extremo de interés, o sea la noticia de la confirmación por Fernando VI de los privilegios otorgados a las familias mozárabes de Toledo por su conquistador Alfonso el VI (1).

---

(1) BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS HISTÓRICAS DE TOLEDO, año VIII, pág. 203 y sigs.

ÍNDICE GENERAL DE MATERIAS

Páginas

Recientes publicaciones de los Rvdos. PP. Benedictinos de Silos acerca del Rito Mozárabe.

TEXTOS INÉDITOS de la Liturgia Mozárabe, por el *P. Germán Prado.* **6,50 ptas.**

LOS HIMNOS MOZÁRABES, por el *P. Justo Pérez.* **2,50 ptas.**

MANUAL DE LITURGIA HISPANO-VISIGÓTICA O MOZÁRABE, por el *P. Germán Prado* (próximo a ponerse en venta).

EL CANTO MOZÁRABE (Estudio crítico-histórico, con numerosos ejemplos musicales), por los *Rvdos. PP. Casiano Rojo* y *Germán Prado.* En prensa.

MOCTETA MOZARABICA; cánticos para las distintas festividades y tiempos litúrgicos que pueden servir para la bendición del Santísimo Sacramento. En prensa.

ANTIPFONARIUM GOTHICUM LEGIONENSE, prologado y anotado por el *Rvdmo. P. D. Luciano Serrano, Abad de Silos,* y trascrito por los mónjes del mismo monasterio. En prensa.



Recientes publicaciones de los Rvdos. PP. Benedictinos de Silos

acerca del Rito Mozárabe.

TEXTOS INÉDITOS de la Liturgia Mozárabe, por el *P. Germán Prado*. **6,50 ptas.**

LOS HIMNOS MOZÁRABES, por el *P. Justo Pérez*. **2,50 ptas.**

MANUAL DE LITURGIA HISPANO-VISIGÓTICA O MOZÁRABE, por el *P. Germán Prado* (próximo a ponerse en venta).

EL CANTO MOZÁRABE (Estudio crítico-histórico, con numerosos ejemplos musicales), por los *Rvdos. PP. Casiano Rojo* y *Germán Prado*. En prensa.

MOCTETA MOZARABICA; cánticos para las distintas festividades y tiempos litúrgicos que pueden servir para la bendición del Santísimo Sacramento. En prensa.

ANTIPFONARIUM GOTHICUM LEGIONENSE, prologado y anotado por el *Rvdmo. P. D. Luciano Serrano, Abad de Silos,* y trascrito por los monjes del mismo monasterio. En prensa.



BV
188
.P82

Prado

Historia del rito mozá-
rabe e toledano

1283973

MAR 20 '40
JUN 3 '40

Bindery

Shepherd

3- 10360

BV
188
.P82

1283973

Prado

Historia del rito mozárabe
e toledano

MAR 20 '40

Bindery
Shepherd

3- 10360

1283973